



Título:

***Los déficit de la democracia competitiva para el logro de la
inclusión política.***

Maestría en Ciencias Humanas, opción Filosofía Contemporánea.

Objetivo: Defender título de Maestría.

Maestranda: Luciana Soria Rico.

Tutor de tesis: Gustavo Pereira.

Montevideo, 15 de agosto de 2014.

Índice.

Índice	Pág. 2.
Resumen	Pág. 3.
Introducción	Pág. 4.
Capítulo I	
Antecedentes teóricos Reconstrucción y crítica de la democracia competitiva.	
1) Sobre la noción de democracia competitiva.	Pág. 9.
1.1.) Críticas de Schumpeter a la noción clásica de democracia.	Pág. 12.
1.2.) El modelo economicista de Anthony Downs	Pág. 20.
1.3) Síntesis y evaluación de las concepciones de Schumpeter y Downs	Pág. 27.
1.4.) Aplicación empírica de la competencia democrática en el análisis politológico de Kaare Stroom y Cox y Mccubbins	Pág. 35.
1.5.) Tesis, supuestos y debilidades del modelo competitivo	Pág. 39.
Capítulo II:	
Evaluación crítica de la democracia competitiva a través del análisis crítico de Jürgen Habermas.	
2) Introducción a la evaluación habermasiana de la democracia	Pág. 41.
2.1.) La democracia competitiva como saber técnico.	Pág. 52.
2.2.) La democracia competitiva como expresión de la racionalidad instrumental	Pág. 66.
2.3.) Evaluación de la democracia competitiva a partir de las categorías de Habermas.	Pág. 75.

Capítulo III:

Evaluación crítica de la democracia competitiva a través de Iris Marion Young.

3) Introducción.

.....	Pág. 86.
3.1.) Sobre la relación de la democracia con la justicia en la filosofía contemporánea en general y en la concepción de Iris Marion Young en particular
.....	Pág. 87.
3.2.) Evaluación de la competencia a partir de la noción de Iris Marion Young
.....	Pág. 96.

Capítulo IV:

Democracia Deliberativa: ¿una salida a los problemas de la competencia?

4) Introducción a la noción de democracia deliberativa

.....	Pág. 108.
4.1.) La concepción habermasiana de la deliberación
.....	Pág. 113.
4.2) La democracia deliberativa de Iris Marion Young
.....	Pág. 120.
4.3.) Evaluación de los modelos deliberativos de Habermas y Young
.....	Pág. 127.
4.4.) Debilidades de la deliberación.
.....	Pág. 131.

Conclusión.

.....	Pág. 148.
-------	-----------

Bibliografía

.....	Pág. 151.
-------	-----------

Resumen.

El presente trabajo realiza una reconstrucción teórica del modelo competitivo de democracia a partir de los antecedentes de Joseph Schumpeter y Anthony Downs, posteriormente se identifican ciertas debilidades de la competencia fundamentalmente conectadas al ideal de inclusión política. En esta línea y a través de las categorías conceptuales de Jürgen Habermas e Iris Marion Young se evalúan los déficit de la competencia en tres aspectos centrales relacionados con: (1) el carácter reduccionista del saber técnico-instrumental de la política, (2) la expresión del triunfo de la razón instrumental en la vida social (3) la institucionalización de la opresión y manipulación. Luego de la evaluación y análisis de las debilidades de la competencia anteriormente mencionadas, se identifican y justifican las fortalezas del modelo deliberativo de la democracia en relación a la inclusión política.

Palabras claves: Democracia-Competencia-Inclusión Política- Habermas-Young.

Abstract:

This paper makes a theoretical reconstruction of the competitive model of democracy from the precedent of Joseph Scumpeter and Anthony Downs. After that, some weaknesses of competition, mainly connected to the ideal of political inclusion, were identified. In this line, and through the conceptual categories of Habermas and Young, some deficits of competence are assessed in three main aspects: (1) the reductionist nature of technical –instrumental knowledge of politics, (2) the expression of the triumph of the instrumental reason in the social life and (3) the institutionalization of opppression and manipulation. After assessing and analysing the weaknesses of the competition model, the strengths of the deliberative model of democracy, in relation to the political inclusion, were identified and justified.

Key Words: Democracy- Competition- Political Inclusion-Habermas-Young.

Introducción.

Si bien la democracia se ha consolidado como sistema político de los estados occidentales y reina sobre ella cierto consenso respecto a su valor cualitativo frente a otras formas de gobierno, las diversas interpretaciones y estructuras institucionales en las que se ha encarnado no la eximen de cierta problemática. Parte de la misma se debe a que la evolución histórica que este régimen de gobierno ha sufrido en el transcurso del tiempo, ha dado lugar a diversas configuraciones institucionales y conceptualizaciones teóricas que la excluyen de la pretensión de su univocidad. Del carácter polisémico de la democracia se derivan ciertos dilemas de orden sustancial respecto a sus fines, de los que aquí me interesa particularmente destacar dos: por una parte la tensión entre las pretensiones de inclusión y las restricciones impuestas por los criterios de representación, y por otra su compromiso hacia la apertura de nuevas demandas sociales al mismo tiempo que la intencionalidad que debe preservar. Ambos dilemas coinciden en el interés respecto a las posibilidades y los límites de la participación popular, a medida que se ha extendido el sufragio universal y que se ha consolidado el ideal de igualdad política, se ha puesto sobre la mesa la discusión sobre cuál es el grado de intervención que el ciudadano medio ha de tener en las discusiones y decisiones de la cosa pública. Si bien la complejidad social hace ineludible la división del trabajo político, es cuestionable si esta división de roles justifica – ya sea por su capacidad de liderazgo, su profesionalidad como político, su formación académica en cierta área del gobierno– el monopolio de un sector dirigente.

Mucho se ha debatido en torno a las tensiones teóricas que presenta la democracia y ello ha dado lugar a tradiciones divergentes de pensamiento, pese a esta diversidad hay una pretensión de normatividad que subyace a las distintas concepciones y que hacen a su propia noción. Este es un concepto intrínsecamente normativo y por tanto siempre ha realizado cierta proyección sobre el *deber ser* de las cosas porque como sostiene Sartori “Lo que la democracia sea no puede separarse de lo que la democracia es”, ella misma se conforma en la interacción entre sus ideales y la

realidad¹. En esta línea, considero que podemos afirmar que la defensa de la democracia contiene ya sea implícita o explícitamente ciertos principios que postulan un estado de cosas que resulta más deseable que otro, debido a las consecuencias que podría producir o a las ventajas o virtudes que encierra un orden social determinado. Desde el punto de vista teórico y más allá de las diversas problemáticas en cuestión, podemos afirmar que existe un mínimo aceptado respecto a cuáles son los compromisos normativos que la democracia debe abrazar y éstos giran en torno a su concepción igualitaria y a su carácter inclusivo. En este punto el problema radicará en la forma que las teorías de la democracia encarnan esta pretensión, en otras palabras, qué entienden específicamente por “igualdad” e “inclusión”. Por tanto, uno de los problemas centrales de la democracia consiste en determinar su potencial inclusivo, mientras que para algunas vertientes teóricas el sufragio universal y la consulta electoral han madurado lo suficiente como para legitimar la igualdad e inclusión en los procesos decisorios, otras sostienen que este mecanismo no es suficiente para el ejercicio del derecho de participación. Esto pone en escena la discusión en torno a los significados de la inclusión en las sociedades contemporáneas: ¿el voto electoral es un mecanismo suficiente para la inclusión de las diversas voces en la decisión de la cosa pública?, ¿o también serían necesarios otros mecanismos de inclusión? en el caso de que las elecciones no fueran suficientes ¿qué tipo de discusiones y/o medidas previas deberían seguirse? En consonancia con estas inquietudes, el presente trabajo se centrará fundamentalmente en el problema de la inclusión democrática, para ello se pretende poner en diálogo dos líneas de investigación de la teoría política contemporánea, por una parte, una vertiente empirista cercana al lenguaje de las ciencias sociales, y por otra, una vertiente teórica tal como la entienden aquellas corrientes más cercanas a la tradición filosófica. El objetivo central de dicha tarea será identificar las asunciones y los supuestos de ambos modelos de decisión para posteriormente realizar su evaluación crítica, por lo tanto, se realizará una reconstrucción teórica de las líneas argumentativas en las que se sostienen. El presente trabajo pretende ser una reflexión crítica en torno a las

¹ Sartori, Giovanni, *Teoría de la democracia* (Madrid: Alianza, 1987) p. 26-27.

posibilidades, los límites y los fines de la democracia y sobre qué tipo de ciudadanía deberían impulsarse para la conformación de un modelo más inclusivo.

El trabajo se estructurará de la siguiente forma: en el primer capítulo se realizará una reconstrucción del modelo de democracia competitiva a partir de los planteos de Joseph Schumpeter y Anthony Downs para posteriormente realizar una evaluación crítica del mismo; en el segundo capítulo a partir de ciertas categorías del sistema filosófico de Jürgen Habermas y de Iris Marion Young se analizarán algunos de los déficit del modelo competitivo; y finalmente en el tercer capítulo, realizaré una reconstrucción del modelo de democracia deliberativa con la finalidad de señalar las fortalezas teóricas que detenta este modelo sobre la competencia.

Capítulo I.

Antecedentes teóricos, reconstrucción y crítica de la democracia competitiva.

1) Sobre la noción de democracia competitiva.

El modelo de democracia competitiva nace de la preocupación de algunos teóricos y científicos sociales por dar cuenta de cómo se comportan los votantes en las democracias contemporáneas y de cómo reaccionan los sistemas políticos occidentales frente a ello². A partir de observaciones empíricas en países desarrollados que se toman como muestra de la investigación se pretende extraer las reglas del funcionamiento democrático. De estas observaciones se infiere que, en la interacción de la libre oferta de los partidos y en la libre elección de los votantes en el campo político se deriva una dinámica democrática y que el valor y la calidad de la misma emergen en este proceso competitivo³. Para este modelo, la democracia es concebida entonces como un subproducto de la competencia política, es decir como una práctica de gobierno que emerge de un juego institucional. Este juego institucional implica la existencia de una serie de actores y de reglas que ordenan el universo de lo político. Uno de los teóricos centrales de la competencia Anthony Downs, sostiene que en este universo los agentes deben contar con ciertos derechos políticos de elección y decisión y ciertas condiciones objetivas como la libertad de los medios de comunicación y la organización de partidos políticos, así como la celebración de elecciones periódicas⁴. En esta línea, la competencia interpartidaria

² Macpherson, C. B., *La democracia liberal y su época* (Madrid, Alianza Editorial, 1987) p. 96.

³ “Con el objetivo de ganar las elecciones los miembros de un partido escogen una ideología eficaz para ganar votos, no necesariamente una en la que tengan convicción, el objetivo de los gobernantes es alcanzar el gobierno, no necesariamente crear un gobierno mejor”, Downs, Anthony, *An Economic Theory of democracy*, (New York: Harper Collins Publishers, 1957), p. 96. (La traducción es mía).

⁴ “(...) la existencia de por lo menos dos partidos políticos que compiten por el gobierno en la elecciones, la celebración de elecciones periódicas, la posibilidad de un único voto por elector, que el partido o la coalición de partidos que reciben el apoyo

requiere de ciertas condiciones que garanticen una competición justa, esto es, de un conjunto de reglas que contribuyan a un “juego limpio” entre sus actores. El buen funcionamiento de la democracia implica entonces ciertas condiciones mínimas, tales como la presencia de un sistema de partidos organizado, el sufragio universal y el derecho ciudadano a una elección libre de coacciones, entre otras⁵.

Una vez dadas estas condiciones se entiende que los partidos políticos son agentes activos de organización y regulación de lo político: cuando los partidos políticos compiten ponen en movimiento la infraestructura institucional de la democracia, en este contexto emergerán las propuestas políticas dirigidas a satisfacer las preferencias de los ciudadanos, el éxito de las mismas dependerá de su capacidad para capturar la mayoría de los votos electorales. Para ofertar propuestas de valor electoral los partidos políticos deberán desarrollar estrategias para comprender cuáles son las preferencias ciudadanas y mediante qué políticas públicas podrían satisfacerse⁶. En este paradigma se considera que, la rivalidad entre los partidos políticos es saludable para la democracia porque incentiva la calidad de las políticas públicas que los partidos ofertan a los ciudadanos y promueve la rotación en el poder.

Schumpeter entiende que el modelo competitivo surge como reacción a la concepción moderna de democracia, esto es, aquella que postula la voluntad general y al gobierno del pueblo⁷ que el autor conecta a Rousseau y al utilitarismo. Pero es tema de discusión filosófica cuáles son las fuentes teóricas a partir de las cuales se articula la concepción moderna de democracia.

Según Norberto Bobbio la misma nace bajo el influjo de la teoría maquiavélica del estado, según la cual se distinguen dos formas históricas de los gobiernos: la monarquía y la república, donde la democracia corresponde a ésta última. Las

de la mayoría de votantes son los que están autorizados para tomar el poder del gobierno, que aquel partido que pierde las elecciones nunca va a usar la fuerza u otro medio ilegal para sacar a los partidos gobernantes del poder”, Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 24.

⁵ En la misma línea que la cita anterior, me refiero a las condiciones que establece Downs para el funcionamiento de la democracia: Downs, *An Economic Theory of democracy*, p.23-24.

⁶ El gobierno debe tratar de descubrir lo que la gente quiere. A menos que le pueda preguntar directamente a él a través de las encuestas- las que son caras y difíciles de interpretar- debe basarse tanto en las conjeturas de los representantes como en las consideraciones de sus puntos de vista”. Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 92. (La traducción es mía).

⁷ Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, (Barcelona: Folio, 1984) p. 324 – 328.

reflexiones de Maquiavelo sobre la República Romana –afirma Bobbio– establecieron la contraposición entre la monarquía y la república, y si bien esta última no coincide necesariamente con la democracia moderna, su “noción idealizada” de republicanismo como forma de gobierno donde el “poder no está concentrado en las manos de uno solo sino que está distribuido diversamente en diversos diferentes cuerpos colegiados (...)”⁸ será el legado del siglo XIX para las críticas y revueltas populares a la noción de monarquía. Por su parte en *El Contrato social* Rousseau realiza una síntesis teórica entre democracia y república, allí emerge la idea de voluntad general *inalienable e indivisible* que junto al ideal igualitario serán un pilar relevante en la articulación de la futura noción de soberanía popular. Por último – señala Bobbio– el utilitarismo ético coronará la concepción moderna de democracia en la medida en que para uno de sus representantes centrales, John Stuart Mill, la única forma de gobierno compatible con el estado liberal – entendido como aquel que reconoce y legitima ciertos derechos fundamentales – será “la democracia representativa o parlamentaria”, donde las tareas legislativas corresponderán a “un cuerpo restringido de representantes elegidos por aquellos ciudadanos a los que se le reconozcan los derechos políticos”⁹. El principio ético utilitarista postula “el mayor bien para la mayoría” y de este modo define como criterio normativo para determinar la moralidad las acciones el grado de bienestar que se alcanza para la mayoría de los individuos. El principio utilitarista conecta directamente con el principio democrático de la decisión mayoritaria de modo tal que el primero parece realizable a la luz del segundo.

David Held sostiene que el origen de la democracia moderna está emparentada con el origen del liberalismo político y por tanto, sus antecedentes teóricos están fundamentalmente en John Locke. Por otra parte, Giovanni Sartori, afirma que Rousseau es el primer autor en la historia del pensamiento político que realiza una defensa teórica de “la voluntad popular” como principio de gobierno¹⁰, y por tanto es un antecedente ineludible de la concepción democrática.

⁸ Bobbio, Norberto, *Diccionario de Política*, (México: Siglo XXI, 1988), p. 445.

⁹ Bobbio, *Diccionario*, p. 446.

¹⁰ Sartori, *Teoría de la democracia*, p. 44-45.

Más allá de las fuentes heterogéneas – y en cierto sentido irreconciliables¹¹ – de las que se nutre la concepción de democracia moderna, los fundadores de la teoría competitiva realizan ciertas objeciones a sus tesis, fundamentalmente se dirigen al ataque de la concepción de voluntad y soberanía popular porque entienden que la noción del “poder del pueblo” encierra diversas inconsistencias y/o contradicciones de difícil resolución. Por ejemplo, Giovanni Sartori subraya la ambigüedad lingüística del concepto de “pueblo”¹² y sus diversas interpretaciones, las que oscilan desde su concepción totalizadora que abarca a “todo el mundo” o aquella que se limita a “la clase baja”, entre otras¹³. A esta crítica Sartori añade los cambios que ha sufrido la vida colectiva, lo que obstaculiza la aplicabilidad de la concepción clásica: aquella polis pequeña y cohesionada en la que se acuñó el término *demos* ha sido sustituida por una “sociedad de masas” difusa y atomizada¹⁴. Frente a ello cabe preguntarnos ¿qué resta del pueblo en las sociedades actuales? Los análisis competitivos de la democracia parten de esta pregunta y buscan redefinirla tomando en cuenta las nuevas estructuras de la vida social.

Como respuesta a los nuevos modos de vida emergen nuevos paradigmas teóricos que buscan dar cuenta de éstos fenómenos. En el campo de la ciencia política en particular surge una especial preocupación por describir y explicar los fenómenos políticos bajo fundamentos “realistas”. Por tanto, la virtud epistémica de la competencia según los defensores de este modelo radica en su capacidad de capturar la realidad tal como es, minimizando los presupuestos normativos. En este sentido, el modelo competitivo busca distanciarse de modelos “normativamente ambiciosos” que cargados de presuposiciones idealistas respecto a lo que *debe ser* no visualizan adecuadamente la democracia tal como es. Por consiguiente, el modelo competitivo deflaciona el concepto de democracia porque la exige de disposiciones valorativas que trasciendan los presupuestos de una política realista. En este punto,

¹¹ Como por ejemplo la teoría utilitarista y la rousseauiana.

¹² “Demos en el siglo quinto antes de Cristo significó la comunidad ateniense (o algo semejante) reunida en la eklesía, la asamblea popular. Sin embargo, demos puede asimilarse a todos; o a los polloí, los muchos; o a los pleíones, la mayoría o a los óchlos, la multitud (el sentido degenerado)”, Sartori, *Teoría de la democracia*, p. 42-43.

¹³ Sartori, *Teoría de la democracia*, p. 43-45.

¹⁴ Sartori, *Teoría de la democracia*, p. 47.

cabe aclarar que, la competencia no cancela la normatividad sino que reduce aquellos postulados que tiendan a trascender las prácticas reales de la democracia.

El modelo de democracia competitiva surge a mediados del siglo XX y tiene como antecedente fundamental los aportes teóricos que Max Weber realizó en su obra *La política como vocación*. El desarrollo posterior de las teorías elitistas y economicistas de la democracia de los cuales debemos destacar el trabajo de Joseph Schumpeter, Anthony Downs, Robert Dahl y Mancur Olson coronaron al paradigma de la competencia¹⁵. Debido a su relevancia, a las contribuciones que realizaron al paradigma competitivo y a la necesidad de demarcar el análisis, realizaré una reconstrucción del modelo competitivo a partir de las líneas conceptuales de Joseph Schumpeter y Anthony Downs.

1.1.) Críticas de Schumpeter a la noción clásica de democracia.

Si bien Joseph Schumpeter se destaca por sus investigaciones en el ámbito de la economía, su libro *Capitalismo, Socialismo y Democracia* fue de gran impacto en el campo de la teoría política. En esta obra, el autor realizó fuertes críticas a la concepción clásica de la democracia y planteó un modelo alternativo a la misma, denominado en el ámbito académico como “democracia elitista competitiva”¹⁶. Los antecedentes teóricos de Schumpeter están en la obra de Max Weber *La política como vocación*, en ella este último da cuenta de constitución de los partidos políticos modernos y de los caudillos que los lideran. En esta obra, Weber sostiene que en las sociedades modernas emergió una nueva organización estatal que aumentó la estructura y las funciones del estado, lo que implicó un proceso de transformación acompañado por una estructura administrativa que burocratizó a la sociedad. Otro paso importante en el logro de la modernidad fue el desarrollo de la democracia que

¹⁵ Si bien la obra de estos autores es muy representativos de la teoría de la democracia competitiva, este modelo teórico no se agota en ellos.

¹⁶ El modelo elitista de la política en general, e incluso de la democracia en particular, fue anticipado por Max Weber en su famosa obra “La Política como vocación” (publicado en 1918). En la misma “Weber demuestra que el continuo proceso de profesionalización y exclusión que se da en la política conduce a una situación en la que un pequeño grupo sea en realidad el que toma las decisiones y la mayoría de la gente se mantenga apática”. Nino, Santiago, *La Constitución de la democracia deliberativa* (Barcelona: Ed. Gedisa, 1997) p. 117.

junto a la consolidación del sufragio universal y la unificación de tendencias ideológicas, promovió el origen de los partidos políticos modernos¹⁷. En esta línea, Weber sostiene que los partidos modernos compensarán los “servicios leales” de sus votantes con cargos de “todo género en partidos, periódicos y hermandades”¹⁸. Las nuevas formas de organización partidaria impulsaron la transición de los “consejeros de Estado” o “guías de los príncipes” al papel del político como profesional que vive “de” la política¹⁹. El ascenso de este tipo de funcionario profesional favoreció la evolución de los “políticos dirigentes” de masas, es decir, aquellos individuos que se dedican a la política con vocación y que revelan cualidades carismáticas que los definen como “caudillos”. El caudillo político desempeñará un papel central en el sistema de partidos, porque será la figura representativa de un orden ideológico e impondrá la disciplina partidaria necesaria para la toma de decisión. Weber considera que el caudillo político es aquel individuo ilustrado que revela virtudes oratorias y de mando para la conducción de la democracia, sus cualidades personales lo hacen una figura clave para la cohesión partidaria pues sin este tipo de liderazgos no hubiera sido posible la consolidación de la democracia moderna. En síntesis, Weber sostiene el sistema democrático se ha tornado un mecanismo efectivo para seleccionar y legitimar a los líderes políticos que han de conducir al gobierno²⁰.

Siguiendo las líneas de Weber y observando cómo se comportan los líderes políticos y los electores en las democracias liberales de Gran Bretaña y Estados Unidos, Schumpeter cuestionará la concepción clásica de la democracia por sus inconsistencias teóricas y por su falta de correspondencia con su funcionamiento real de la democracia. En este sentido entiende que, la concepción clásica de la democracia se expresa en la fórmula del “gobierno del pueblo” y afirma que la legitimidad de las decisiones políticas descansa en la capacidad de la voluntad popular para pronunciarse acerca del “bien común”. Por tanto, la expresión “gobierno del pueblo” se sustenta en la certeza acerca de la existencia de un bien general y anterior a todos los individuos y un querer coherente y articulado del

¹⁷ Weber, Max, *El Político como profesional*, (Madrid: Ed. Alianza, 1987) p.128.

¹⁸ Weber, *El Político como profesional*, p. 100.

¹⁹ Weber, *El Político como profesional*, p. 98-99.

²⁰ Held, David, *Modelos de democracia* (Madrid: Alianza Editorial, 1992) p. 193.

pueblo²¹. Ambos supuestos son débiles y por lo tanto las bases de la concepción clásica de la democracia son endebles, a continuación presento los argumentos que brinda a favor de ello.

Schumpeter sostiene que la noción de “voluntad popular” surge en la historia del pensamiento junto con las primeras críticas hacia la monarquía absoluta durante los siglos XVII y XVIII, cuando aparece la intención de sustituir el poder supremo del rey frente a sus súbditos por el poder autónomo de los ciudadanos frente a sí mismos. En este contexto la concepción clásica buscaba sustituir la legitimidad del poder divino del rey por la noción de “soberanía del pueblo”. La soberanía popular significaba entonces el poder de los ciudadanos para gobernarse a sí mismos y para decidir hacia quienes delegar su poder. En esta línea, sostiene Schumpeter, emergió la concepción de “representatividad política” de la concepción clásica: un gobierno legítimo es aquel que representa los intereses populares, esto es, tiene presente que el pueblo es el sujeto último de soberanía política. Partiendo de la premisa de que la representación política solo puede darse a nivel individual, a través de una persona jurídica particular que delega su poder hacia otros²², el autor objeta la posibilidad de delegar el poder político y por tanto de ejercer con eficacia la soberanía popular. El pueblo como entidad colectiva carece de personalidad jurídica individual, y por tanto es imposible que delegue su poder hacia alguna institución o persona. En esta línea, el autor concluye que la expresión “voluntad del pueblo” carece de sentido porque dicha voluntad soberana no puede ser delegada hacia alguien²³.

Schumpeter sostiene que, la concepción clásica del “bien común” supone que el pueblo puede llegar a un consenso respecto a un bien general para todos los sujetos y que cualquier persona racional podría entenderlo. La filosofía utilitarista ha contribuido en la reivindicación de la idea del “bien común”, a través de su máxima

²¹ Respecto a la noción del *gobierno del pueblo* no solamente resulta problemático definir qué sujetos constituyen específicamente al *pueblo* (“Pueblo” refiere en distintos lugares y momentos a colectivos diversos), sino que también resulta problemático definir con precisión qué exigencias supone la implementación de su *gobierno* (la noción de “gobierno” presenta problemas ineludibles respecto a cómo ha de implementarse en la práctica), Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 315.

²² Por persona jurídica entendemos al titular de ciertos derechos y obligaciones, con ciertas capacidades (de adquirir bienes, de realizar acciones judiciales), que no necesariamente se corresponde con una persona física.

²³ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 318-19.

“La mayor felicidad para la mayoría”²⁴ esta vertiente pretendía justificar la mutua implicación de la voluntad general respecto a las voluntades individuales. Pero los utilitaristas, sostiene el autor, no justificaban de manera acertada la relación de la voluntad general respecto a la grupal porque la transición de un nivel individual hacia uno colectivo sin ningún tipo de mediación carece de justificación²⁵. El carácter infundado de la voluntad colectiva también pone bajo cuestionamiento la existencia de un “bien común”: “(...) unívocamente determinado en el que todo el mundo pueda estar de acuerdo o pueda hacerse estar de acuerdo en virtud de una argumentación racional”²⁶. En suma, la ausencia de un querer colectivo constatable empíricamente y transparente para todos los ciudadanos cancela la posibilidad de arribar a un posible “bien común”, por tanto este concepto es ficticio y su implementación conduce a equívocos ineludibles.

Sumado a los argumentos anteriores en contra de las nociones clásicas de “voluntad popular” y “bien común”, Schumpeter considera que cuando el ciudadano promedio entra en la esfera de la política desciende a un plano inferior de actividad mental, se vuelve más primitivo, su pensamiento se vuelve “asociativo y afectivo”²⁷ porque entiende que en el ámbito colectivo de la política los individuos pierden la racionalidad que opera en su vida privada. Para respaldar su posición considera algunos de los estudios de época sobre psicología de las masas de Gustave Le Bon – los que cuestionan la posibilidad de una acción racional y ordenada de los individuos

²⁴ Mill, Stuart, *El utilitarismo*, (Buenos Aires: Aguilar, 1960) p.36-37.

²⁵ Esto nos remite a las críticas realizadas por los teóricos de la elección social sobre la imposibilidad de alcanzar una voluntad colectiva. Una expresión de ello es la formulación del teorema de la imposibilidad de Kenneth Arrow (“Social Choice and Individual Values”, 1951). Arrow demostró que cuando los individuos tienen tres o más opciones no es posible construir un sistema de votación que permita reflejar las preferencias individuales acerca del conjunto social, sin impedir que simultáneamente algún individuo imponga sus preferencias a los demás.

²⁶ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 322.

²⁷ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 262.

A este respecto, dice Giovanni Sartori: Probablemente Schumpeter no exagera “un menor rendimiento mental es normal cuando abandonamos el terreno en el que normalmente nos movemos”. La razón es bastante obvia, a saber: que las materias que entendemos son aquellas en las que tenemos experiencia personal, y las ideas que dominamos son las que somos capaces de formular nosotros mismos. Un astrónomo discutiendo de filosofía, un químico que exprese un juicio sobre música, o un poeta que hable de matemáticas, no dirán menos tonterías que el ciudadano medio sometido a una encuesta. La diferencia es que el especialista confesará generalmente su ignorancia en otros campos de especialización, mientras que al ciudadano, se le pide que se preocupe por la política y, en medio de la incompetencia general, no se apercibirá de la suya propia. Por tanto, la diferencia reside en que, mientras se nos disuade para que no traspasemos otras áreas de ignorancia, se nos estimula para entremos en el mundo de la política”, Sartori, *Teoría de la democracia*, p. 145.

cuando están en grupos²⁸ – concluye que, la voluntad de los individuos no puede ser considerada de manera clara y definida cuando están en colectivo²⁹. Por tanto, aún suponiendo que pudiera llegarse a un acuerdo acerca de lo que significa el bien último, no todos estarían de acuerdo respecto a cuáles serían los medios más adecuados para alcanzarlo.

Por todas las razones anteriormente planteadas, Schumpeter concluye que es imposible arribar a la noción de “voluntad general” y “bien común” que la concepción clásica de democracia supone³⁰.

1.1.2.) El Paralelismo política –mercado: La importancia de los liderazgos y la competencia en la democracia.

La concepción schumpeteriana de democracia encierra una inextricable conexión entre la economía y política, por ello considero necesario presentar brevemente sus ideas económicas fundamentales para posteriormente presentar su concepto de democracia.

La tesis central de la teoría económica de Schumpeter es que los procesos de desarrollo del producto nacional tienen lugar mediante crecimientos repentinos y bruscos: en contra de la teoría neoclásica que postulaba el desarrollo paulatino y gradual de la economía, Schumpeter sostiene que el desarrollo económico se produce de manera repentina a través del estallido de los índices de inversión³¹. En el contexto particular del sistema capitalista los cambios se expresan en los períodos de prosperidad y posterior crisis, este sistema se caracteriza entonces por sus movimientos cíclicos, por tanto, las crisis son un elemento esencial del mismo “y no meramente colapsos ocasionales”³². Los procesos de prosperidad y depresión del capitalismo engendran prácticas e instituciones que a largo plazo terminan

²⁸ En la misma línea de cuestionamiento a la “voluntad popular”, Schumpeter menciona algunos de los estudios de psicología de las masas de Gustave Le Bon “*la personalidad humana como una unidad homogénea y la idea de una voluntad como el móvil principal de la acción, se han desvanecido*”. Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p.328-329

²⁹ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 328-329.

³⁰ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 322-323.

³¹ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 120-121.

³² Schumpeter, *La explicación de los ciclos económicos*, p. 34.

destruyendo a su propio sistema³³; el modelo de sustitución del mismo será para el autor el socialismo³:

“(…) el capitalismo, aunque económicamente es estable e incluso va ganando estabilidad crea por la racionalización de la mente humana, una mentalidad y un estilo de vida incompatibles con sus propias condiciones institucionales y sociales, por estos motivos fundamentales se transformará aunque no por necesidad económica e incluso, probablemente con algún sacrificio de bienestar económico, en un orden de cosas al que llamaré o no socialismo, será meramente materia de un buen gusto y terminología”³⁴.

El socialismo no representa para Schumpeter “un ideal ético” sino “el resultado de una serie de tendencias sociales” que se realizarán³⁵, más que el advenimiento de un orden deseable será la emergencia de un estadio histórico ineludible. Para el autor el socialismo no refiere a la propiedad estatal, sino que brinda la solución al problema de cómo maximizar la producción nacional en un contexto de grandes compañías de manera eficiente³⁶. Pero mientras no se produzca el quiebre definitivo del capitalismo, este sistema continuará desarrollándose a través de sus distintos ciclos. Durante las fases de prosperidad, el empresariado tendrá un rol fundamental en el capitalismo porque introducirá las innovaciones necesarias para la apertura de nuevos mercados, la conquista de nuevas materias primas y la organización de industrias: “La innovación en el capitalismo competitivo se incorpora típicamente a la fundación de nuevas empresas – de hecho la palanca principal del ascenso de las familias industriales– las mejoras son introducidas por la fuerza en el conjunto de las ramas por el proceso de vender a bajo precio y de retirar de ellos sus medios de producción de producción, trabajadores, etc., que van a empresas nuevas; todo ello no solo representa una gran cantidad de perturbaciones como simple incidente, sino que también actúa dando origen al resultado y cambiando las economías “internas” en “externas” sólo en la medida en que esto significa una perturbación. Los procesos generalmente no pueden surgir de empresas antiguas, sino que se sitúan paralelamente a ellas y las atacan”. En suma, la concepción económica de

³³Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 95.

³⁴Hansen, H. Alvin, *La contribución de Schumpeter a la teoría del desarrollo económico* en Harris Saymour (ed.) *Schumpeter científico social* (Barcelona: Oikos, 1965), p. 169-175.

³⁵Held, *Modelos de democracia*, p. 204.

³⁶Held, *Modelos de democracia*, p. 204.

Schumpeter pronostica el fin del capitalismo, pero simultáneamente afirma que, mientras este persista producirá altos estadios de desarrollo económico³⁷.

El autor analiza la democracia tomando como referencia su modelo económico: así como en la política los empresarios jugaban un rol central contribuyendo al perfeccionamiento del mercado, los líderes o “caudillos” políticos también juegan un papel importante en la competencia democrática. Pero en el ámbito político las condiciones formales del sistema tienen mayor peso que los liderazgos en el ámbito económico, es decir, que en la política la estructura del sistema genera liderazgos de calidad independientemente de las características personales de los sujetos. Para que el sistema democrático funcione se requiere de un aparato formal en el que los funcionarios subordinados realicen las tareas burocrático-administrativas. Los funcionarios llevan adelante una carrera en la administración pública, a partir de ella emergerán los cuadros dirigentes de los partidos políticos. En el transcurso de la carrera administrativa surgirán individuos que sobresalen del resto con capacidad calificada de liderazgo, los denominados “caudillos políticos”: sujetos carismáticos con poder de resolución y mando. Al igual que Max Weber, Schumpeter considera que los caudillos o líderes políticos cuentan con los recursos necesarios para el ejercicio del poder al mismo tiempo que desarrollan las competencias adecuadas para ello, en esta línea sostiene que las condiciones formales que sustentan a la democracia contribuyen a la formación de estos líderes políticos³⁸. En un contexto de competencia donde los políticos actúan según la regla de las “reacciones anticipadas”³⁹, esto es, las decisiones políticas están condicionadas por las expectativas acerca de cómo reaccionará el electorado. Buscando siempre su reelección, los políticos toman decisiones calculando la reacción de los votantes, y el poder de elección de los votantes produce como resultado que los políticos elegidos tengan en cuenta el poder de sus electores.

1.1.3.) Definición de democracia schumpeteriana.

³⁷ Hansen, H. Alvin, *La contribución de Schumpeter a la teoría del desarrollo económico*, p. 169-175.

³⁸ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p.365-367.

³⁹ Sartori, *Teoría de la democracia*, p. 198.

A partir de la problematización de los supuestos en los que se apoya la concepción clásica de la democracia y tomando como base su idea de competencia, Schumpeter define a la democracia como: “(...) un método político para llegar a ciertas decisiones políticas –legislativas y administrativas- y no puede constituir un fin en sí misma, independientemente de las decisiones a que de lugar en condiciones históricas dadas”⁴⁰.

Schumpeter define a la democracia en términos de eficiencia para alcanzar los resultados políticamente deseables, por tanto su valor radica en su capacidad para lograr resultados políticos externos a ella. El carácter instrumental de la democracia va de la mano con su valor contextual: su compromiso con ciertos intereses y valores no pueden nunca ser incondicionalmente verdaderos porque están sujetos a un momento determinado⁴¹. En otras palabras, la eficiencia de la democracia descansa en las condiciones particulares del contexto del que emerge, por tanto su buen funcionamiento ha de estar sujeto a ciertas condiciones⁴²:

“La democracia prospera en sistemas sociales que muestran ciertas características, y muy bien podría dudarse si tiene o no sentido el preguntarse cómo le iría con ella a la gente en esos otros sistemas sociales que no tienen esas características o cómo le iría con ella a la gente en esos otros sistemas”⁴³.

En ésta línea, Schumpeter traza una serie de condiciones que deberían cumplirse para que el método democrático resultara exitoso. Entre ellas destaca la capacidad de los políticos, el dinamismo de las decisiones políticas, la “autodisciplina democrática” para evitar la corrupción⁴⁴, el respeto y la confianza de los electores por la división del trabajo entre ellos y la clase política⁴⁵ y por tanto su “abstinencia” de intervención en la política, y finalmente un alto grado de tolerancia frente a la

⁴⁰ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 311-312

⁴¹ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 368.

⁴² “Las afirmaciones acerca del funcionamiento de la democracia carecen de sentido sin una referencia a tiempos, lugares y situaciones dados, y lo mismo ocurre por supuesto a los argumentos antidemocráticos”, Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 312

⁴³ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 368.

⁴⁴ “Por encima de todo los electorados y los parlamentos tienen que tener un nivel intelectual y moral lo bastante elevado para estar a prueba de contra los ofrecimientos de los fulleros y farsantes y de otros hombres que, sin ser una cosa ni otra, se conducirán de la misma manera que ambos”. Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 373.

⁴⁵ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 374.

diversidad de opiniones⁴⁶. Cuando estas condiciones están presentes, el método democrático puede funcionar bien, pero cuando priman los intereses y las ideologías parciales es posible el fin de la política democrática⁴⁷.

Schumpeter sostiene que la democracia es un mecanismo para producir líderes políticos de calidad⁴⁸: a través del sistema democrático los electores eligen a los hombres mejor capacitados para tomar las decisiones públicas. Por tanto, el “elitismo competitivo” es el modelo que mejor se corresponde al funcionamiento de las democracias modernas, de hecho los políticos más capacitados y formados son quienes dirigen el rumbo actual de la política en las democracias liberales desarrolladas y como estos principios funcionan adecuadamente en este contexto, se infiere que este modelo teórico es superior al resto⁴⁹. En suma, Schumpeter sostiene que bajo ciertas condiciones sociales la democracia competitiva es un método eficaz para reclutar líderes políticos⁵⁰.

1.2.) El modelo economicista de Anthony Downs.

La propuesta de Anthony Downs forma parte del programa de la ciencia política que indaga en el desarrollo y en las consecuencias del teorema del votante medio planteado por Duncan Black. En su célebre trabajo *On the Rationale of Group Decision-making*⁵¹, Black plantea que los partidos políticos funcionan como empresas y solo pueden resultar electoralmente exitosos si dirigen su propuesta al votante medio, esto es, si realizan un cálculo o sondeo de las expectativas generales de los votantes y realizan propuestas políticas que capten al sector intermedio de las preferencias.

Siguiendo las líneas de las investigaciones de Duncan Black, en su obra: *Una teoría económica de la democracia* Anthony Downs afirma que hay una estrecha relación entre las decisiones económicas y las políticas por ejemplo, en el ámbito de las

⁴⁶ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 375.

⁴⁷ Held, *Modelos de democracia*, p. 313.

⁴⁸ Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, p. 366.

⁴⁹ Held, *Modelos de democracia*, p. 211.

⁵⁰ Sartori, *Teoría de la democracia*, p. 198.

⁵¹ Black, Duncan, “On the rationale of group decision making”, *Journal of political economy*, Vol. 56., N° 1 (Feb., 1948).

inversiones públicas, en los impuestos que establece, y en los controles de comercio internacional que plantea, entre otras⁵². En esta línea señala que:

“A pesar de que los gobiernos son de importancia crucial para toda economía, la teoría de la economía no ha producido una regla de comportamiento comparable con las que ellos utilizan para predecir las acciones de los consumidores y las empresas”⁵³.

El objetivo de su trabajo es ampliar los horizontes de la teoría económica y establecer cuáles son las reglas de comportamiento político para delinear sus implicaciones. A partir de la analogía de la política con la economía Downs toma ciertas categorías del análisis económico y postula reglas generales del comportamiento de los agentes políticos, así define su teoría de la democracia como un estudio de racionalidad política desde el punto de vista económico⁵⁴. En *Una teoría económica de la democracia* el objetivo de Downs es diseñar un sistema teórico que pueda alcanzar “predicciones exactas”⁵⁵ acerca del comportamiento del gobierno y de los ciudadanos en el contexto de la democracia sobre una base descriptiva y exenta de nociones normativas⁵⁶. Con este objetivo Downs parte de una serie de asunciones sobre el funcionamiento de la democracia: la existencia de al menos dos partidos en competencia a través de elecciones periódicas⁵⁷; el partido que controla el gobierno es aquel que obtiene la mayoría de los votos y espera hasta la celebración de la próxima elección⁵⁸; el partido gobernante no podría restringir la libertad política de los ciudadanos o de otros partidos opositores siempre y cuando ninguno de estos agentes intente derrocar al gobierno por la fuerza⁵⁹.

A través de esas asunciones el autor define a la democracia como un sistema político en el que: “Un partido o coalición de partido es elegido mediante elecciones

⁵² Downs, *An Economic Theory of democracy*, p 3.

⁵³ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 20.

⁵⁴ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 14.

⁵⁵ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 21.

⁵⁶ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 14.

⁵⁷ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 95.

⁵⁸ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 24.

⁵⁹ Downs, Anthony, “Teoría Económica de la acción política en una democracia”, en *Diez textos básicos de ciencia política*, Batlle, Albert ed. (Barcelona: Ed. Ariel, 2001) p. 95.

populares para dirigir el aparato de gobierno y la duración de su mandato no puede ser alterada por el partido en el poder por sí mismo”⁶⁰.

Una vez dadas esas condiciones y con el objetivo de analizar el comportamiento de los individuos particulares, Downs toma al supuesto del sujeto racional del análisis económico tradicional y lo traslada al ámbito de la política⁶¹, en ésta línea supone que tanto los votantes como los políticos actúan como si fueran sujetos racionales. El supuesto del sujeto racional considera al individuo como un sujeto “deseante”, esto es, aquel que a partir de ciertas preferencias traza determinados fines para su acción y busca los medios más eficaces para lograrlo gastando la menor cantidad de recursos posibles⁶². Downs caracteriza al sujeto racional como aquel individuo que toma decisiones guiándose por su autointerés⁶³, sabe jerarquizar sus preferencias y siempre realiza la misma elección cuando se enfrenta a las mismas circunstancias⁶⁴. En síntesis, el sujeto racional es aquel individuo que desarrolla acciones coherentes en la satisfacción de sus preferencias optimizando los recursos disponibles.

¿Cómo se refleja la acción del sujeto racional en el modelo downsiano de la democracia? En el campo político todos los agentes buscan maximizar su utilidad: los miembros del partido buscan aumentar su apoyo político y los votantes la concreción de ciertas políticas públicas que satisfagan sus intereses. En la esfera partidaria la meta primaria de los partidos de gobierno es la reelección y la de los partidos de oposición es lograr la elección⁶⁵, mientras que, en el ámbito de la ciudadanía la racionalidad se refleja en la búsqueda de bienes públicos para la satisfacción de sus preferencias. En el modelo de Downs cada agente político actúa siempre racionalmente, esto es, busca conseguir sus fines utilizando recursos mínimos y “sólo emprende acciones en las que el ingreso marginal excede al costo

⁶⁰ Downs, “Teoría Económica de la acción política en una democracia”, 95.

⁶¹ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 7.

⁶² “(...) cualquier acto es racional siempre que su ingreso marginal sea mayor que su coste marginal”, (La traducción es mía), Downs, *Economic Theory of democracy* p. 106.

⁶³ Downs interpreta el supuesto del sujeto racional tal como lo desarrolla John C. Calhoun, Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 27

⁶⁴ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p.6.

⁶⁵ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p.11

marginal”⁶⁶. La utilidad que alcanzan los distintos agentes del sistema es la medida del beneficio que obtienen⁶⁷.

A partir de las consideraciones anteriores se considera que la racionalidad de los regimenes democráticos conduce a maximizar la utilidad de los agentes: por una parte el gobierno busca aumentar la base de apoyo político buscando la aprobación de los votantes al mismo tiempo que la ciudadanía respalda a los partidos que satisfagan sus preferencias. La racionalidad de los distintos actores democráticos conduce a una relación de mutua interdependencia. La interdependencia del sistema se produce en un contexto de división del trabajo: las condiciones actuales del sistema dividen las actividades que desarrollan el gobierno y la ciudadanía, ambos maximizan sus beneficios aunque de diverso modo. El gobierno es un agente especializado en la división del trabajo porque centraliza los recursos, la información y el poder para manejar el resto de las zonas del Estado mientras que la ciudadanía mantiene un rol pasivo de decisión: “En la división del trabajo el gobierno es el agente que tiene el poder de coerción sobre todos los otros agentes de la sociedad; es el punto en el que se concentra el poder “último” en un área determinada”⁶⁸.

Por tanto, los partidos realizan su trabajo compitiendo por el control del aparato de gobierno⁶⁹ según las elecciones ciudadanas. Una vez definidas las condiciones generales del sistema Downs describe aspectos centrales del funcionamiento de la democracia, el primero de ellos es la finalidad de los partidos para mantenerse en el poder⁷⁰ y la necesidad de formular políticas públicas como medios para ello. Los políticos no buscan cargos para desarrollar ciertas políticas preconcebidas o para servir a los intereses de algún grupo en particular, sino que desarrollan sus políticas y se ponen al servicio de algunos grupos para mantener sus cargos, en otras palabras: “Los partidos formulan políticas para ganar las elecciones en lugar de ganar las

⁶⁶ Downs, *An Economic Theory of democracy*. 95-96.

⁶⁷ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 66.

⁶⁸ Downs, *Teoría Económica de la acción política*, p. 95.

⁶⁹ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 51.

⁷⁰ “Nuestra hipótesis básica es que los partidos políticos están interesados en la obtención de cargos en sí mismos, no en la promoción de una sociedad mejor o ideal”, Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 96. (La traducción es mía).

elecciones para formular políticas”⁷¹. A partir de ello emerge la importancia del votante medio: las políticas públicas exitosas son aquellas que satisfacen las demandas del votante promedio, por tanto los partidos realizan propuestas partidarias para llegar a este sector. Una vez que alcanzan el poder los políticos buscan satisfacer sus motivaciones personales a través de la renta, el poder y el prestigio que representa el gobierno, por tanto, la función social que desempeñan es un subproducto de sus motivaciones privadas.

Downs analiza el funcionamiento de la democracia bajo dos modelos de sociedades en las que distingue por el grado de conocimiento de sus agentes (conocimiento perfecto e imperfecto). Las sociedades de conocimiento perfecto son aquellas en las que los ciudadanos cuentan con información óptima acerca de la política, mientras que en las condiciones de conocimiento imperfecto los ciudadanos no cuentan con esta información. Dado que la incertidumbre es “la fuerza que afecta a toda la actividad humana”⁷² me centraré en la exposición y análisis de este modelo.

En el modelo del conocimiento imperfecto los partidos no siempre sabrán cuáles son los deseos de los ciudadanos y los ciudadanos no siempre sabrán qué políticas está llevando adelante el gobierno para satisfacer sus intereses. La información necesaria para superar el estadio de ignorancia de los partidos y de los ciudadanos es materialmente costosa⁷³, porque supone una inversión de tiempo y de recursos para el votante. En las sociedades actuales los elevados costos de la información no compensan su inversión de igual manera para todos, la información implica altos costos para aquellos agentes que no cuentan con recursos materiales suficientes para informarse, por ello un sector importante de los agentes con capacidad de decisión no está en condiciones de conocer todo lo que pueda afectar a su decisión antes de tomarla. La adquisición de información más allá de la que proporciona el flujo de datos gratuitos (aquel que los sujetos obtienen a partir de la prensa o en conversaciones con amigos, no implican un costo especial porque forman parte de la

⁷¹ “Las políticas públicas son un medio para ganar las elecciones y no un fin en sí mismas”, (La traducción es mía) Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 96.

⁷² Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 13.

⁷³ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 98.

vida social) es una pérdida de recursos para los votantes. Downs sostiene que, en lo que refiere al ciudadano medio hay dos decisiones políticas que exigen información: la decisión sobre qué partido votar y la decisión sobre cuáles son los asuntos en los que se debe ejercer influencia directa⁷⁴. En el caso del voto, el ingreso marginal de información se evaluaría por la ganancia obtenida de “votar correctamente”, esto es, la utilidad que un votante obtendría si apoyara al partido que realmente le diera más utilidad en lugar apoyar a otro que no se la diera. Sin embargo, en un amplio electorado, un solo voto no es sustancialmente decisivo en la elección, por lo que la probabilidad de que un voto determine qué partido va a ganar es muy baja. Downs sostiene que, a pesar del fracaso que pueda significar la pérdida que pudiera experimentar un votante si ganara el “partido incorrecto” el “costo” de la pérdida sería tan pequeña que el incentivo para informarse y obtener mayor calidad de información es nulo⁷⁵. El autor concluye que es irracional para la mayoría de los votantes adquirir información política con propósitos de voto. En lo que respecta a las políticas, si el electorado estuviese bien informado acerca de cuáles son las mejores políticas para sus intereses el gobierno se vería forzado a seguirlas para evitar su fracaso. Pero cuando las políticas son puestas en práctica benefician a cada uno de los electores independientemente de si contribuyeron o no con su voto. Por tanto, los individuos recibirán los beneficios o no recibirán los beneficios de las políticas independientemente de que tan bien informados estén. Cuando nadie está bien informado, el individuo no puede generar esos beneficios informándose el mismo, porque para lograrlo es necesario un esfuerzo conjunto:

“Así pues, cuando los beneficios son indivisibles cada individuo tiene siempre motivos para evadir su participación en el coste de obtenerlos. Si supone que el comportamiento de los demás está dado, el que reciba o no beneficios no dependerá de su propio esfuerzo; por consiguiente, el esfuerzo más racional para él es minimizar este coste, es decir, permanecer políticamente desinformado. Puesto que todos los individuos razonan del mismo modo, ninguno contribuye al coste y no se generan beneficios”⁷⁶.

⁷⁴ Downs, *Teoría Económica de la acción política en una democracia*, p. 106.

⁷⁵ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 107.

⁷⁶ Downs, *An Economic Theory of democrac* , p. 108.

La mayoría de los ciudadanos podría beneficiarse sustancialmente si todo el electorado se informara mejor porque el gobierno se vería obligado a servir mejor a los intereses de la mayoría, pero en el modelo que propone Downs los ciudadanos nunca se informarán bien porque a pesar de que informarse es colectivamente racional, individualmente no lo es, y “(...) en ausencia de cualquier mecanismo que asegure una acción colectiva, prevalece la racionalidad individual”⁷⁷. El modelo de información imperfecta justifica la desinformación y la apatía política de la ciudadanía como cualidades constantes en la democracia, simultáneamente da cuenta del fenómeno de la ignorancia racional, de la persuasión y la producción de ideologías. A continuación paso a explicar brevemente estos tres fenómenos.

Como planteé anteriormente en un contexto de información imperfecta no es conveniente para los sujetos estar igualmente informados porque la información general no es rentable para todos⁷⁸. De allí surgen ciudadanos indecisos y la claridad de la decisión política que estaba presente en el modelo de información perfecta se pierde en un contexto de ignorancia. Frente al fenómeno de la ignorancia racional de los electores aparecen los persuasores, estos son los agentes que persuaden a los votantes a favor de sus propias tendencias⁷⁹. Los persuasores no contribuyen a la información auténtica de los ciudadanos sino que buscan sumar adhesiones hacia los grupos que ellos apoyan, en esta línea, la información imperfecta produce liderazgos políticos: sujetos con cierta capacidad de influenciar a los votantes indecisos, generan cierto impacto en la mirada del electorado sobre las mejores políticas que los partidos deben apoyar. Los líderes políticos, dice Downs, solo pueden existir bajo condiciones de incertidumbre porque en un contexto de información perfecta cuando

⁷⁷ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 108.

⁷⁸ Por contraste en el modelo del conocimiento perfecto ningún ciudadano podría influir a otro porque cada uno contaría con la información suficiente acerca de las políticas que el gobierno está llevando adelante y sobre lo que es lo que más beneficioso para el propio ciudadano, por tanto, bajo condiciones de conocimiento perfecto ninguna persuasión podría hacer cambiar la opinión del ciudadano medio.

⁷⁹ “Para algunos votantes, las decisiones parecen obvias, apoyan a aquel partido político que propone una política que lo beneficia, Pero otros votantes están muy inciertos sobre qué partido prefieren porque no están seguros que pasará con ellos, necesitan más información y hechos para aclarar su preferencia. Allí los persuasores encuentran una oportunidad para hacerse efectivos. Los persuasores no están interesados en contribuir con información a los votantes, sino que quieren producir una decisión que ayude a su causa.”, Downs, *An Economic Theory of Democracy*, p. 83. (La traducción es mía).

los hombres saben las repercusiones de sus actos no necesitan consejos para saber qué es lo mejor para ellos⁸⁰.

El contexto de ignorancia racional produce no solamente líderes persuasores sino también ideologías políticas: “Puesto que los partidos políticos están dispuestos a utilizar cualquier método viable para ganar votos, responderán creando una oferta. Cada partido inventa una ideología para atraer votos de aquellos ciudadanos que desean reducir sus costes votando ideológicamente”⁸¹. Downs define a la ideología como un mecanismo de poder utilizado en los contextos de incertidumbre para obtener votos⁸². Un porcentaje importante de votantes deciden su voto ideológicamente en lugar de comparar las políticas propuestas por los partidos objetivamente⁸³: el votante se informa de la ideología de su partido y/o del partido opositor en lugar de informarse de un amplio conjunto de cuestiones. En este contexto, muchos votantes consideran que las ideologías son útiles porque evitan la necesidad de informarse detalladamente, optimizan el tiempo para identificar las diferencias entre los partidos sorteando diferencias en sus propuestas. Si bien los contextos democráticos tienden a presentar más de una ideología, cuando una ideología resulta electoralmente exitosa los diversos partidos la incorporan a su programa y por tanto, a largo plazo las diferencias se vuelven sutiles. Las ideologías no podrían variar aleatoriamente sin provocar cierta desconfianza en sus electores y también debería existir una correlación entre la ideología del partido y las acciones realizadas, pero la dinámica del sistema conduce a que las diferencias ideológicas tiendan a desdibujarse.

1.3.) Síntesis de la concepción de democracia de Schumpeter y Downs.

⁸⁰ Downs sostiene que hay tres tipos de líderes: los de partido político, los grupos de interés y los “compradores de favores” (favor-buyers). Los líderes de partido representan los intereses del partido, los líderes de cierto grupo, representan los intereses particulares de los grupos de interés, y los compradores de favores (favor-buyers) solo se representan a sí mismos y solo buscan influir a los votantes en los actos específicos que los benefician. Todos están motivados por el deseo de mejorar su propia posición en la sociedad y obtener algún tipo de beneficio económico, social y político. Downs, *An Economic Theory of Democracy*, p.87-88.

⁸¹ Downs, *Teoría Económica de la acción política en una democracia*, p. 101.

⁸² Downs, *An Economic Theory of Democracy*, p.96.

⁸³ Downs, *An Economic Theory of Democracy*, p.96.

A pesar de que la teoría de Downs presenta un estadio de desarrollo mayor que la de Schumpeter, ambas coinciden en el núcleo teórico que define a la democracia competitiva: parten de la competencia como motor de la democracia, la rentabilidad de la ignorancia racional del ciudadano medio, el monopolio del poder de los líderes políticos y la eficacia de las políticas públicas que logran captar las preferencias mayoritarias. En esta línea ambas visiones deflacionan a la democracia en tanto la definen como un procedimiento efectivo para satisfacer las demandas mayoritarias. En esta concepción, la democracia es un conjunto de prácticas que se han logrado consolidar en el desarrollo de la historia de la humanidad y se objetivan en ciertas formas burocráticas para ejercer el gobierno eficiente de la cosa pública.

Downs y Schumpeter resignifican el liberalismo político de raíz utilitarista en tanto parten del modelo de individuo como maximizador de utilidades, del modelo de sociedad como la agregación de individuos con intereses antagónicos y el funcionamiento de la política similar al mercado⁸⁴. En esta línea, Crawford Brough Macpherson sostiene que el liberalismo consideraba que “(...) al hombre configurado por la sociedad de mercado”⁸⁵ y tomaba a la democracia como una garantía para su propiedad e intereses privados, por ello esta versión del utilitarista del liberalismo político siempre ha sido funcional al sistema de producción capitalista. En la taxonomía de los modelos liberales trazada por Macpherson, la competencia se corresponde al tercer modelo de democracia liberal, este es denominado como “modelo elitista pluralista de equilibrio”.

Este modelo considera que el sistema político debe adaptarse a una sociedad pluralista donde los individuos tienen intereses diversos y a veces contrapuestos, consideran que las decisiones políticas deben estar en manos de una elite experta capacitada para decidir y consideran que el proceso democrático tiene la capacidad de mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda de los bienes políticos⁸⁶.

Desde la perspectiva normativa este modelo sostiene una visión minimalista pero no abandona las pretensiones acerca de un *deber ser* social en tanto entiende que, de la

⁸⁴ Para realizar esta comparación me basé en el Modelo N° 1 de democracia liberal que postula Crawford Brough Macpherson, en Macpherson C.B., *La democracia liberal y su época* (Madrid: Ed. Alianza, 1987) p. 36.

⁸⁵ Macpherson, *La democracia liberal y su época*, p. 36.

⁸⁶ Macpherson, *La democracia liberal y su época*, p. 95-96.

competencia produce un orden equilibrado para la sociedad donde se ajustan demandas ciudadanas y ofertas partidarias. Supone que, así como en el mercado se produce una “distribución óptima de energías políticas y bienes políticos” en la democracia se produciría un equilibrio óptimo entre “insumos y productos, de las energías y los recursos que la gente introducía en él y de las compensaciones que obtenía de él”⁸⁷. La competencia democrática no renuncia a la normatividad en la medida en que por una parte supone ciertas condiciones institucionales para su ejercicio (la garantía de ciertas libertades, la existencia de al menos dos partidos, la publicidad de las propuestas, entre otras), y por otra sostiene que en la competencia los partidos se ven obligados a realizar propuestas superiores a las de sus adversarios y a ajustarse más adecuadamente a las preferencias ciudadanas. Ambas cuestiones – aunque sea el mínimo de condiciones que hacen a la democracia y la necesidad de los partidos de captar las preferencias mayoritarias – hacen a la normatividad competitiva. Por último, el modelo competitivo no solamente describe y explica una forma de democracia, sino que también tiene la pretensión de justificarla en tanto postula que pese a sus posibles imperfecciones es el que mejor modelo de gobernabilidad⁸⁸.

Cabe destacar que en el paradigma competitivo la calidad de las propuestas no está estrictamente conectada con sus cualidades morales, pues se entiende que los asuntos morales quedan fuera del juego político⁸⁹. La virtud del sistema radica en su eficacia de resolución de problemas colectivos a través del apoyo de la mayoría de los votos, no en las cualidades morales para abrazar una cierta propuesta acerca del bien común o cierta felicidad general.

Finalmente, las investigaciones de Schumpeter y Downs brindaron el soporte teórico para la consolidación del modelo de democracia competitiva en el campo de la ciencia política. Liderados por estas teorías, se desarrollarán diversos estudios

⁸⁷ Macpherson, *La democracia liberal y su época*, p. 98.

⁸⁸ Macpherson, *La democracia liberal y su época*, p. 103.

⁸⁹ Santiago Nino sostiene que la concepciones liberales de la democracia sostienen una postura escéptica o relativista acerca de la posibilidad de que existan razones objetivas para “descalificar a las preferencias de las personas como inmorales”, tal creencia se sostiene en la idea de que “la pretensión de haber encontrado esas razones objetivas (para juzgar las preferencias) conduce a proyectos políticos autoritarios o intervencionistas en la vida privada de las personas”, por tanto se concluye que los procesos de decisión política deben ser neutros, Nino, *La constitución de la democracia deliberativa*, p. 102-103.

politológicos de orden empírico donde se describe y justifica el valor de la competencia como máxima de gobierno. La teoría de la elección racional encarnará varios de los supuestos de la competencia, tales como el egoísta racional, la maximización del beneficio y la incertidumbre⁹⁰. En esta línea, varios teóricos del paradigma competitivo se adscriben a la teoría de la elección racional y a partir de la concepción del sujeto racional explican cómo los sujetos toman decisiones en el ámbito político. Siguiendo a Emily Hauptmann podemos afirmar que Schumpeter y Downs no solamente contribuyeron a la consolidación del paradigma competitivo sino que también abrieron la puerta hacia la influencia de escuela de la elección racional en el campo de la ciencia política⁹¹. Este vínculo fundacional deja el sello de la escuela de la elección racional en los modelos de la democracia competitiva que se desarrollaron posteriormente a la obra de Downs y Shumpeter. Para ilustrar cómo han influido los estudios teóricos de la elección racional en la democracia competitiva, a continuación expondré dos descripciones paradigmáticas de esta escuela sobre el funcionamiento de la democracia. Previo a ello, realizaré una evaluación crítica de la concepción de Downs y Schumpeter.

1.3.1.) Evaluación crítica de los antecedentes teóricos de la competencia.

A modo de evaluación crítica quisiera sopesar las debilidades y fortalezas de la concepción schumpeteriana de la democracia.

Fortalezas:

- *La identificación de algunas debilidades teóricas en el concepto de “voluntad popular”.*

Schumpeter parte de intuiciones acertadas respecto a las inconsistencias teóricas que encierra la concepción clásica de la democracia fundamentalmente las categorías de “voluntad popular” y “bien común” en las que se apoya. En la identificación de estas

⁹⁰ Downs, *An Economic Theory of democracy*, p. 96.

⁹¹ Hauptmann, Emily, *Putting Choice Before Democracy: A critique of rational choice theory* (New York: State University of New York Press, 1996) p. 9-13.

inconsistencias Schumpeter contribuye a clarificar ciertos problemas teóricos que subyacen a ambas nociones. El pluralismo y la complejidad de las sociedades actuales torna difícil postular la existencia de intereses colectivos y de un bien común al menos en términos sustantivos. Ambas categorías resultan problemáticas de aplicar a cuerpos sociales complejos donde los sujetos tienen diversos intereses – muchas veces contrapuestos- y eligen diversos planes de vida para llevar a cabo, por tanto el pluralismo y la complejidad de las sociedades actuales torna difícil sostener la existencia de una voluntad homogénea y unitaria del pueblo. Como señalan diversos autores, el sujeto político “pueblo” se ha disgregado en una serie de actores e intereses que en muchos casos resultan difíciles de conciliar en un sujeto social coherente y articulado, entonces la apelación a la voluntad del pueblo, tal como señala Schumpeter, no resulta un concepto claro y/o iluminador para la teoría y el ejercicio del gobierno democrático.

- En relación con la anterior, considero que la preocupación schumpeteriana de liberar al pensamiento político de “especulaciones excesivas” así como de “preferencias normativas arbitrarias” puede ser señalado como una virtud de su motivación teórica y el diseño de modelos políticos que contengan la preocupación de encarnarse en prácticas concretas podría también ser evaluado como una virtud del modelo.

Debilidades:

- *Insuficiencia en la justificación de la noción de personalidad jurídica.*

En el ámbito del derecho se definen a la persona jurídica como aquella a la que el Estado reconoce una individualidad distinta de los elementos que la componen y capaz de contraer obligaciones y realizar actividades plausibles de responsabilidad jurídica para sí mismos y para terceros⁹². Cuando Schumpeter cuestiona la idea de soberanía popular, en primer lugar no justifica por qué la representación política

⁹² Abogados en Granada, Jurisconsultas, *Diccionario Jurídico*, <http://www.ic-abogados.com/diccionario-juridico/persona-juridica/37>

queda ligada a la noción de persona jurídica, es decir, por qué es necesaria la personalidad jurídica para ejercer la soberanía. En segundo lugar, tampoco justifica por qué la personalidad jurídica ha de quedar restringida al ámbito individual y no al colectivo, cuando en el ámbito del Derecho podemos corroborar el reconocimiento de diversas “personalidades jurídicas” de carácter colectivo que cuentan con representación política.

- *Cierta ambigüedad conceptual para caracterizar a la democracia clásica.*

Como ya mencioné anteriormente, Schumpeter define a la democracia clásica como el gobierno del pueblo para realizar el bien común a través de la elección de individuos reunidos en algún tipo de Asamblea. Así expuesta - la concepción clásica de democracia- representa una conjunción de teorías, que combina elementos heterogéneos. Por ejemplo, en lo que refiere a la idea del “bien común” Schumpeter ubica en la misma línea teórica el utilitarismo de Stuart Mill y a Rousseau y así confunde la visión bienestarista del utilitarismo con la idea de soberanía popular rousseuniana. La conjunción de esta diversidad teórica nos lleva a cuestionar la existencia de un modelo que pueda ser denominado propiamente como “democracia clásica” y que se defina en los términos que Schumpeter postula. En esta línea crítica, David Held afirma que la defensa de una noción única de “democracia clásica” es un mito, porque a lo largo de la historia han existido distintos modelos democráticos y todos ellos podrían denominarse como “clásicos” (por ejemplo, la democracia ateniense, la democracia moderna, etc.)⁹³. Por ello en la introducción del presente trabajo me referí a la democracia moderna (y no a la democracia clásica) y planteé que la misma se nutre de diversos afluentes conceptuales.

- *Identificación de la racionalidad pública con la esfera individual.*

Siguiendo los estudios acerca del comportamiento de las masas Schumpeter sostiene la tesis de que los sujetos se guían por su racionalidad en la libertad del ámbito individual, pero en el ámbito colectivo cuando los sujetos se encuentran masificados son plausibles de manipulación propagandística y de guiarse por la emocionalidad

⁹³ Held, *Modelos de democracia*, p. 207.

grupales, abandonando su capacidad de racionalizar los asuntos políticos. Sin embargo, a partir de la noción aristotélica de deliberación y de la concepción de la razón pública que defienden distintas teorías políticas contemporáneas (de los que podríamos destacar a Jürgen Habermas y John Rawls) que postulan a la comunicación y el intercambio de razones en los ámbitos de la vida pública como instancias de formación del juicio político, podemos concluir que en la esfera individual, los sujetos podrían ser más irracionales que en la esfera pública. Las víctimas de situaciones de violencia, maltrato y opresión solo pueden salir plenamente de esta situación cuando una mirada externa a su situación las enfrenta a la sensación de injusticia de la que padecen porque la publicidad de los asuntos domésticos ha puesto bajo tela de juicio diversas formas de injusticia tales como la violencia doméstica, el maltrato infantil, entre otras.

- Insuficiencia de la concepción schumpeteriana de democracia como modelo teórico.

Schumpeter entiende que el funcionamiento de democracia como liderazgo de las elites no se basta a sí mismo por ello añade a su modelo una serie de condiciones externas: la democracia competitiva funciona si se cumplen una serie de condiciones en sus actores y en el contexto del que forman parte. En otras palabras, Schumpeter sostiene que el modelo elitista de la democracia funcionaría con eficacia si se dieran una serie de condiciones que, a fin de cuentas son independientes y aleatorias del propio modelo, por tanto éste no se sustenta a sí mismo y esto pone en duda la consistencia teórica del modelo.

1.3.2.) Evaluación crítica de la teoría de Downs.

A diferencia de Schumpeter, quien se remitió a formular una serie de críticas a la democracia clásica sin llegar a formular propiamente un sistema teórico sino más bien esbozar sus bases, Downs construye un modelo ideal donde presenta los postulados generales del funcionamiento de la democracia. Si bien, diseña un sistema

donde sus principios operan buscando coherencia, su modelo no está eximido de algunas debilidades. A continuación señalo dos debilidades que considero centrales.

Debilidades:

- Sobre el supuesto del sujeto racional en la política:

La ciencia política contemporánea ha tomado como punto de referencia el supuesto del sujeto racional para construir sus sistemas teóricos, este supuesto ha sido objeto de innumerables críticas y objeciones. Por ejemplo se lo ha acusado de reduccionismo y simplificación del ser humano, así como de negar la acción simbólica del sujeto político. Amartya Sen sostiene que este supuesto en lugar de fortalecer la racionalidad humana torna al sujeto un “estúpido social”, más adelante desarrollaremos las razones en las que el autor se funda.

- Polarización ideológica:

La tendencia de la lógica competitiva a conducir a capturar a los votantes medios podría ser evaluada como una debilidad. Si bien podríamos decir que, en los contextos bimodales o unidimensionales la competencia podría ser inclusiva, en un sistema más pluralista donde se realizan demandas heterogéneas y/o donde las minorías tienen un papel mayor en sus reclamos podría ser excluyente. En contextos pluralistas es cuestionable que la tendencia del sistema hacia la captación del votante medio no termine polarizando las tendencias en el debate político y en último término atente contra las minorías y/o grupos ideológicamente heterodoxos violentando así el principio básico de la inclusión democrática. En Downs, como en todos los teóricos empiristas de la democracia, está presente la preocupación por la inclusión de las demandas ciudadanas a las propuestas partidarias. Por tanto, la probabilidad de que en algunos contextos la prioridad que los partidos brindan al votante medio genere polarización ideológica podría ser señalada como una debilidad interna del modelo downsiano.

c) Dificultad para la resolución de conflictos.

Es dudoso que cuando los partidos obtienen una posición mayoritaria en la legislatura puedan impulsar las políticas públicas hacia el elector medio, pero según el modelo downsiano la tendencia de los distintos países es la homogeneidad ideológica y por tanto a concentrarse en las posturas intermedias. Resulta compleja la aplicación del modelo downsiano en aquellos contextos donde se plantean posturas radicales frente a ciertas problemáticas en aquellas sociedades donde hay debates públicos que dividen la opinión, en el caso de juicios postdictadura a los militares en Latinoamérica o la legitimidad de una comunidad para poblar una zona geográfica tal como asistimos al conflicto en la franja de Gaza.

d)- *Justificación de la desinformación ciudadana y la apatía política.*

Si bien Downs justifica la ignorancia racional en el modelo de desinformación, la justificación de la misma también podría ser evaluada como un déficit, porque un proceso continuo de desinformación ciudadana podría producir a largo plazo el empobrecimiento de la discusión pública y la manipulación interesada de la información. Dicho de otro modo, cuanto más centralizada se encuentre la información de los asuntos públicos menor será la cantidad de contralores con los que se cuente y por tanto mayor será la prioridad del autointerés. Frente a ello las exigencias de transparencia, objetividad y universalidad de la información se verán vulneradas, corriendo el riesgo no solamente de la manipulación de la información sino también de su trivialización. Pero dado que el modelo downsiano parte de una división sustancial del trabajo político (gobernantes-gobernados) y pone en manos de los expertos los asuntos políticos, esta última crítica es de carácter externo.

1.4.) Aplicación empírica de la competencia: La democracia competitiva en el análisis politológico de Kaare Stroom y Cox y McCubbins.

Ahora desarrollaré brevemente una versión empirista de los postulados teóricos planteados anteriormente. Algunas de las tesis de la democracia competitiva las podemos encontrar en las investigaciones que Kare Stroom y Cox y McCubbins desarrollaron acerca del comportamiento de los partidos políticos en el contexto

particular de la democracia norteamericana. Ambos autores adscriben a las tesis centrales de la escuela de la elección racional y en esta línea de análisis abordan los problemas de acción colectiva que se presentan en el Congreso norteamericano. Las investigaciones de Kaare Strom y Cox y McCubbins han cobrado suma relevancia en el campo de la ciencia política contemporánea, por ello elijo sus trabajos como referencia actual del paradigma competitivo en el campo de las ciencias políticas. El foco del interés de Kaare Strom es explicar el comportamiento competitivo de los partidos políticos en las democracias parlamentarias avanzadas, y en esta línea tomará algunos de los análisis teóricos de elección racional que han sido relevantes en este sentido. En sus investigaciones sobre la competencia de los partidos políticos, la escuela de la elección racional ha trazado tres modelos centrales acerca del funcionamiento de los partidos, por ello, la investigación y presentación de estos modelos –dice el autor- es relevante para la ampliar la comprensión de la política⁹⁴. Strom distinguirá tres modelos de partidos políticos en la escuela de la elección racional: 1) El modelo de la maximización de votos, inspirado en la obra de Downs, sostiene que los partidos son asociaciones que buscan maximizar su apoyo electoral con el fin de controlar el gobierno. 2) El modelo de la maximización de cargos sostiene que los partidos buscan obtener cargos para controlar el diseño de las políticas públicas, el acceso de los partidos a las políticas, aumenta los cargos de gobierno y potencia de los recursos en su manejo del control y del poder. 3) El modelo de la maximización de políticas sostiene que los partidos buscan controlar el proceso e implementación de las políticas públicas. A diferencia de los otros dos modelos teóricos, este último afirma la importancia de las disposiciones ideológicas de los partidos a la hora de acordar el diseño de las políticas públicas. Kaare Strom entiende que los tres modelos de competencia anteriormente formulados conciben a los partidos como entidades estáticas, aisladas e independientes de su marco institucional y del contexto en el que juegan⁹⁵, y por tanto se apoyan en supuestos pocos realistas del funcionamiento de los partidos. En el funcionamiento cotidiano del Congreso, sostiene Strom, los partidos son organizaciones complejas que deben

⁹⁴ Strom, Kaare, “A Behavioral Theory of Competitive Political Parties”, *American Journal of Political Science*, Minnesota: University of Minnesota, Vol. 34, N° 2 (Mayo, 1995) p. 565.

⁹⁵ Strom, “A Behavioral Theory of Competitive Political Parties”, p. 569.

mantener la unión interna y ejercer la gobernabilidad, para ello realizan alianzas con otros y tienden a maximizar beneficios no solamente como medio para llegar al poder, sino para ejercer la gobernabilidad. En convergencia con esto, el autor sostiene que ningún partido es estrictamente maximizador de votos, de cargos o de políticas, sino que diversas estructuras institucionales promueven en diversos momentos la maximización de ciertos objetivos o su simultaneidad, por ejemplo, la conquista de la influencia política y los beneficios del cargo son objetivos compatibles⁹⁶.

Siguiendo las líneas teóricas de la escuela de la elección racional Strom propone un análisis “más completo” del comportamiento de los partidos y una comprensión unificada de su competencia, para ello, traza una teoría que incluye los aspectos organizacionales y el marco institucional en el que juegan, en esta línea define a los partidos simultáneamente como maximizadores de votos, de cargos y de políticas. El autor entiende que los partidos políticos “(...) son organizaciones que buscan beneficios de los cargos públicos para obtener representación a través de las elecciones debidamente constituidas⁹⁷.

En convergencia con la concepción de Kaare Strom, Cox y McCubbins dan cuenta del funcionamiento de los partidos políticos bajo el paradigma de la democracia competitiva. Los autores hacen un relevamiento de la literatura de la organización legislativa y se focalizan en explicar cómo son creados los partidos políticos dentro en las legislaturas⁹⁸. Los autores parten de la idea de que la Cámara Legislativa es un ámbito desordenado y difuso de interacciones donde fuerzas políticas iguales confrontan y compiten entre sí⁹⁹, la legislatura es conceptualizada como un estado de naturaleza (en analogía a la concepción hobbesiana) que se conduce por la habilidad de los miembros del partido para hablar y tomar decisiones sin regulación

⁹⁶ Strom, “A Behavioral Theory of Competitive Political Parties”, p. 570-71.

⁹⁷ Strom, “A Behavioral Theory of Competitive Political Parties”, p. 574. (La traducción es mía).

⁹⁸ Cox y McCubbins, *Setting the agenda: Responsible Party Government in the US House of Representative* (California: Cambridge University Press, 2005) p. 19-20.

⁹⁹ Cox y McCubbins, *Setting the agenda*, p.17-19.

externa¹⁰⁰. Ante la ausencia de una organización en la legislatura se podrían introducir modificaciones en cualquier momento. En este ámbito de incertidumbre, los legisladores no pueden estar seguros de que mañana puedan perder los beneficios electorales que les fueron conferidos hoy¹⁰¹. La ausencia de una organización partidaria que regule acuerdos mínimos en el ámbito legislativo y el predominio de la búsqueda del bien individual refuerza la inseguridad y la impredecibilidad del orden del día. Para afrontar los problemas de una legislatura desorganizada los legisladores forman partidos políticos para construir coaliciones durables. En esta línea, los partidos se forman para resolver problemas de acción colectiva en la legislatura, particularmente al problema de los *free riders*, esto es, aquellos agentes que, maximizando su interés personal, no están dispuestos a votar medidas partidarias que no los beneficien en algún sentido (ya sea aumentando las posibilidades de su reelección, mejorando su status, etc.). Una teoría alternativa, sin embargo, sostiene que los partidos son formados para resolver los problemas de acción colectiva que se les presentan para triunfar electoralmente. Más allá de sus diferencias, ambas teorías de la organización sostienen que los partidos políticos surgen como reacción al estado de naturaleza hobbesiano con el que deben lidiar con el objetivo de hacer frente a los problemas de acción colectiva. Pero una vez que surgen ¿Cómo se organizan los partidos?, siguiendo las ideas básicas de su libro *Legislative Leviathan*, Cox y McCubbins sostienen que los partidos asumen la estructura organizacional de cártel económico: el partido-cártel produce coaliciones estratégicas y garantiza cierta seguridad y organización a los partidos. Tomando del campo de la economía el concepto de “cártel”, Cox y McCubbins lo trasladan a la arena política para referirse “al monopolio colectivo de un recurso particular”¹⁰², en este sentido, el concepto refiere al conjunto de poder que acumulan los actores políticos para fijar la agenda de gobierno. Los líderes del partido político trazan las estrategias y tácticas para maximizar el beneficio mutuo y buscan aumentar el prestigio y la reputación del partido frente a la ciudadanía. El interés común de los integrantes del partido para

¹⁰⁰ Cox y Gary, “The organization of democratic Legislatures” en *The Oxford Handbook of political economy*, Wittman, Donald y Barry R. Weingast Eds. (Oxford: Oxford University Press, 2008) p. 144-148.

¹⁰¹ Cox y McCubbins, *Setting the agenda*, p.17.

¹⁰² Cox, W. Gary, *Setting the agenda*, p. 25.

maximizar su beneficio es obtener poderes de agenda. El poder de agenda contribuye a la selección de los proyectos de ley que serán considerados y bajo qué procedimientos. Por lo tanto, el partido funciona como un cártel cuando los legisladores tienen incentivos para actuar de forma coordinada, para ello buscan monopolizar los cargos que cuenten con poder de agenda positivo o negativo para controlar el orden del día del Poder Legislativo. Un partido o coalición tiene el poder de agenda cuando es capaz de definir al presidente y a los presidentes de las comisiones más relevantes, controla los procedimientos para confeccionar la agenda del plenario, controla la selección de sus propios miembros en las comisiones permanentes, y obtiene en la acción colectiva la porción de beneficios legislativos disponibles. Cuando el partido está cartelizado los legisladores del partido mayoritario regulan los resultados legislativos bajo el mandato de que no se apoyarán proyectos de ley que puedan provocar una división interna dentro del partido, y que se deberán apoyar los proyectos de ley que la mayoría del partido vota.

A través de la organización cartelizada los partidos se organizan al estilo empresarial gerencial y por ello crean una marca de partido, al estilo de un buffet de abogados los socios más antiguos (denominados como “senior partners”) dan las directrices estratégicas y tácticas de la dirección de la firma, por ello, los líderes de partido político buscan reducir los costos de transacción y mejorar los problemas de acción colectiva. De este modo, sostienen Cox y McCubbins, los partidos políticos buscan monopolizar el ámbito de poder para resolver los problemas de acción colectiva y eliminar la competencia. La estrategia de establecer un partido cartelizado exige un comportamiento coordinado a través de un acuerdo implícito entre sus miembros¹⁰³.

En síntesis, un partido cartelizado es una coalición de legisladores que logran la mayoría de la Asamblea y unidos por un “common label” tienen la facultad de fijar poderes agenda de gobierno siguiendo ciertas estrategias básicas.

1.5.) Tesis, supuestos y debilidades del modelo competitivo.

¹⁰³ Cox, W. Gary, *Setting the agenda*, p. 20-21.

En las investigaciones de Cox y McCubbins podemos vislumbrar algunas de las tesis y supuestos centrales de la democracia competitiva, las que rectifican los antecedentes teóricos de Schumpeter y Downs planteados anteriormente. A continuación planteo las tesis y supuestos centrales de la democracia competitiva.

Tesis:

a) *El paralelismo de la democracia con el mercado.*

Se concibe a la democracia en analogía con el mercado y en esta línea se entiende al partido político como un cártel económico donde el móvil de la acción de los líderes partidarios es la búsqueda de beneficios electorales, mientras que el fin de los electores es poder consumir las políticas públicas.

b) *La concepción del sujeto racional.*

Se describe a los individuos como egoístas racionales, esto es, como individuos cuyo móvil central de acción es la satisfacción y maximización de sus preferencias personales.

c) *La competencia como móvil regulador de la política.*

Se concibe a la competencia como mecanismo de regulación normativa de la democracia, a partir de la cual se equilibran de manera óptima los intereses de los electores y representantes políticos.

A partir de las tres tesis que se asumen de manera explícita se derivan ciertos supuestos en el modelo:

d) *Asunción de la libertad política en términos negativos.*

La libertad es el espacio de no interferencia con el que cuentan los sujetos para desarrollar su acción. Los electores deben tener la libertad de elegir aquellas políticas que les resulten más beneficiosas sin que se presenten obstáculos sustanciales para ello. El paradigma competitivo considera que el sistema de gobierno debe garantizar

y reforzar las libertades negativas, este es, aquellas que no son plausibles de coacción externa para realizar un curso determinado de acción, por tanto, apela a salvaguardar la voluntad del sujeto para realizar su voluntad sin interferencias de otros. Este concepto se remonta a la concepción mecanicista de Thomas Hobbes donde se concibe a la libertad como “la falta de oposición” externa en el movimiento de las “criaturas” ya sean racionales o irracionales¹⁰⁴, luego es retomado por la vertiente del liberalismo político donde se consideró que en este tipo de libertad descansa la autonomía plena del individuo. Dada la estrecha conexión de la competencia con la tradición liberal – como se estableció previamente a partir del análisis de Macpherson – ésta última retoma la concepción de libertad del liberalismo político.

e) *Las preferencias se asumen como una realidad dada.*

Parte del supuesto de la formación privada y acrítica de las preferencias¹⁰⁵ porque considera que en ellas se asienta el núcleo duro de la personalidad del sujeto. Por tanto no se realiza ningún análisis crítico acerca de la construcción, pertinencia o moralidad de las mismas porque se considera que en este proceso de “libre formación” se constituye la autonomía del sujeto. Los autores de la competencia se centran en cómo los partidos diseñan políticas para captar el voto de la ciudadanía pero no hay ningún criterio para evaluar el contenido y el status de las preferencias que animan al voto. A través del vínculo con la noción de libertad negativa que sustenta, la competencia considera que las preferencias revelan la personalidad del sujeto y por lo tanto, la interferencia en ellas implica un ataque a la autonomía individual.

d) *Una concepción amoral y mecanicista del poder político:*

En las concepciones competitivas sobresale la visión del poder como la capacidad de acción que ejercen agentes iguales cuyas fuerzas se oponen entre sí. Esta concepción del poder tiene su raíz en Hobbes quien en su obra *Leviatán* sostiene que el poder “viene determinado por sus medios actuales para obtener algún bien futuro

¹⁰⁴ Thomas Hobbes, *Leviatán* (Buenos Aires: Losada, 2003) p. 192.

¹⁰⁵ Young, Iris Marion, *Democracy and Inclusion* (Oxford: Oxford University Press, 2002) p.20.

aparente”¹⁰⁶, esto significa que el poder originario es un medio o instrumento para conseguir otros fines valiosos. A pesar de emerger en la fuerza natural del sujeto, Hobbes no considera el poder en términos meramente individuales sino relacionales porque considera que este emerge en la interacción social como la capacidad superior de ciertos individuos sobre otros. El poder no es una capacidad absoluta sino relativa porque “la capacidad de todo hombre de conseguir lo que desea se opone a la capacidad de cualquier otro”¹⁰⁷. Macpherson sostiene que la noción de poder hobbesiano contiene ciertas ambigüedades, como la oscilación entre una visión individual y una colectiva (“una inclinación general de toda la humanidad”¹⁰⁸); y también desde una visión fisiológica del poder (“que cesa solamente con la muerte”¹⁰⁹) hacia una socialmente construida. La concepción competitiva considera al poder como capacidad defensiva y ofensiva que encarnan las fuerzas de la mayoría y/o del grupo más poderoso para imponerse sobre el resto, y en esta línea es heredera de la concepción hobbesiana y por ello arrastra esta ambigüedad acerca del carácter natural y convencional del poder en tanto oscila entre su aspecto primigenio natural y su posibilidad de su regulación normativa. La concepción hobbesiana del poder político – la que se desarrollará en el próximo capítulo – será inspiradora para la construcción de un saber político como un conjunto de reglas instrumentales que desarrollan ciertos individuos para manipular a otros con el objetivo de obtener ciertos beneficios.

Déficit de la competencia:

A partir de las tesis y supuestos anteriormente planteados voy a definir algunos de los que considero son los déficit centrales de la democracia competitiva. A continuación, el objetivo central será señalar algunas inconsistencias internas al propio sistema competitivo:

¹⁰⁶ Thomas Hobbes, *Leviathán*, p. 94.

¹⁰⁷ Macpherson, C.B., *La teoría política del individualismo posesivo* (Barcelona: Fontanella, 1970) p. 42.

¹⁰⁸ Thomas Hobbes, *Leviathán*, p. 106.

¹⁰⁹ Thomas Hobbes, *Leviathán*, p. 106.

a) *En relación al paralelismo democracia-mercado.*

En relación a la sumisión de la política a la esfera de lo económico. A partir de las tesis anteriormente planteadas podemos identificar las deficiencias que implica la sumisión de la lógica del sistema económico al mundo de la política:

b) *En relación a la legitimidad del paralelismo.*

El mismo se funda en una analogía equivocada de ambos universos: en el mercado cada consumidor puede elegir y obtener su producto de manera individual pero en la política la toma de decisiones se produce a través de la sumatoria general de votos, por tanto, la fragmentación e individualidad de las decisiones del mercado no es idéntica a las decisiones del ámbito político. Por otra parte, la analogía del mercado con la democracia simplifica a esta última de modo tal que, considera que si existiese algo tal como la “razón pública” sería la sumatoria de los intereses personales subestimando la posibilidad de un interés social. Por último, esta concepción de la política no daría cuenta de ciertos fenómenos relevantes tales como el desinterés político o la apatía.

c) *En relación al supuesto del egoísta racional.*

La analogía de la democracia con la economía describe y predice la conducta del sujeto como egoísta racional. En su célebre artículo *Los tontos racionales* Amartya Sen sostiene que la noción de “egoísta racional” se sostiene en ciertos supuestos tales como: la consistencia interna de las preferencias (se sostiene que frente a situaciones similares el sujeto realiza el mismo tipo de elección), la estrecha conexión y correspondencia inmediata entre preferencias y elecciones realizadas (“lo preferido es siempre lo escogido”¹¹⁰ y las elecciones son causas directas de las preferencias) y finalmente presupone que el móvil de la acción – hasta aquellos que parecen más morales- es siempre algún tipo de autointerés material (“los individuos serán honestos en tanto tengan incentivos económicos para serlo”¹¹¹). Pero Sen sostiene que todos estos supuestos son objetables porque las preferencias son variables y

¹¹⁰ Sen, Amartya, “Los tontos racionales: una crítica de los fundamentos conductistas de la teoría económica”, en F. Hahn, M. Hollis, *Filosofía y teoría económica*, pp. 172-217, (México: FCE, 1986) p.192.

¹¹¹ Sen, “Los tontos racionales”, p. 196.

dinámicas y no persisten como sistemas unitarios y coherentes, por otra parte tampoco reflejan directamente los intereses del sujeto y por último el móvil de la acción no siempre es egoísta, dado que los individuos también podrían actuar por otros móviles tales como el compromiso, el cumplimiento de normas sociales, entre otros. Para ilustrar este último caso, Sen plantea el caso de las elecciones políticas donde resulta difícil sostener que “cada votante tiene alguna esperanza real de afectar el resultado con su voto”¹¹² pero en las grandes elecciones el gran porcentaje de votos podría estar guiado “no tanto por la maximización de la utilidad esperada como por algo mucho más simple, o sea el deseo de registrar su propia preferencia”¹¹³. En su artículo Sen concluye que, a pesar de que la teoría del egoísta racional ha sido un supuesto frecuentemente utilizado en la teoría económica no es un supuesto consistente.

d) *En relación al logro de la inclusión:* A partir de las tesis señaladas podemos derivar las deficiencias de la concepción competitiva para el logro de la inclusión y/o representación ciudadana. Tal como identificó Macpherson, un problema central para el modelo elitista pluralista es la pretensión de conciliar un principio de igualdad a través del sufragio universal con el principio de competencia del mercado, en otras palabras, es problemático para este modelo buscar preservar un ideal de igualdad a través de la participación electoral en un escenario de desigualdad capitalista. La oposición y rivalidad que genera la competencia entre los sujetos que viven en condiciones asimétricas conduce a una competencia no equitativa y por tanto representa un obstáculo para la inclusión y la representación ciudadana en la esfera pública. El paralelismo del mercado con la democracia restringe la política a la competencia ilimitada de ciertos actores: si cada agente particular busca la maximización de sus beneficios sin ningún tipo de restricción se quiebran las protecciones hacia los sujetos más vulnerables y se consolidan ciertas asimetrías sociales. Un aspecto importante en esta problemática radica en la concepción de inclusión que maneja la competencia, que como ya mencioné anteriormente, se

¹¹² Sen, “Los tontos racionales”, p. 198.

¹¹³ Sen, “Los tontos racionales”, p 195.

centra en la satisfacción de las tendencias mayoritarias dejando de lado las demandas periféricas.

La dinámica competitiva refuerza el interés triunfalista de los partidos políticos y en tanto pone la mira en captar la mayoría electoral se promueven políticas públicas para el interés del votante medio, por tanto, el interés por la mera inclusión de los sectores mayoritarios vulnera al propio concepto de inclusión. En tanto que la democracia competitiva también pretende preservar un conjunto de derechos que hagan posible el juego democrático el ataque a la igualdad no le ha de resultar indiferente al modelo. Por otra parte, si bien para la competencia la inclusión de las minorías no parecería representar un tema de preocupación explícita, la invisibilidad del problema refuerza los efectos excluyentes y en este sentido quiebra con ciertas intuiciones básicas de justicia social. En este punto particular, Iris Marion Young va a postular la necesidad de sostener algún mecanismo de contralor de los sectores minoritarios hacia el dominio de los sectores mayoritarios.

e) *En relación a las libertades negativas:*

Como ya mencioné el modelo competitivo parte de la asunción de la libertad como libertad negativa, por tanto, los partidos políticos y el Estado democrático deberían respetar las preferencias y los deseos ciudadanos buscando los mecanismos necesarios para acceder a ellos y viabilizarlos sin ningún tipo de interferencias. La consideración de que las libertades negativas son suficientes para el ejercicio de los derechos políticos ha sido muy criticada desde diversas fuentes teóricas. Amartya Sen ha planteado un argumento central en este punto: la asunción de que cuando los sujetos cuentan meramente con libertades negativas carecen de las condiciones apropiadas para realizarse plenamente. Por ejemplo, los sujetos podrían contar con la libertad de votar pero no con la información necesaria para formar su juicio político con autonomía, o también podrían contar con el derecho a participar y sin embargo la estructura económica y social podría generar condiciones subjetivas para que ellos no cuenten con el interés suficiente para hacerlo¹¹⁴.

¹¹⁴ Sen, Amartya, *Nuevo Examen de la desigualdad*, (Madrid: Alianza, 1995) p. 74-83.

f) *En relación a la formación de la voluntad y a la evaluación de las preferencias.*

A partir del supuesto anterior es posible vislumbrar algunas inconsistencias del modelo competitivo para abordar el tema de las preferencias y de la voluntad del sujeto. La democracia competitiva supone que el conjunto de las preferencias existe de manera externa e independiente a la acción de los partidos y de la política en general, por ello entiende que las preferencias son una realidad dada que no requiere ningún tipo de transformación política sino meramente su mediación y/o adecuada interpretación. Esta concepción sostiene que las preferencias del sujeto son inmodificables y por tanto su identidad psicológica también lo es. En esta concepción, el sujeto es considerado como cronológicamente anterior a la comunidad y el contenido de sus preferencias es considerado como inobjetable desde el punto de vista moral porque se considera que su cuestionamiento implicaría un quiebre profundo con la autonomía del sujeto.

Jon Elster conecta el análisis que realiza la teoría de la elección social con la incapacidad de juzgar críticamente a las preferencias, dado que “se apoya en el supuesto de que los ciudadanos son soberanos, tanto como la economía de bienestar se apoya en la soberanía del consumidor”¹¹⁵. Cuando el Estado se guía por el postulado del ciudadano como consumidor, sostiene Elster, se abstiene de juzgar a las preferencias porque entiende que si intentara juzgarlas y/o limitarlas, estaría realizando un acto de “injustificable censura”, por tanto, el Estado debe diseñar mecanismos para acceder a las preferencias y lograr satisfacerlas a través de políticas. Sin embargo, concluye Elster, esta concepción se apoya en dos supuestos implícitos “(...) en primer lugar, en el supuesto de que la única alternativa al agregado de preferencias es la censura de preferencias; y en segundo lugar, en el supuesto de que censurar preferencias es siempre objetable”¹¹⁶. Ambos supuestos resultan cuestionables en tanto podemos identificar que no toda preferencia es una expresión de la autonomía del sujeto y que la censura no es la única alternativa a la agregación, por ejemplo la deliberación práctica podría ser considerada como un término medio entre ambas.

¹¹⁵ Elster, Jon, *Uvas Amargas: sobre la subversión de la racionalidad*, (Barcelona: Ed. Península, 1988) p.53-54.

¹¹⁶ Elster, Jon, *Uvas amargas*, p. 54.

g) *En relación a la noción de racionalidad.*

La teoría de la competencia sostiene la visión de la racionalidad de la escuela de la elección social. En *Tuercas y Tornillos: una introducción a los conceptos de las ciencias sociales*, Jon Elster sostiene que para la escuela de la elección racional, la acción se define de manera “instrumental”, esto es, como un medio eficiente para lograr los fines deseados¹¹⁷. El móvil del sujeto será entonces tomar ciertas opciones para efectivizar sus preferencias, de modo tal que se podría construir una función de utilidad en las que se le asignaran números de opciones realizadas, de modo tal que las opciones más preferidas recibirían más números de actos¹¹⁸. En *Uvas amargas* Elster sostiene que la escuela de la elección racional considera que el sistema de preferencias es racional porque se presenta como un conjunto de preferencias egoístas, consistentes, completas y continuas. En esta línea, la racionalidad de la acción implica el autointerés del sujeto, la consistencia interna de las preferencias, una relación estrecha entre las preferencias y las elecciones realizadas, la disposición del sujeto a tomar ciertas opciones en cada situación y a jerarquizarlas del mismo modo¹¹⁹. En esta versión de la acción racional, dice Elster, podríamos afirmar que las preferencias son consistentes cuando guardan entre sí cierta propiedad de transitividad, esto es, cuando prefiriendo A sobre B, y B sobre C, se prefiere A sobre C¹²⁰. Pero una vez que sometemos esta concepción a un análisis profundo podemos reparar que no todos los sistemas de preferencias presentan una estructura tan simple y coherente porque cuando emergen situaciones más complejas aparecen dificultades para determinar la consistencia del sistema, por ello se presentan algunas dificultades cuando se incluyen otras variables en las preferencias, por ejemplo las preferencias de tiempo. Elster define a las preferencias de tiempo como aquellas que introducen la secuencia temporal en su representación y se caracterizan porque asignan mayor valor a la utilidad del futuro que al consumo o utilidad del presente. Por tanto, dice

¹¹⁷ Elster, Jon, *Tuercas y Tornillos: una introducción a los conceptos de las ciencias sociales* (Barcelona: Gedisa, 1990) p. 21.

¹¹⁸ Elster, *Tuercas y Tornillos*, p. 32

¹¹⁹ Elster, *Uvas amargas*, p. 19.

¹²⁰ Elster, *Uvas amargas*, P. 16.

Elster, “no hay nada de irracional en el cambio de preferencias”¹²¹ y la continuidad o la jerarquización de las mismas no pueden formar parte de la irracionalidad. Finalmente, en este punto particular el autor concluye que es necesario realizar una distinción entre el hombre racional y el hombre económico: el primero supone un sistema de preferencias consistentes y de planes acordes para concretarlos, mientras que, el segundo supone no solamente un sistema de creencias consistentes sino también, completas, continuas y egoístas¹²².

Si bien acabo de reconstruir algunas de las críticas que Elster realiza a la concepción de la racionalidad que sostiene la elección racional, en los capítulos siguientes no retomaré los argumentos del filósofo porque los mismos pertenecen a la tradición del individualismo metodológico y cuestionan la asunción de una racionalidad colectiva o pública¹²³, y ello resulta inconsistente con la familia teórica que he elegido en el presente trabajo. En el mismo he optado por la tradición teórica que postula a la razón pública como instancia colectiva para desarrollar y ampliar la racionalidad comunicativa y las libertades positivas.

h) *En relación al concepto de poder político.*

La concepción del poder que sostiene la competencia es “subjetivista” en la medida en que se funda en el querer mayoritario de los individuos¹²⁴ y carece de criterios evaluativos para dar cuenta de situaciones de dominio político. En la medida en que no se abren intersticios para denunciar situaciones de opresión y dominación, esta falencia podría entrar en contradicción con la asunción de la libertad negativa asumida previamente. Sin mecanismos de denuncia social resulta difícil determinar cuáles son los obstáculos que impiden al sujeto la realización de su voluntad.

Evaluación final de los déficit de la democracia.

¹²¹ Elster, *Uvas amargas*, P. 21.

¹²² Elster, *Uvas Amargas*, p. 21.

¹²³ “La unidad elemental de la vida social es la acción humana individual. Explicar las instituciones y el cambio social es demostrar de qué manera surgen como el resultado de la acción y la interacción de los individuos”, Elster, *Tuercas y Tornillos*, p. 23. (...) Si se acepta que la política debe, si fuese posible, incorporar la noción amplia de racionalidad colectiva, debemos investigar hasta que punto esto es posible”, Elster, *Uvas Amargas*, p. 65.

¹²⁴ En el capítulo II fundamentaré esta concepción subjetivista del poder.

En síntesis, el modelo competitivo se apoya en una analogía poco realista entre la democracia y el mercado, en una concepción limitada de la racionalidad y en una concepción acrítica de las preferencias. Las condiciones anteriormente señaladas tienen un carácter deficitario porque no son fieles a la estructura política que la democracia competitiva quiere representar en el sentido que vulnera algunos de los principios democráticos que postula en relación a la igualdad e inclusión, los que más allá de sus limitaciones, pretenden realizar ciertos ideales regulativos, por tanto la crítica que se realizará en el presente trabajo pretenden traslucir algunas debilidades internas del modelo. En este sentido debemos considerar que el modelo competitivo tiene un interés profundo por capturar la realidad tal como es, pero en la medida en que toma como marco de referencia a un modelo económico que no presenta las mismas coordenadas que la política y atenta contra el realismo que postula. Por otra parte, los déficit del modelo competitivo conducen a un orden no deseable de cosas en tanto podrían consolidar las desigualdades sociales y en lugar de reparar las asimetrías, este modelo tiende a reforzarlas. Esto último reflejaría debilidades externas al modelo, en tanto el mismo no busca comprometerse con un criterio de justicia social. Por tanto, el modelo competitivo cae en una debilidad interna en tanto apuesta a cierto realismo político que no logra consolidar y por otra parte cae en un tipo de debilidad externa en tanto atenta contra un ideal de equidad social.

En el capítulo siguiente, se analizarán críticamente los supuestos y las deficiencias que sostiene el modelo competitivo y se levantarán algunas sospechas acerca de las posibilidades del mismo para el logro de la libertad e igualdad políticas. Para ello se utilizarán las categorías de “racionalidad instrumental- racionalidad comunicativa” en Jürgen Habermas, “dominación y opresión” de Iris Marion Young. A partir de éstas categorías teóricas, se indagará en los posibles obstáculos para implementar la representación política y para la resolución de conflictos que conllevan las prácticas de la democracia competitiva en tanto que: (1) traslada la lógica del subsistema administrativo-económico al subsistema político e impone la racionalidad

instrumental al ámbito de la política (Habermas), (2) atenta contra los mecanismos de inclusión política promoviendo la opresión y el dominio en los grupos subyugados (Young)¹²⁵.

¹²⁵ Utilizando algunas de las argumentaciones de Iris Marion Young vamos a conectar la idea de inclusión con la representación política: un ciudadano está incluido en la esfera política cuando su voz cuenta en la esfera pública. No debemos confundir la inclusión social con la inclusión política: la democracia presupone que hay ciertas condiciones materiales dadas para que los sujetos puedan ejercer sus derechos democráticos.

Capítulo II.

Evaluación crítica de la democracia competitiva a través de Jürgen Habermas.

2) Introducción a la evaluación habermasiana de la democracia.

Para evaluar los déficit que presenta la democracia competitiva voy a apelar en primer lugar a una teoría filosófica que oficie como marco de evaluación, por ello me basaré en ciertas categorías del pensamiento de Jürgen Habermas¹²⁶. La razón de tal elección se debe a que la evaluación crítica aquí planteada se asienta en los postulados metodológicos de la teoría crítica y en la consideración de que Habermas es un pensador de relevancia en el ámbito de la teoría democracia porque su teoría pretendió, entre otras cosas, realizar una “fundamentación filosófica de la sociedad democrática moderna”¹²⁷, y en este sentido el análisis, la justificación y la evaluación de la democracia juegan un papel crucial en su teoría. Si bien Habermas es un pensador dinámico y ha transitado por diversas etapas en su pensamiento, su evolución teórica conserva “una interna continuidad”¹²⁸, en la medida en que no ha quebrado con el núcleo temático ni metódico de su sistema en relación a la crítica de los procesos de modernización que erosionan las fuentes de integración social y ponen en riesgo diversos aspectos de la vida social, entre ellos, la propia validez de la democracia.

Por tanto, la teoría habermasiana es útil para la evaluación del déficit de la competencia planteada anteriormente en cuatro sentidos:

¹²⁶ En Segundo lugar tomaré de marco teórico a la teoría de Iris Marion Young.

¹²⁷ Romero, José Manuel, “Entre hermenéutica y teoría de sistemas. Una discusión epistemológica-política con la teoría social de J. Habermas”, *Isegoría*, N° 44 (enero-junio 2011) p. 139.

¹²⁸ Cortina, Adela Orts, *Crítica y Utopía: La escuela de Frankfurt*, (Madrid, Cincel Editorial, 1992) p. 73.

2.1.) *La democracia competitiva como saber técnico*: en sus primeras investigaciones acerca del avance del positivismo en el ámbito de las ciencias sociales¹²⁹, Habermas contribuye a analizar cómo se ha impuesto una visión técnica de la política como instrumento para la obtención del poder en detrimento de una concepción hermenéutico-reflexiva y emancipatoria de la misma. A partir de ello, podemos determinar cómo la concepción competitiva supone la consolidación del paradigma positivista en relación a la especificidad del saber político.

2.2.) *La democracia competitiva como expresión de la racionalidad instrumental*: la concepción competitiva de la democracia se sostiene en una visión medios-fines de la acción racional, ello restringe la racionalidad a su expresión más instrumental y no da cuenta de otro tipo de operaciones racionales que se producen en el contexto de la política democrática. En la medida de que la concepción habermasiana presenta una visión ampliada de la racionalidad brinda elementos para superar este déficit. A través de su diagnóstico de la modernidad, el autor sostiene que la colonización que se produce en el mundo de la vida por la racionalidad instrumental distorsiona el área comunicativa causando efectos nocivos en algunas áreas de la vida social. A partir de este análisis sostendré que la hegemonía de la racionalidad instrumental en el ámbito político produce fenómenos de comunicación distorsionada.

A partir de ambas consideraciones evaluaré a la democracia competitiva como una visión restringida del sujeto que se funda en una concepción del egoísta racional y en una concepción amoral del poder político. Como ya mencioné anteriormente la competencia conduce a desvalorizar la importancia de los lazos intersubjetivos en la constitución del colectivo social al mismo tiempo que subestima la importancia de una razón pública para la constitución de la ciudadanía y para la decisión racional sobre los asuntos colectivos. Si bien, el presente trabajo está enfocado en las relaciones políticas que entablan los individuos y por tanto, busca centrarse en la concepción del colectivo social y no del individuo, considero que la mutua

¹²⁹ Habermas, Jürgen, *Teoría y Praxis*, (Barcelona: Altaya, 1994) p. 51-58.

implicación entre la esfera individual y la colectiva nos conduce a evaluar la concepción del sujeto en la que se sostiene la competencia.

En lo que concierne al poder, la competencia lo interpreta en términos de la capacidad de acción y decisión que tienen sujetos de fuerzas iguales, por tanto, considera al poder como una correlación de fuerzas rivales donde naturalmente se ha de imponer la más intensa. Esta visión *naturalizada* y *mecanicista* no provee elementos teóricos para determinar las condiciones de legitimidad de ejercicio del poder y de la autonomía de los sujetos a través de la opinión pública, este “vacío teórico” es riesgoso para la democracia porque podría justificar situaciones de dominio y manipulación, por ello es relevante que la teoría democrática de cuenta de esta posibilidad. El análisis habermasiano de las condiciones de legitimidad de la producción de un discurso público puede proporcionarnos insumos teóricos para un análisis crítico del poder y de la soberanía de la opinión pública.

A partir de lo anteriormente planteado considero que el enfoque habermasiano habilita la evaluación crítica de la democracia competitiva en varios sentidos: a) porque subyace una concepción técnica del saber político en la medida en que se reduce a un conjunto de técnicas que restringen la concepción de lo que significa gobernar y discutir políticamente, se eliminan las discusiones sustantivas en torno a qué vida merece la pena ser vivida; b) como visión crítica de la racionalidad contribuye a evaluar cómo el triunfo de la razón instrumental, intrínseca a la competencia, vulnera los mecanismos de integración social impulsando el quiebre de los lazos de solidaridad; c) como visión restringida del sujeto no da cuenta de la importancia de los vínculos intersubjetivos para la constitución de la persona y para el desarrollo de un colectivo social participativo y autónomo; d) como concepción crítica del poder político contribuye a la evaluación de las situaciones de dominio. A continuación desarrollaré con más profundidad las ideas anteriormente esbozadas.

2.1.) La democracia competitiva como saber técnico.

Siguiendo el legado de la Teoría Crítica, Jürgen Habermas busca brindar bases teóricas para la construcción de una ciencia social crítica, el desarrollo de un saber de este tipo implica la comprensión de la totalidad social para la superación de las condiciones de opresión y el logro de una autonomía plena de los sujetos. Desde la fundación del Instituto de Investigación Social en la ciudad de Francfort, sus distintos integrantes se propusieron la construcción de un saber cuyo objetivo fuera sacar a luz la racionalidad de los procesos sociales y simultáneamente desenmascarara los aspectos irracionales que éstos contienen. Esta doble intencionalidad de conocimiento y denuncia social estuvo guiada por el interés final de los francfortianos de instaurar un estado de cosas racional¹³⁰.

Las primeras investigaciones habermasianas realizaron una reflexión teórica acerca del tema conocimiento, fruto de esta época es su trabajo titulado *Conocimiento e Interés*, en esta obra Habermas se propone reconstruir la historia acerca de cómo la teoría del conocimiento fue absorbida por la teoría de la ciencia¹³¹. En esta obra parte de la premisa de que todo conocimiento está orientado por algún tipo de interés y que una ciencia social crítica no puede estar ajena a ello. Inspirado en la consideración kantiana de que la razón humana se pone en ejercicio a partir de ciertos intereses¹³², el frankfortiano distingue los intereses cognitivos que condicionan la estructura general del conocimiento: 1) el saber técnico, 2) el saber práctico, 3) el saber emancipatorio¹³³. Cada uno de éstos intereses está arraigado en una dimensión particular de la existencia humana que respectivamente comprenden: 1) el trabajo, 2) la interacción simbólica y 3) el poder¹³⁴. El saber técnico está orientado fundamentalmente a mejorar los mecanismos del trabajo productivo, el saber práctico contribuye a la interpretación simbólica de las interacciones humanas, y finalmente

¹³⁰ Cortina, *Crítica y Utopía: La escuela de Francfort*, p. 46.

¹³¹ Cortina, *Crítica y Utopía: La escuela de Francfort*, p. 111.

¹³² Habermas, Jürgen, *Conocimiento e Interés*, (Buenos Aires: Taurus, 1989) p.201- 215.

¹³³ “Llamo interés a las orientaciones básicas que son inherentes a determinadas condiciones fundamentales de la reproducción y autoconstitución posibles de la especie humana, es decir el trabajo y la interacción. Estas orientaciones básicas miran, por tanto, no a la satisfacción de necesidades inmediatamente empíricas, sino a la solución de problemas sistemáticos en general. Ciertamente que de solución de problemas aquí solo vale hablar en sentido aproximativo. De hecho, los intereses rectores del conocimiento no pueden determinarse en razón de problemas que – en cuanto tales– sólo podrían presentarse dentro de un marco metodológico determinado por ellos (...). Trabajo e interacción incluyen *eo ipso* procesos de comprensión y aprendizaje; y a partir de un cierto grado de desarrollo éstos deben quedar asegurados bajo la forma de investigación metódica sino se quiere poner en peligro el proceso de formación de la especie humana”, Habermas, *Conocimiento e interés*, p. 199.

¹³⁴ Giddens, Anthony, *Habermas y la Modernidad*, (Madrid: Ed. Cátedra, 1991) p. 24.

el saber emancipatorio contribuye a la autorreflexión crítica para cuestionar y dismantelar las condiciones opresivas de poder¹³⁵. La diversidad de las disciplinas cognoscitivas dan cuenta de la diversidad de intereses en juego: “El acceso a las ciencias analítico-empíricas incorporan un interés cognitivo-técnico; el de las ciencias hermenéutico-históricas incorpora el práctico; y el acceso a las ciencias críticamente orientadas incorpora el interés cognitivo emancipatorio”¹³⁶. Siguiendo esta taxonomía podemos establecer que las ciencias analítico-empíricas pretenden aislar al objeto de su investigación para encontrar ciertas regularidades fenoménicas que permitan una futura predicción; mientras que las ciencias hermenéutico-históricas con aquellas que buscan desentrañar el significado de ciertas prácticas sociales a través de la comprensión de los hechos; y finalmente, las ciencias emancipatorias pretenden lograr condiciones sociales de comunicación abierta, libre de coacciones para implementar un tipo de comunicación no-distorsionada¹³⁷. Habermas entiende que, el modelo analítico-empírico es adecuado para el interés de dominio y la manipulación el mundo fenoménico que las ciencias naturales presentan, y que el modelo interpretativo es adecuado para las ciencias de la cultura como la historia y la antropología cuyo interés es entender la complejidad de las formas subjetivas de la vida, pero ambos no pueden dejar de estar subordinados a un interés superior, esto es, la emancipación¹³⁸.

¹³⁵ El interés emancipatorio “Asegura la conexión del saber teórico con una práctica vivida, es decir, con un “dominio objetual” que no aparece sino bajo las condiciones de una comunicación sistemáticamente deformada y de una represión sólo legitimada en apariencia(...). La experiencia de la pseudoaparición tiene una reflexividad peculiar y se halla entrelazada con la actividad de eliminación de las coerciones que no advierto, pero que he engendrado yo mismo, no hago apariencia hasta el instante en que me doy cuenta cabal de ella analíticamente y elimino una pseudoobjetividad enraizada en motivos inconscientes o intereses reprimidos”, Habermas, *Conocimiento e Interés*, p. 325

¹³⁶ Habermas, *Conocimiento e Interés*, p. 308.

¹³⁷ En el desarrollo de su sistema, Habermas modificará algunos aspectos de esta teoría. La taxonomía habermasiana es útil para la comprensión del papel que el filósofo asigna a las ciencias sociales, pero la evaluación de dicha comprensión desborda el objetivo central del presente trabajo, el que en esta sección estará enfocado a cuestionar la concepción de ciencia social que la competencia postula.

¹³⁸ “En la autoreflexión, un conocimiento por mor del conocimiento coincide con el interés de la emancipación; pues la realización de la reflexión se sabe como movimiento de la emancipación; pues la realización de la reflexión se sabe como movimiento de la emancipación; pues la realización de la reflexión se sabe como movimiento de emancipación. La razón está bajo el interés por la razón. Podemos decir que se sigue un interés cognitivo emancipatorio que tiene como meta la realización de la reflexión como tal. (...) Sólo a partir de su conexión con el interés cognoscitivo emancipatorio de la reflexión racional pueden los intereses técnico y práctico ser comprendidos sin malentendidos como intereses rectores del conocimiento; sin malentendidos, es decir, sin caer en la psicologización o en un nuevo objetivismo”, Habermas, *Conocimiento e Interés* p. 201,

La concepción emancipatoria de la Teoría Crítica está fundada en el ideal marxista del desenmascaramiento de la ideología político-social y en el ideal freudiano de superación de los casos de autoengaño psicológico¹³⁹, su objetivo radica en que los sujetos logren una autocomprensión adecuada de sí mismos. Desde esta perspectiva la tarea del científico social es entender la situación ideológicamente distorsionada que padece un individuo o grupo para explorar las fuerzas que han causado esa situación y finalmente demostrar como esas fuerzas pueden ser superadas a través de la conciencia de ellos de la parte del individuo o grupo oprimido en cuestión¹⁴⁰. En esta línea, Habermas entiende que la construcción de una ciencia social crítica no puede menospreciar los aportes de las ciencias empíricas e interpretativas en la medida en que éstas también contribuyen a la visualización de las relaciones opresivas e ideológicas plausibles de transformación¹⁴¹. Si bien el interés emancipatorio tiene por fin último la liberación de los sujetos de las situaciones de opresión, para que esta transformación sea posible se requiere previamente de la intervención de las ciencias analítico-empíricas y de las ciencias hermenéutico-históricas.

En su obra posterior titulada *Teoría y Praxis*, Habermas realiza un análisis acerca de la evolución y el desarrollo de las teorías del conocimiento. En esta línea sostiene que el interés cognitivo-técnico se ha impuesto de manera hegemónica sobre el resto de los intereses cognoscitivos, obstaculizando el interés emancipatorio. La génesis del interés cognitivo-técnico se remonta a la segunda mitad del siglo XIX donde las tendencias epistemológicas lideradas por el positivismo vienen ganando terreno en el campo de las ciencias:

“En la segunda mitad del siglo XIX, en el curso de la reducción de la ciencia a fuerza productiva de una sociedad industrializada, el positivismo, el historicismo y el pragmatismo arrancan cada uno un fragmento de este concepto total de racionalidad”¹⁴².

¹³⁹ *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Habermas, p. 4-5, <http://plato.stanford.edu/>.

¹⁴⁰ Dryzek, John, S., “Critical theory as a research program” en *The Cambridge Companion to Habermas*, With Stephen K. (Cambridge: Cambridge University Press, 1995) p. 99.

¹⁴¹ Giddens, Anthony, *Habermas y la Modernidad*, p. 31.

¹⁴² Habermas, *Teoría y Praxis*, p. 296.

Con el objetivo de eliminar todo sesgo metafísico o especulativo de la ciencia, el positivismo postula al conocimiento científico como un saber objetivo y libre de toda valoración subjetiva de los hechos, imponiendo un tipo de racionalidad que buscará fundamentalmente el control del mundo fenoménico¹⁴³. En esta línea Habermas sostiene que los principios centrales del positivismo serán: i) la primacía del objeto de investigación sobre el sujeto cognoscente, ii) la relevancia del método para dar cuenta de los hechos, iii) el carácter utilitario del conocimiento¹⁴⁴. A partir de estos principios el autor sostiene que el positivismo ha fundado la validez del conocimiento en “la certeza sensible de una observación sistemática”¹⁴⁵, por ello el saber válido será aquel cuyas hipótesis puedan ser verificadas empíricamente y el empleo de una metodología adecuada será la clave para validar teorías. La importancia asignada al método y el combate a toda tendencia especulativa condujeron a este enfoque a la reducción del conocimiento científico a los saberes experimentales. Entonces, la finalidad central de estos saberes será la producción sistemática de los medios de vida, esto es, la reproducción de los medios para producir las condiciones materiales que hacen posible la vida de la humanidad. Habermas, no reniega de la importancia de la función técnica del conocimiento, su objeción se centra en el postulado positivista del modelo técnico como “estándar canónico”¹⁴⁶ del conocimiento¹⁴⁷. En consonancia con el pensamiento frankfurtiano, postula la articulación de los aportes científicos con el pensamiento filosófico en aras de un “programa de investigación” que habilite la crítica y la transformación social, por tanto, su objeción al positivismo no se centra en la apuesta de la ciencia como

¹⁴³ “La incapacidad de reconocer y de hacer honor a esta estricta separación de conocimiento y moralidad era una de las principales causas del retraso en el desarrollo de las ciencias sociales. El tradicional recurso a consideraciones normativas en la investigación social podía tener como resultado el dogmatismo y la ideología, pero nunca ese progreso acumulativo del conocimiento objetivo que caracteriza a la ciencia empírica. Petrechada de este nuevo concepto de metodología científica de la firme distinción entre conocimiento empírico y juicios de valor, la filosofía positivista emprendió por su parte la tarea de combatir la pseudo ciencia en todas sus formas”, McCarthy, *La teoría Crítica de Habermas*, (Madrid: Tecnos, 1992) p. 23.

¹⁴⁴ Habermas, *Conocimiento e Interés*, p. 81-84.

¹⁴⁵ Habermas, *Conocimiento e Interés*, p. 82.

¹⁴⁶ Giddens, Anthony, *Habermas y la Modernidad*, p. 25.

¹⁴⁷ “El problema real no es la razón técnica como tal, sino su universalización, la pérdida de un concepto más comprensivo de razón, a favor de la validez exclusiva del pensamiento científico y tecnológico, la reducción de la praxis a techné, y la extensión de la acción racional con respecto a fines a todas las esferas de la decisión. La respuesta adecuada, radica entonces, no en una ruptura radical con la razón técnica, sino en situar esta adecuadamente dentro de la racionalidad”, McCarthy, *La teoría Crítica de Habermas*, p. 42.

conocimiento posible, sino en la pretensión de disolver la teoría del conocimiento en una teoría de la ciencia¹⁴⁸. Siguiendo el legado de la escuela crítica denominó a esta posición epistemológica como “cientificismo”.

En su desarrollo histórico el positivismo traspasó el ámbito de las ciencias experimentales y tuvo resonancias en el ámbito de las ciencias sociales, estas últimas tomarán a las primeras como modelos paradigmáticos y analizarán a los fenómenos sociales como fenómenos netamente empíricos (y no simbólicos), por ello renunciarán a la búsqueda del sentido por la enunciación de leyes de predicción. En consonancia con esta evolución, la ciencia política asumirá la tesis central del positivismo¹⁴⁹ y estará enfocada en la predicción electoral y en la identificación de reglas para la buena administración de gobierno. Si bien en sus orígenes teóricos la ciencia política hundió sus raíces en la reflexión filosófica preguntándose cuestiones tales como ¿cómo hemos de vivir colectivamente? o ¿cuáles serían las virtudes necesarias para ello? entre otras, a partir del giro positivista abandonó su legado filosófico y quedó completamente relegada a la esfera de lo técnico. Es así que la ciencia política contemporánea está centrada en cuestiones instrumentales, más cercanas a la búsqueda de medios eficientes para lograr ciertos fines que en la discusión de los mismos fines prácticos. En esta línea, sostiene Habermas: “(...) el problema práctico de la vida virtuosa de los ciudadanos de la polis, se transformó en el problema técnico de cómo regular la interacción social para asegurar el orden y el bienestar de los ciudadanos del Estado”¹⁵⁰.

La transformación de la ciencia política podría asumirse como el proceso necesario que transita cualquier conocimiento que pretenda el desarrollo de su científicidad, pero a partir de la mirada habermasiana podemos vislumbrar que la esfera práctico-reflexiva no es idéntica a la técnica, por tanto, la absorción técnica del saber político es ilegítima porque mientras las primeras tratan de la relación de la “organización-intencional-racional de los medios y de la elección racional entre medios alternativos

¹⁴⁸McCarthy, T., “Rationality and relativism: Habermas Overcoming of Hermeneutics”, en Thompson, B. Y Held D. (eds) , *Habermas Critical debates* (Cambridge: MIT Press,Mass,1982) p. 75.

¹⁴⁹ Desborda la finalidad de este trabajo determinar si la ciencia política no está marcada desde su origen con esta matriz positivista.

¹⁵⁰McCarthy, *La teoría Crítica de Habermas*, p. 22.

dados los fines”¹⁵¹, las segundas tratan de la aceptación o rechazo de normas de acción “cuya pretensión de validez podemos apoyar o discutir con razones”¹⁵². En esta línea, el filósofo sostiene que la reflexión normativa es inmanente al saber de lo político y por tanto, sus pretensiones de científicidad no deberían cancelar este potencial.

Habermas reconstruye el camino transitado por las ciencias sociales hacia el positivismo: Thomas Hobbes en el siglo XIX y posteriormente Max Weber en el siglo XX sembraron los antecedentes teóricos de esta corriente. A partir de su obra cumbre *Leviatán*, Thomas Hobbes estableció una línea continua entre los fenómenos de la naturaleza y la conducta humana: ambos funcionan bajo las leyes mecánicas del universo¹⁵³. Sobre bases empiristas y mecanicistas Hobbes edificó los principios de una ciencia política que fundamentara el origen del Estado y la legitimidad del poder. Posteriormente, el legado hobbesiano fue retomado por Max Weber quien estableció el quiebre definitivo entre las normas y los hechos, así el autor le dio el sello al paradigma de las ciencias sociales desentendidas de elementos normativos¹⁵⁴. Las ciencias sociales asumirán este legado teórico y marcarán una fuerte distinción entre el conocimiento que de cuenta de los fenómenos y los juicios de valor que se pronuncian sobre ellos. Apelando a los hechos como tribunal último de las teorías, el positivismo sostiene que aquellas ciencias que invocan elementos valorativos y/o normativos en sus teorías estarían apelando –de manera equivocada- a aspectos irracionales y/o ideológicos¹⁵⁵. Habermas cuestionará fuertemente éstos principios

¹⁵¹ Habermas, *Teoría y Praxis*, p. 15.

¹⁵² Habermas, *Teoría y Praxis*, p. 15.

¹⁵³ “Como sucedía ya en Hobbes, del estudio de la naturaleza aparecen derivarse ambas cosas: el conocimiento de lo que sucede en la naturaleza e información acerca de cómo deben comportarse los hombres de acuerdo con ella”, Habermas, *Teoría y Praxis*, p. 15.

¹⁵⁴ Los aportes de Weber marcaron que la aspiración a la noción de ciencia social “implica una renuncia a los elementos normativos asociados con la visión clásica de la política. Las investigaciones sobre la lógica y metodología de la ciencia llevadas a cabo por positivistas lógicos y sus sucesores ratificaron esa separación. Valiéndose de las familiares distinciones entre “es y debes”, “hechos y valores” sostuvieron que la aplicación al método científico al estudio de los fenómenos, exigía un rigurosa evitación de las consideraciones de tipo normativo. Los juicios de valor no eran susceptibles de verdad o falsedad; no eran racionalmente (científicamente) decidibles. Petrechada de este nuevo concepto de metodología científica y de la firme distinción entre conocimiento empírico y juicios de valor, la filosofía positivista emprendió su parte la tarea de combatir la pseudociencia en todas sus formas. Desenmascaró la base normativa- y, por lo tanto, no cognitiva, subjetiva, irracional- de las visiones globales del hombre y de la sociedad, que se utilizaban para la justificación de sistemas éticos y políticos particulares.” McCarthy, *La teoría Crítica de Habermas*, p.23-24.

¹⁵⁵ McCarthy, *La Teoría Crítica de Jürgen Habermas*, p. 24

teóricos. Como mencioné al principio de este capítulo, el autor sostiene que toda ciencia está comprometida con algún tipo de interés y que la *objetividad* es un valor más entre otros, por tanto acusará al positivismo de enmascarar -detrás de una opción aparentemente neutral por la objetividad- un interés sustancial por controlar y dominar la realidad. Por tanto la racionalidad científico-técnica “refleja un interés particular, una relación particular con la vida”¹⁵⁶: se busca el control de los resultados inscriptos en los sistemas sociales de trabajo¹⁵⁷. Habermas sostiene que el positivismo encubre un compromiso sustancial con la racionalidad técnica¹⁵⁸, cancelando toda posibilidad de justificar el propio interés por la objetividad termina imponiendo una concepción de legalidad universal de manera arbitraria. Según los cánones de la idea de la objetividad postulada todas aquellas cuestiones que no puedan ser planteadas ni resueltas técnicamente no pueden ser resueltos racionalmente, por tanto, tendrán que ser abandonadas a decisiones que en último término son subjetivas e irracionales. El positivismo limita la idea de racionalidad a una concepción meramente instrumental: la única razón legítima es aquella que revela capacidad para dominar y controlar con éxito ciertos fenómenos sociales. Pero la hegemonía del interés técnico atenta contra el potencial emancipatorio del saber:

“La emancipación por vía de la ilustración queda sustituida por la instrucción en el control sobre procesos objetivos y objetivados. La teoría socialmente efectiva ya no se dirige a la conciencia de los hombres que conviven entre sí, sino al comportamiento de los hombres en cuanto seres manipuladores de instrumentos”¹⁵⁹.

La toma de partido por una forma particular de racionalización tendrá fuertes implicaciones para la organización de la sociedad¹⁶⁰. Habermas cuestiona la comprensión positivista que equipara el poder práctico (de comprensión y transformación de la realidad) al poder técnico (de manipulación de la realidad) porque: 1) exime erróneamente al colectivo social de discusiones prácticas que den sentido y, 2) legitima la toma de decisiones del gobierno al servicio del statu-quo

¹⁵⁶ McCarthy, *La Teoría Crítica de Jürgen Habermas*, p. 25-26.

¹⁵⁷ Habermas, *Teoría y Praxis*, p.323.

¹⁵⁸ McCarthy, *La Teoría Crítica de Jürgen Habermas*, p. 26.

¹⁵⁹ Habermas, *Teoría y Praxis*, p. 26.

¹⁶⁰ Habermas, *Teoría y Praxis*, p. 26.

capitalista. Respecto a 1) con el foco en la administración eficiente de la sociedad¹⁶¹ se apela a un control técnico de la vida humana y se suprimen las instancias de discusión y/o deliberación ciudadana acerca de cuáles serán los posibles fines o modos de vida, 2) se valida el estado de cosas vigente sin posibilidad de crítica o transformación social, reproduciendo los medios de vida social y/o el statu-quo y suprimiendo los mecanismos de contralor del dominio o de instancias de emancipación.

La concepción de racionalidad que pondera el positivismo será deficitaria en la esfera política porque 1) reduce la comprensión de la racionalidad al éxito para lograr ciertos fines; 2) encarna la propia ideología que busca combatir; y 3) no brinda herramientas para la crítica profunda de la sociedad. Frente al fenómeno creciente de instrumentalización de la política, Habermas busca resignificar el proyecto ilustrado de una ciencia social emancipadora¹⁶², por tanto, la crítica habermasiana al positivismo sostiene que tras la defensa de la objetividad, esta corriente encubre un compromiso con una racionalidad instrumental que pretende realizar en la vida social.

2.1.2.) La democracia competitiva como expresión del positivismo.

En la sección anterior reconstruí la críticas habermasianas al positivismo, a continuación trazaré un paralelismo entre esta corriente y la escuela de la elección

¹⁶¹ “La dificultad específica de la relación entre teoría y praxis no surge ciertamente de esta nueva función de la ciencia, convertida en poder técnico, sino del hecho de que ya no podemos distinguir entre poder técnico y poder práctico. Tampoco una civilización penetrada por la ciencia queda dispendida de responder preguntas prácticas; por ello nace un peligro peculiar cuando el proceso de desarrollo científico traspasa las fronteras de las cuestiones técnicas sin desprenderse del nivel de reflexión propio de una racionalidad tecnológicamente limitada. Pues entonces ya no se aspira en absoluto a un consenso racional de ciudadanos acerca del dominio práctico sobre sus destinos. En su lugar aparece el intento de lograr técnicamente el control de la historia, de forma no sólo ajena a la práctica, sino también histórica, mediante una administración perfeccionada de la sociedad”, Habermas, *Teoría y Praxis* p. 289.

¹⁶² “Frente al fenómeno creciente de instrumentalización de la política y cosificación de los sujetos, Habermas busca recuperar el legado de la escuela de Frankfurt, y en este sentido quiere resignificar el proyecto ilustrado de una ciencia emancipadora. El interés que guía el conocimiento de la teoría ilustrada es declaradamente crítico; presupone una experiencia específica, firmemente mantenida tanto en la Fenomenología del Espíritu hegeliana como en el psicoanálisis de Freud : la experiencia de la emancipación a través de la inteligencia, de las relaciones de dominio , cuya objetividad se debe tan solo al hecho de que permanecen inexploradas. La razón crítica logra un poder analítico sobre la constricción dogmática. En esta controversia entre crítica y dogmatismo la razón toma partido, alcanzando una nueva victoria con cada nuevo grado de emancipación. En una razón práctica de tal índole convergen la inteligencia y el interés explícito en una liberación mediante la reflexión”, Bernstein, “Introducción”, p. 28.

racional de modo que las observaciones habermasianas serán extrapoladas a esta escuela. Subyace a este planteo la distinción entre dos modelos aparentemente irreconciliables de investigación: la teoría crítica y la elección racional. A partir del modelo de análisis de la teoría crítica, el fundamento epistémico de la competencia es cuestionado porque se considera que cae en ciertos reduccionismos de los que el primer modelo quiere evitar. Previo al desarrollo de la crítica cabe aclarar que Habermas afirma que la teoría crítica no es un intento de reemplazar o sustituir otros enfoques de las ciencias sociales, sino más bien un intento de proveer un criterio para la evaluación de las contribuciones y limitaciones de las corrientes sociológicas predominantes¹⁶³. Sobre esta línea interpretativa, Dryzek afirma que si bien “la teoría de la acción racional y la teoría crítica podrían ser tratadas como si fueran programas rivales de investigación”¹⁶⁴ también hay razones para encuentros productivos y algunas posibilidades de síntesis entre ambos modelos de análisis: ambas aspiran a una “crítica de la totalidad política” y así han desarrollado en detalle las explicaciones de “lo que pasa cuando la razón instrumental domina la interacción social y política”¹⁶⁵. El mayor punto de diferencia entre ambas sostiene Dryzek, es que la elección social radica en la convicción de que la racionalidad es sinónimo de instrumentalidad mientras que la teoría crítica reconoce simultáneamente la existencia de otro tipo de racionalidad comunicativa. La interpretación de Dryzek explora la distinción en la concepción de racionalidad que ambos modelos explicativos sustentan, por ello no podemos descartar a priori un futuro programa de investigación integral que refleje una síntesis crítica. Pese a la anterior consideración, en el presente trabajo se parte de las diferencias entre ambos enfoques para identificar las debilidades de la competencia frente a la teoría crítica.

De las investigaciones empíricas de Cox y McCubins formuladas en el capítulo anterior vislumbramos la puesta en práctica de las tesis centrales de la competencia en la democracia. Como ya mencioné anteriormente, estos autores parten del modelo de la elección racional para dar cuenta del comportamiento de los políticos en el Congreso Norteamericano. Las investigaciones de Cox y McCubins son la

¹⁶³ Habermas, *Teoría de la acción comunicativa*, Vol. II, p. 375; Dryzek, “Critical theory as a research program” p. 111.

¹⁶⁴ Dryzek, “Critical theory as a research program”, p. 112.

¹⁶⁵ Dryzek, “Critical theory as a research program”, p. 112.

expresión del paradigma positivista¹⁶⁶ que a través de la escuela de la elección racional ha adoptado gran parte de la ciencia política a nivel global. La concepción competitiva de la democracia concibe a la política como un conjunto de eventos que se despliegan en el espacio social y deflacionan sus aspectos simbólicos, valorativos y normativos, por tanto, coincide con las premisas positivistas porque considera que toda teoría basarse en un conjunto de fenómenos empíricos como de referencia para verificar o refutar sus teorías y de este modo cumple con los estándares de la objetividad científica. En esta línea, considero que la hegemonía de esta vertiente teórica en gran parte de los centros de producción académica de la disciplina es un claro síntoma del diagnóstico habermasiano del triunfo *cientificista*. Esta concepción conduce a una visión restringida de la política como un conjunto de eventos que se producen en el espacio público y cuya racionalidad consiste en la competición de los partidos por el poder.

Detrás de esta concepción politológica late una forma de positivismo en la medida en que se realiza una reducción técnica de la política se cae en el *decisionismo* y en la *neutralidad* axiológica. El decisionismo sostiene que la elección de los valores últimos es subjetiva porque considera que la objetividad corresponde solamente al ámbito científico-técnico mientras que las decisiones morales quedan a merced de las decisiones meramente subjetivas e irracionales. A partir del principio de neutralidad axiológica weberiano postula la imposibilidad de realizar valoraciones en el ámbito científico, la ciencia implica la eximición de toda subjetividad valorativa¹⁶⁷.

En esta línea, la concepción del saber positivista da lugar a modelos *decisionistas* y *tecnocráticos* de la gobernabilidad, los que transforman las cuestiones prácticas en cuestiones de toma de decisión técnica y consideran que la tarea central del gobierno político gira en torno a la recaudación y administración eficiente de recursos en función de la estabilidad y el crecimiento social, la legitimación del personal administrativo y de la calificación de los profesionales dirigentes¹⁶⁸.

¹⁶⁶ Para los cientistas políticos la teoría de la elección racional (en la que se sustenta la noción de competencia) la teoría debe auxiliar al estudio empírico para explicar el comportamiento de los votantes, de los políticos o los estados (la traducción es mía), Houtman, Emily, *Putting Choice before Democracy*, p.7-8.

¹⁶⁷ Cortina, *Crítica y Utopía: La escuela de Frankfurt*, p. 109-110.

¹⁶⁸ McCarthy, *La Teoría Crítica de Jürgen Habermas*, p. 30-31.

Siguiendo la crítica habermasiana sobre la tecnificación de la política considero que esta concepción del gobierno es limitada. Esta crítica parte del supuesto de que la gobernabilidad no se agota en la administración de la cosa pública sino que, también implica labores de decisión sustancial respecto a qué rumbos ha de tomarse sobre las políticas públicas. Lo anterior también se conecta con el supuesto de la importancia de la opinión pública para la constitución de la democracia bajo el entendido de que, la ausencia de colectivos que pronuncie su voz públicamente torna a los sujetos susceptibles de dominio y manipulación, y la posibilidad latente de este peligro implicaría que la democracia no estaría facultada para salvaguardar la esfera de la autonomía de los individuos. En el modelo competitivo la esfera pública pierde valor como ámbito de acción, ya sea por la ambigüedad del concepto de “voluntad popular” o por el ideal de la “ignorancia racional” y la decisión queda subsumida a la esfera privada, más específicamente a la esfera del accionar político-partidario. La prioridad de los políticos u organizaciones partidarias sobre los ciudadanos se sostiene en el supuesto de que, el saber experto es cualitativamente superior al saber ciudadano y que esta superioridad epistémica se torna también una justificación ética legítima.

2.1.3.) Debilidades de la competencia en torno a su concepción del conocimiento.

A partir del esbozo de los modelos decisionistas y tecnocráticos de la política, señalaré cuáles son las debilidades que la concepción técnico- instrumental produce en el campo práctico de la democracia:

-Supresión de las discusiones sustantivas.

Sostiene que los asuntos públicos se pueden dirimir en el ámbito de la información académico-técnica en la confrontación de teorías o datos, restando importancia a los aspectos decisoriales sustantivos. La democracia competitiva resta importancia a la discusión sustancial de asuntos vinculados a la “vida buena” o al “fin más deseable” para los ciudadanos. Considero que este enfoque es deficitario porque no todos los asuntos públicos son susceptibles de resolución sobre una base de información

técnica y/o empírica, sino que diversas problemáticas sociales requieren una dimensión reflexivo-valorativa que tome en cuenta ciertas cuestiones normativas, por ejemplo una concepción de los derechos y las libertades.

Por otra parte, podríamos sostener que el monopolio de la tecnificación de la política a largo plazo podría “resecar” la fuente vital de la que se nutre la democracia, esto es, la sobreadministración de la sociedad podría cercenar las bases sociales de comunicación y sociabilidad sobre cuya sustancialidad orgánica se ha de decidir¹⁶⁹. En términos habermasianos el mundo de la vida no es plausible de una manipulación absoluta por los medios administrativos.

-Debilidades de la sumisión de la subordinación de la política a la técnica.

La sumisión de la política a la técnica en la esfera del conocimiento cae en un error categorial porque toma como modelo a la economía y así identifica dos universos heterogéneos: en la política es imposible que las elecciones que realiza cada sujeto particular satisfagan a todos los sujetos, porque la sumatoria de votos solamente a la mayoría y no a las minorías, entonces las decisiones políticas no operan igual que las decisiones de compra y venta en el mercado.

El campo de la política no puede ser subsumido al de la economía porque la primera contiene su propia lógica irreducible¹⁷⁰. Siguiendo la argumentación de su libro *Democracia y Complejidad*, Danilo Zolo sostiene que la subordinación de la teoría política de la democracia a las teorías económicas es inválida porque: 1) toma como modelo a la racionalidad empresarial dejando de lado el objetivo del “interés público”; 2) confunde las razones egoístas que subyacen a la acción política con las razones egoístas que subyacen a la acción económica cuando en las sociedades industriales avanzadas la política está diferenciada de otros códigos funcionales; 3) no ofrece ninguna contribución teórica significativa que de cuenta de por qué algunas personas deciden votar en las elecciones mientras que otras se abstienen del voto¹⁷¹.

¹⁶⁹ Esta idea será desarrollada al final de esta sección.

¹⁷⁰ En términos habermasianos, como señalaré más adelante, la política no puede subsumirse al subsistema de la economía sin perder la *vitalidad* del mundo de la vida.

¹⁷¹ McCarthy, *La Teoría Crítica de Jürgen Habermas*, p. 39-41.

-Insuficiencia del recorte epistémico.

El enfoque positivista de la ciencia política realiza un recorte epistémico cuestionable porque reduce el fenómeno de lo político a su aspecto empírico y descriptible, cuando forma parte de una totalidad más compleja que una vez fragmentada dificulta la comprensión de los fenómenos sociales¹⁷². Siguiendo el análisis habermasiano del predominio del positivismo en las ciencias sociales y de la importancia del sentido que los participantes de la comunidad política atribuyen a su propia conducta, la negación de la dimensión simbólica de la política implica el reduccionismo de la misma. Cuando se niega el significado interno de la actividad para aquellos participantes del fenómeno político también se produce la negación de las situaciones de poder y dominio que permean las interacciones sociales. Por tanto, el análisis de la política desde un punto de vista meramente técnico inhabilita la interpretación del sentido más profundo que late en ella, al mismo tiempo que obstaculiza su realización como praxis transformadora o emancipadora respecto a las condiciones de opresión.

-Simplificación de la opinión pública: No considera a la ciudadanía como fuente válida de saber.

La concepción técnico-competitiva de la democracia no conceptualiza la complejidad de la opinión pública, la interpreta como una agregación de preferencias particulares susceptibles de manipulación a través de técnicas de publicidad o propaganda. Por tanto, se legitiman un conjunto de saberes técnicos relacionados con el marketing político de formación de opinión cuando diversas evidencias nos conducen a pensar que éstas técnicas no contribuyen estrictamente a la formación de ciudadanos informados y autónomos, sino a una información superficial y/o manipulación de los mismos. Por ello considero que, la concepción de democracia competitiva en tanto válida una concepción meramente técnica e instrumental del saber no produce herramientas en contra de la manipulación política, en lugar de promover instancias

¹⁷² La apelación a la idea de “totalidad social” supone un compromiso metodológico hermenéutico donde la comprensión de los hechos sociales se articula a partir de una visión previa de la totalidad social, a partir de la cual se formula la teoría que posteriormente será sometida nuevamente al control de la experiencia, Cortina, *Crítica y Utopía: La escuela de Francfort*, p. 23.

de formación ciudadana cancela la posibilidad de discusión y análisis democrático de la información. Pero estas consecuencias no coinciden de manera estricta con el supuesto competitivo de libre decisión y acción de los agentes en el campo político.

En suma, debido a los déficit anteriormente señalados podemos concluir que la concepción del conocimiento que sostiene la teoría competitiva de la democracia no solamente cae en un error categorial sino que también produce consecuencias que no coinciden con los propios postulados del modelo competitivo en el ámbito de la política democrática¹⁷³.

2.2.) La democracia competitiva como expresión de la racionalidad instrumental.

2.2.1.) El diagnóstico habermasiano de la modernidad y la colonización del mundo de la vida.

En esta sección voy a reconstruir el diagnóstico habermasiano de la modernidad, particularmente su crítica a la racionalidad instrumental con la finalidad de dar cuenta de la democracia competitiva como un efecto colateral de los procesos de modernización social. Por tanto, la categoría de “racionalización del mundo de la vida” brindará el sustento teórico para la evaluación crítica de la competencia democrática. Vale aclarar que, si bien el diagnóstico habermasiano de la modernidad es posterior al desarrollo de su concepción del saber científico en su obra, ambos análisis están conectados.

El diagnóstico de la modernidad de Jürgen Habermas se inspira en la interpretación que la primera generación de la Escuela de Frankfurt sufrió acerca del concepto de “Jaula De Hierro”¹⁷⁴ de Max Weber. A continuación presento algunas de las ideas

¹⁷³ Esta idea podría estar fundada sobre ciertos supuestos normativos respecto a qué es la democracia y qué resultados debería producir en la sociedad. Si así fuera esta sería una crítica externa, al final del trabajo se tratará el problema de la crítica externa.

¹⁷⁴ “Lo que llamamos “metáfora de la jaula de hierro” es una imagen retórica utilizada por Weber en una de las últimas páginas de *La Ética Protestante* y el espíritu del capitalismo para expresar la pérdida del sentido religioso original que inspiró, según su interpretación, al primer capitalismo. Como dijimos al comienzo, no consta que Weber haya usado en alemán la

básicas respecto a este concepto weberiano a la luz de las cuales –primera generación frankfurtiana mediante –Habermas desarrolló posteriormente su diagnóstico de la modernidad.

Weber sostiene que, el proceso de modernización social supone un proceso de diferenciación funcional entre el Estado y la Economía en la medida en que se produce el desarrollo y la consolidación del Estado Administrador y la Economía Capitalista. La organización burocrática y la empresa amparadas por el derecho positivo reproducen los medios de vida sociales de manera eficiente, esto es, establecen cuáles son los medios adecuados para alcanzar los fines que reproducen formas sistémicas de organización social. Por lo tanto, el avance hacia la modernización institucionalizó una racionalidad con arreglo a fines, esto es, una racionalidad instrumental que busca reproducir condiciones sociales de manera eficiente. El ansia de la racionalidad instrumental por la reproducción eficiente de los medios de vida, va incrementando gradualmente sus mecanismos de dominio y control sobre la naturaleza y la sociedad, ello produce una extensión cada vez mayor de ésta racionalidad instrumental en todas las esferas de la vida. Weber sostiene que el desarrollo de la modernidad conduce al progresivo avance de la racionalidad con arreglos a fines, de modo tal que la propia racionalidad se independiza de la esfera económica y administrativa de la acción de la que emerge y toma influencia en todas las esferas de la vida. Por tanto Weber sostiene que, aquellos ámbitos que primariamente habían posibilitado la emancipación de los individuos respecto a ciertas formas corporativas - la organización burocrática había proporcionado las bases para superar el estado monárquico y la organización capitalista había proporcionado las bases para superar las condiciones laborales feudales- se liberan a la vez de toda posible orientación de valor y terminan siendo meros mecanismos de

expresión que Parsons tradujo como “jaula de hierro” (iron cage). El término textual de Weber es “(ein) stahlhartes Gehäuse”, que literalmente podría vertirse como “estuche”, “envoltura”, o incluso “jaula”, “dura como el acero”, y que suele traducirse por “férrea envoltura”, o bien por términos similares que evocan un caparazón duro y opresivo. Las razones que llevaron a Parsons a usar la atractiva expresión, que se hizo célebre, han sido exhaustivamente investigadas y resumidas hace poco”, Fianza, Eduardo, “La jaula de hierro cien años después consideración acerca de una metáfora perdurable”, Comunicación para el “II Congreso de Sociología de Buenos Aires octubre del 2004, <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/9-Eduardo-Fianza.pdf>, p. 4. Cito la ponencia de Fianza para dar cuenta del origen y denotación del concepto weberiano, pero en el presente trabajo no tengo interés de centrarme en esta cuestión, sino en esbozar un breve análisis de la metáfora para el análisis que Habermas realizará a continuación.

reproducción social¹⁷⁵. La administración burocrática y la economía imponen un modelo de racionalidad que impone una lógica funcionalista y atentan contra el potencial emancipatorio a la que estas esferas en un principio aspiraban. Por tanto, el proceso de modernización condujo a lo que Weber denominó como “Jaula de hierro” donde las posibles libertades se convierten en *coacciones disciplinarias*, las que terminan trascendiendo los ámbitos en los que se originan hegemonizando todas las esferas de la vida.

Weber compartía con la Ilustración la explicación del proceso histórico de la modernidad como un proceso de “racionalización progresiva”, pero sostenía que la “esperanza” y la “expectativa” de los pensadores de la Ilustración para alcanzar la emancipación del hombre era tan solo una vana ilusión porque el avance progresivo de la ciencia, la defensa de la razón humana y la libertad universal traen aparejado el avance de una racionalidad instrumental que afecta a toda la vida social y cultural en general, y en lugar de concretar la realización de la “deseada libertad” conduce a una “Jaula de Hierro” de la que no hay cómo escapar¹⁷⁶. En su diagnóstico de la Modernidad Weber observó que todos los procesos del mundo contemporáneo avanzan hacia una racionalización creciente que impone una lógica instrumentalizada y que el triunfo de la razón no trajo consigo el “Reino de la Libertad”, sino el dominio de fuerzas económicas y de administraciones burocráticamente organizadas¹⁷⁷. La visión weberiana de la racionalidad moderna subraya el carácter paradójico de la racionalidad, porque si bien el progresivo ascenso de la razón supone el avance de la autonomía de los sujetos, en la medida en que los sujetos se separan de las costumbres, hábitos, ritos, etc, de su comunidad de origen, produce sistemas de organización social que llevan al encarcelamiento y a la deshumanización de los

¹⁷⁵ Pereira, Gustavo, “Sujeto Liberal y patologías Sociales”, Areté, Vol. XX (Nº 2, 2008) p. 271.

¹⁷⁶ Bernstein, “Introducción”, p. 20.

¹⁷⁷ McCarthy Thomas, “Reflexiones sobre la racionalización en la Teoría de la Acción Comunicativa: en Habermas y la Modernidad”, (Madrid: Teorema, 1988, p. 277).

“Nadie sabe quien vivirá en esta jaula en el futuro, o si al final de este tremendo desarrollo surgirán enteramente nuevos profetas, o tendrá lugar un gran renacimiento de viejas ideas e ideales, o no se darán ninguna de las dos, una petrificación mecanizada, embellecida con un tipo de auto importancia convulsiva Pues de la última etapa del desarrollo cultural , puede muy bien , decirse lo siguiente : “Especialistas sin espíritu, sensualistas sin corazón; esta nulidad imagina que ha llegado a un nivel de civilización que no se había alcanzado nunca anteriormente”, Max Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, (Barcelona: Península,1988), p. 182

sujetos¹⁷⁸. La creciente capacidad del sujeto de autodeterminación implica al mismo tiempo una creciente separación del individuo con sus circunstancias vitales, lo que produce el aspecto paradójal de la racionalidad en tanto que esta “connota al mismo tiempo tanto la emancipación como la reificación” de los sujetos¹⁷⁹.

Retomando los planteamientos weberianos Theodor Adorno y Max Horkheimer escribirán su célebre obra *Dialéctica de la Ilustración*, en la misma sostienen que las sociedades contemporáneas no avanzan hacia el anhelado progreso propuesto por la Ilustración, por lo contrario, un proceso de barbarie acompaña inevitablemente al devenir del mundo y uno de sus instrumentos es una Razón que se torna esencialmente instrumental y pone en jaque su potencialidad emancipadora. Lo que comenzó siendo emancipación se convierte en puro autocontrol del sistema de medios y en la disolución de la libertad personal y de la comunicación interpersonal. El desarrollo histórico de la modernidad llevó a lo que la Escuela de Frankfurt denominó como racionalización económico-burocrática de los fenómenos sociales. Este tipo racionalización supone que todos los ámbitos de la vida humana se ven coartados por una lógica instrumental, ajena a los propios procesos vitales, ello produce efectos que distorsionan la esfera vital¹⁸⁰.

En este contexto aparece la filosofía de Habermas, su principal propósito es señalar que el concepto de racionalidad empleado por Weber, Lukács, Adorno y Horkheimer, obedece a una imagen parcial de la razón. En consecuencia se debe tomar distancia del modelo weberiano y de aquellos postulados teóricos que se derivan del mismo supuesto que estrecha el concepto de racionalidad. Habermas se distancia entonces del diagnóstico desesperanzador de la Escuela de Frankfurt: la

¹⁷⁸ (...) existe todavía para Weber una relación interna entre racionalización e ilustración, o entre una concepción formal de la racionalidad y la racionalidad como una idea normativa, significando, por tanto, un modo de vida auténtico. Esta es la única razón por la que podemos hablar de una paradoja de la racionalización en la teoría de Weber: una vez que las estructuras cognitivas de una conciencia desencantada se institucionalizan como sistemas secularizados del discurso cultural y de la interacción social, se pone un proceso de racionalización – en el sentido ahora específicamente weberiano- que tiende a socavar la base social de la existencia de los individuos autónomos y racionales”, Giddens, *Habermas y la Modernidad* p.76-77.

¹⁷⁹ Giddens, *Habermas y la Modernidad*, p. 74.

¹⁸⁰ Horkheimer, Max y Adorno, Theodor, *Dialéctica del Iluminismo* (Buenos Aires: Sudamericana, 1944).

racionalidad moderna no es solo eficiencia económica o burocratización, sino que también contiene potencial emancipador en su capacidad comunicativa.

En contra de una visión reduccionista de la racionalidad, Habermas introduce la noción de “razón comunicativa” como el conjunto de pretensiones de validez presentes en todo agente que actúa lingüísticamente con vistas a entenderse con otros. A diferencia de la razón instrumental, esta abandona la esfera individual y técnica y traslada el foco de su atención a la cooperación de los sujetos. Los individuos movidos por la acción comunicativa no buscan la consecución de un fin egoísta sino la interacción simbólica a través de los actos de entendimiento, haciendo posible el reconocimiento recíproco entre sujetos¹⁸¹. La acción comunicativa, tiene como núcleo fundamental las normas o reglas de acción que definen formas recíprocas de conducta y que han de ser entendidas y reconocidas intersubjetivamente¹⁸². Habermas articula ambas formas de la racionalidad con dos modos de integración social. En *Teoría de la Acción Comunicativa* propone la distinción de las sociedades modernas capitalistas en dos niveles, éstas se presentan integradas en una doble dimensión de la acción social que el autor describe como “sistema” (System) y “mundo de la vida” (Lebenswelt). Por una parte los miembros de una sociedad desarrollan su acción guiados por criterios racionales adecuados al control de sus circunstancias vitales (integración sistémica), y por otra el conjunto de las estructuras comunicativas, mediante las cuales los hombres establecen el acuerdo básico que rige su cooperación en el sistema (integración intersubjetiva)¹⁸³. En la conjunción de estas dos formas de integración social, el autor sintetiza dos grandes

¹⁸¹ “Mientras que en la acción estratégica un actor influye sobre el otro empíricamente mediante la amenaza de sanciones o la promesa de gratificaciones a fin de conseguir la deseada prosecución de una interacción, en la acción comunicativa cada actor aparece racionalmente impelido a una acción complementaria, y ello merced al efecto vinculante locutivo de una oferta del acto de habla”, Habermas, Jürgen, *Conciencia moral y acción Comunicativa* (Barcelona: Planeta Agostini, 1994) p. 78.

¹⁸² “Este concepto de racionalidad comunicativa posee connotaciones que en última instancia se remontan a la experiencia central de la capacidad de aunar sin coacciones y de generar consenso que tiene un habla argumentativa en que diversos participantes superan la subjetividad inicial de sus respectivos puntos de vista y merced a una comunidad de convicciones racionalmente motivada se aseguran a la vez de la unidad del mundo objetivo y de la intersubjetividad del contexto en que se desarrollan sus vidas”, Habermas, Jürgen, *Teoría de la acción comunicativa*, (Madrid: Taurus, 2001) p. 27.

¹⁸³ Habermas entiende que, la *descripción* y *comprensión* de las formas de acción social que constituyen la vida social contienen de manera inherente una racionalidad, por ello, la comprensión habermasiana de la racionalidad, está estrechamente conectada con la idea de acción social. Más específicamente, en *Teoría de la Acción Comunicativa* Habermas apoya la tesis de que todas las teorías sociológicas comprensivas están fundamentadas en “una total comprensión de los procesos de racionalidad y racionalización”, McCarthy, *La Teoría Crítica de Jürgen Habermas*, p. 42.

tradiciones sociológicas que conciben a la sociedad 1) como sistema de integración complejo o 2) como mundo vital¹⁸⁴. La integración social se produce entonces en dos niveles: en un micro nivel donde la comunidad se reproduce a sí misma a través de la interacción lingüística orientada al entendimiento de manera intencionada¹⁸⁵ (mundo de la vida) o en un macro nivel que refiere a la reproducción material de la sociedad y de la organización política no intencionada (como sistema). La evolución sistémica se mide por el grado de evolución de la capacidad de control de una sociedad, mientras que la evolución del mundo de la vida se evalúa por la separación de la cultura, la sociedad y la personalidad¹⁸⁶. En estas dos formas de integración social subyacen dos formas de racionalidad que operan diversamente: la racionalidad instrumental y la racionalidad comunicativa. Mientras que la racionalización de la acción instrumental se revela en el crecimiento de las fuerzas productivas y el control técnico, la racionalización de la interacción social se revela en la extensión de una comunicación libre de dominio. La acción orientada por la racionalidad comunicativa busca la comprensión mutua, debe distinguirse de los tipos de acción hacia el logro eficiente de los fines a través de los medios más apropiados¹⁸⁷. Así Habermas propone un modelo que permite analizar la sociedad como dos formas de racionalidad que interactúan simultáneamente: la racionalidad comunicativa da lugar al marco institucional de la sociedad basado en prácticas comunicativas que, a diferencia de los sistemas de racionalidad instrumental buscan reproducir y mejorar los medios de vida. Las acciones pueden orientarse por tanto, hacia el éxito según la lógica instrumental o hacia la comunicación según la lógica comunicativa:

“Mientras que en la acción estratégica un actor influye sobre el otro empíricamente mediante la amenaza de sanciones o la promesa de gratificaciones a fin de conseguir la deseada prosecución de una interacción, en la acción comunicativa cada actor aparece racionalmente impelido a una acción complementaria, y ello merced al efecto vinculante locutivo de una oferta del acto de habla”¹⁸⁸.

¹⁸⁴ Habermas y la Modernidad, p. 45.

¹⁸⁵ Romero, “Entre Hermenéutica y Teoría de Sistemas”, p. 142.

¹⁸⁶ Habermas, *Teoría de la Acción Comunicativa*, p. 215.

¹⁸⁷ Bernstein, *Habermas y la Modernidad* p. 38-39.

¹⁸⁸ Habermas, Jürgen, *Conciencia Moral y Acción Comunicativa* (Barcelona: Planeta –Agostini, 1994) p.78.

En el proceso de complejización de las sociedades europeas en el comienzo de la modernidad, la reproducción material de la sociedad sobrepasó la capacidad de coordinación que la acción comunicativa poseía, por tanto la reproducción material de las sociedades complejas representó un modo de coordinación superior al que las sociedades pre-modernas tenían. En las sociedades modernas el avance de las pretensiones de manipulación y control junto con el progreso de la técnica promovieron el desarrollo de la razón instrumental en detrimento de la razón comunicativa, por ello el sistema se independizó del mundo de la vida. A este proceso Habermas le denominó “el desacoplamiento del mundo de la vida”:

“El mundo de la vida que en un principio es coextensivo con un sistema social poco diferenciado, se va viendo degradado progresivamente a un subsistema entre otros. En ese proceso, los mecanismos sistémicos se desligan cada vez más de las estructuras sociales, a través de los cuáles se cumple la integración social”¹⁸⁹.

Siguiendo las líneas centrales de las investigaciones de Weber, Habermas analizará las consecuencias sociales de la creciente diferenciación entre el mundo de la vida y los subsistemas de la economía capitalista y la administración estatal. En *Teoría de la Acción Comunicativa* Habermas sostiene que la diferenciación social es ineludible en el proceso de la modernización¹⁹⁰, por ello el problema no radica en la autonomía que van ganando la economía y la administración estatal como subsistemas, sino en:

“la expansión desmedida de tales subsistemas diferenciados más allá de los límites sociales que les corresponden y su acción colonizadora del mundo de la vida, esto es, la sustitución de la acción comunicativa por el dinero y el poder en áreas crecientes de la interacción y la integración social”¹⁹¹.

Los mecanismos de integración social sistémica trasladan su lógica de integración independientemente del mundo vital. Los criterios instrumentales de racionalidad, como el poder que se orienta al subsistema político y el dinero que se orienta al subsistema económico, se imponen sobre otras esferas de la vida social. Los

¹⁸⁹ Habermas, *Teoría de la Acción Comunicativa*, p. 217.

¹⁹⁰ La diferenciación del valor cultural en el proceso de racionalización social es irreversible (La traducción es mía), Jutten, Timo, “The Colonization Thesis: Habermas on reification”, *International Journal of Philosophical Studies*, Vol. 19, Nro 5 (Agosto del 2013) p. 703.

¹⁹¹ Romero, “Entre Hermeneútica y Teoría de Sistemas”, p. 147.

componentes estructurales del mundo de la vida se diferencian y desconectan entre sí produciendo una pérdida en de significado en las instituciones sociales, las relaciones interpersonales se vuelven independientes de las sociales y las personalidades individuales se vuelven más reflexivas y menos dependientes de la tradición¹⁹². Los procesos de descomposición y racionalización del mundo de la vida se abren a la crítica sobre las tradiciones sacrificando su validez sobreentendida¹⁹³. Si bien el mayor grado de diferenciación de los sistemas produce mayor libertad para los individuos también trae aparejado el desarraigo social y nuevos tipos de coerciones. Los mecanismos de la interacción social han abandonado el ámbito comunicativo y han sido asumidos por una economía monetarizada y una administración burocrática con el único fin de mantener el sistema:

“...la racionalización del mundo de la vida hace posible un aumento de complejidad sistémica, complejidad que se hipertrofia hasta el punto de que los imperativos sistemáticos, ya sin freno alguno, desbordan la capacidad de absorción del mundo de la vida, el cual queda instrumentalizado por ellos”¹⁹⁴.

Cuando las formas de integración sistémica sustituyen el consenso que depende de la coordinación comunicativa la mediatización del mundo de la vida asume la forma de una colonización. La colonización del mundo de la vida extiende “las relaciones de intercambio y las reglamentaciones burocráticas en los ámbitos comunicativos centrales de la esfera privada y pública del mundo de la vida”¹⁹⁵. La autonomización de los mecanismos sistémicos del mercado y el estado colonizan el mundo de la vida sustituyendo al lenguaje por el dinero y por las reglas burocráticas, en este sentido las formas comunicativas del entendimiento son sustituidas por medios de comunicación deslinguistizados¹⁹⁶. La independencia de la economía capitalista y de la administración estatal del mundo de la vida a través del dinero y el poder los libera de todo contenido normativo, sustituye la integración social por la sistémica y por

¹⁹² Jutten, “The Colonization Thesis: Habermas on reification”, p. 704.

¹⁹³ Pereira, “Sujeto Liberal y patologías Sociales”, p. 273.

¹⁹⁴ Habermas, *Teoría de la Acción Comunicativa*, p. 219.

¹⁹⁵ Pereira, “Sujeto Liberal y patologías Sociales”, p. 274.

¹⁹⁶ Habermas, *Teoría de la Acción Comunicativa*, p. 219.

ello cancela la posibilidad de “crítica profunda” en ambos subsistemas¹⁹⁷. En la misma línea este tipo de colonización produce diversas formas de alienación, entre ellas fenómenos de reificación en los cuales las relaciones y acciones humanas se transforman en cosas¹⁹⁸. En síntesis, la colonización del mundo de la vida produce el deterioro de los mecanismos de integración intersubjetivos el desgaste de los lazos de solidaridad al mismo tiempo que cercena la posibilidad de crítica y transformación social.

2.2.2.) La concepción Habermasiana de la democracia: la sociedad civil como agencia de comunicación.

Si bien ahora no me detendré en la exposición de la democracia deliberativa habermasiana considero necesario introducir algunos de sus elementos teóricos para comprender las críticas a la competencia. Frente al fenómeno de colonización del mundo de la vida Habermas sostiene que la racionalidad comunicativa podría superar los efectos cosificadores y alienantes, por tanto esta forma de racionalidad funciona como un mecanismo liberador, emancipador y crítico¹⁹⁹. Insertada en la pragmática del lenguaje, la racionalidad comunicativa puede ejercer su función liberalizadora contribuyendo a la comunicación y al entendimiento de los hombres en sus relaciones diarias en el mundo de la vida. Cuando el poder del subsistema de la administración estatal recibe su legitimidad de la soberanía popular puede ser recuperado por la sociedad civil. Entonces la democracia será el ámbito en el que se pueda dar esta reintegración de la funcionalidad sistemática en el marco de un consenso comunicativo, explicitado en la opinión pública²⁰⁰. La reproducción del mundo de la vida encontrará en los procesos decisorios de la democracia deliberativa la clave para el proyecto emancipador de la Modernidad por lo cual la acción

¹⁹⁷ Romero, “Entre Hermeneútica y Teoría de Sistemas”, p. 145.

¹⁹⁸ Jutten, “The Colonization Thesis”, p. 706.

¹⁹⁹ A pesar del proceso de colonización del mundo de la vida, Habermas considera que la acción comunicativa no pierde sus funciones integradoras básicas. Tal como señala Romero ello abre la crítica respecto a la idealización habermasiana del mundo de la vida, en Romero, “Entre Hermeneútica y Teoría de Sistemas”, p.149.

²⁰⁰ Habermas, Jürgen, *Facticidad y Validez* (Madrid: Trotta, 1998) p.451-452.

comunicativa podrá reactivarse en la sociedad civil²⁰¹. La concepción habermasiana de democracia busca “emancipar” al valor del mundo de la vida a través de la racionalidad comunicativa, en este sentido apuesta a la sociedad civil como entidad para reactivar la vitalidad en los agentes de interacción a través de la participación y la comunicación ciudadana, estimulando el diálogo en la esfera pública. El mundo de la vida se manifestará en la sociedad civil, en tanto preserva aspectos de la racionalidad comunicativa que los subsistemas de la administración y del mercado han diluido. La reactivación de la democracia en la sociedad civil abre el camino a lo que constituye la concepción habermasiana de la democracia deliberativa que expondré en el capítulo III.

2.2.3.) Evaluación de la democracia competitiva a partir de las categorías de Habermasianas.

En esta sección realizaré cuatro críticas a la democracia competitiva en relación a) a la consistencia interna de considerar a la democracia como expresión de la racionalidad instrumental, esto es, como democracia empirista, b) identificar su insuficiencia conceptual para justificar la democracia y la instrumentalización de los individuos que habilita, c) cuestionar la concepción amoral del poder en la que se apoya, d) cuestionar la noción de sujeto en la que se sustenta.

a) Evaluación de la democracia competitiva como expresión de la racionalidad instrumental.

A partir del diagnóstico habermasiano del desacoplamiento entre sistema y el mundo de la vida, es posible evaluar a la democracia competitiva como una expresión de la racionalidad instrumental porque la concepción competitiva supone la colonización del subsistema de la política por el ámbito de la economía. Tal como se vislumbra claramente en la concepción de Downs y Schumpeter, la competencia proyecta el modelo del mercado a la sociedad civil y por lo tanto traslada la lógica del

²⁰¹ De Oliveira, “Habermas o Mundo da Vida e a Tercera via dos Modernos” en *Tractatus- Ethico-Politicus, Genealogia do ethos moderno* (Porto Alegre: Edipucrs, 1999).

subsistema económico al ámbito político. Esto trae como efecto la dilución de la sociedad civil como agente de cambio o transformación social al mismo tiempo que prioriza a la política como técnica al servicio de la reproducción de ciertas condiciones materiales. Por tanto, en la concepción competitiva la capacidad de “integración social” cooperativa de la sociedad civil es absorbida por la lógica de la “integración sistémica” del sistema²⁰². La sumisión de la política a la racionalidad instrumental produce distorsiones en el área comunicativa de las relaciones sociales y por ello conducen a efectos no deseados en la sociedad y en el sujeto. La racionalidad instrumental produce la privatización de la política y legitima el modelo downsiano de la apatía política: dado que la inversión del tiempo y esfuerzo de los ciudadanos no les resulta rentable, la mejor opción es enajenar esta capacidad hacia los expertos autorizados. Si bien considero que cierto nivel de privatización en la política de las sociedades es necesario, dado el grado de especialización que requiere el diseño de algunas políticas públicas, una privatización extrema de los asuntos públicos, esto es, un estado social en el que ningún ciudadano interviene en los asuntos públicos y no tiene un pronunciamiento sobre ellos, no es deseable dentro de los parámetros de la competencia. Ello se debe a que, por una parte la privatización de la política podría producir consecuencias problemáticas en torno a la legitimación del dominio de ciertos grupos de poder desamparando a los individuos de las asimetrías sociales. Por otra parte, una sociedad de individuos donde se diluyan los compromisos intersubjetivos y/o redes de solidaridad orgánica da lugar a problemas sociales de alto costo porque si los individuos carecen de cualquier tipo de solidaridad orgánica para protegerse y ayudarse espontáneamente todos los problemas sociales que surjan deberían ser subvencionados por el Estado. A largo plazo la falta de solidaridad implica gastos económicos de alto costo para la sociedad²⁰³. En conclusión, la ausencia de solidaridad social podría producir

²⁰² Habermas, *Teoría de la Acción Comunicativa*, p. 213.

²⁰³ Esta observación se basa en la crítica republicana a la ciudadanía liberal, la que sostiene que los individuos orientados meramente por su interés personal sólo podrían actuar por el bien público si fueran coaccionados de manera externa. Peña, Javier, “La ciudadanía”, en *Teoría Política: poder, moral y democracia*, Arteta Aurelio, Guitián Elena García, Máiz Ramón Ed., (Madrid: Alianza, 2003), p.243.

problemas de impacto económico y político y ello sería de difícil resolución política desde el propio paradigma competitivo.

Por último, la racionalidad instrumental subyacente a la concepción competitiva justifica y fundamenta la fragmentación del mundo de la vida. En tanto la lógica medios-fines pondera la conquista de las metas individuales, la racionalidad instrumental deteriora los lazos de comunicación que sostienen a la personalidad, la familia y a la sociedad, ello pone al sujeto en un lugar de “desamparo”. Si partimos de la premisa de que el individuo es un ser social y que constituye su identidad en vínculo con otros, la fragmentación social quiebra los lazos sociales que lo han de sostener, por tanto se justifica y respalda un sujeto vulnerable. En este punto surge la dificultad respecto al lugar que deban jugar las prácticas democráticas para salvar las redes de integración social y de qué modo específico podrían estimularla. Sobre todo teniendo en cuenta que “(...) las energías generadoras de solidaridad de esos plexos vitales no se transmiten inmediatamente al nivel político de los procedimientos democrático para el equilibrio de poder e intereses”²⁰⁴.

Por otra parte la racionalidad instrumental produce un tipo de “democracia empírica”. En *Facticidad y validez* Habermas hace referencia a la “democracia empirista” e indaga en algunos de sus aspectos fallidos y/o distorcionadores. A partir de su evaluación de la obra *La Libertad que queremos: La Decisión para la Democracia Liberal* de Werner Becker, sostiene que la concepción empirista de la democracia se basa la preservación del orden institucional que busca mantener, así la legitimidad democrática se evalúa por el reconocimiento fáctico con que cuenta por parte de quienes se someten a él. Según la concepción empirista, la democracia se sostiene en la competencia entre los partidos y en la votación ciudadana que empodera a los representantes de la ciudadanía en el gobierno, en definitiva, la voz última de la legitimidad está dada por el pronunciamiento de la mayoría ciudadana. Habermas objeta a la visión empirista de la democracia que funda la validez de las normas en la voluntad misma de los individuos (“concepto voluntarista de la validez

²⁰⁴ Habermas, Jürgen, *Historia y Crítica de la opinión pública*, (Barcelona: Ed. Gili, S.A. de C.V., 1994).

subjetiva”²⁰⁵) y reduce la democracia a la fuerza de la mayoría. Pero si la fuente del poder democrático se reduce a la misma, sostiene Habermas, entonces existe una amenaza permanente del “partido numéricamente más fuerte o, por lo menos, simbólicamente más fuerte” sobre el resto de la población, y en definitiva esto se reduce a una cuestión de lucha de fuerzas fuera de cualquier marco institucional, esto produce la amenaza latente de una guerra civil²⁰⁶. La amenaza latente de una guerra y/o conflicto civil frente a un posible desacuerdo generalizado no garantiza a las minorías una protección sólida frente el poder de la mayoría, por más benevolente que esta sea. Si bien Becker recurre a las libertades fundamentales y al principio de la “rotación en el poder” para justificar la protección a las minorías, a partir de la concepción empirista sólo podemos inferir, sostiene Habermas, que las mayorías respetan esas libertades por el miedo potencial de formar parte en el futuro de las minorías. Esta comprensión “voluntarista de la validez normativa” termina justificando el ejercicio del poder en la fuerza de la mayoría. Pero Habermas objeta que, desde el punto de vista objetivo la lucha de los partidos políticos en el poder carece de toda dimensión de validez práctica²⁰⁷.

En suma, el diagnóstico habermasiano de la modernidad nos proporciona las bases para las críticas a la competencia, pero deberíamos preguntarnos cómo es posible la superación de las mismas. Timo Jutten objetó a la teoría de la colonización del mundo de la vida habermasiana que no establece las bases para que los sujetos puedan captar su estado de reificación producido por la colonización— esto es la crítica de la incompletud formulada por Jutten ²⁰⁸ – y de alguna manera el diagnóstico de Habermas inhibe la propia transformación social, por tanto si bien sus categorías habilitan las críticas anteriormente planteadas a la competencia democrática intentaremos visualizar la posibilidad de superar este estado.

²⁰⁵ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 368.

²⁰⁶ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 368.

²⁰⁷ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 371.

²⁰⁸ Jutten señala que Habermas ha realizado una explicación funcionalista a la reificación en tanto Habermas no explica cómo los miembros del mundo de la vida pueden entender a la reificación como criterio normativo erróneo y cómo experimentan esto. “Si no se explicita un criterio normativo, la teoría crítica corre el riesgo de caer en un “autoritarismo ético” y para evitar esto, debemos tomar la validez de las afirmaciones de Cooke, depender del razonamiento de los agentes humanos concretos en contextos socioculturales específicos”, Jutten, “The Colonization Thesis”, p.706-707. (La traducción es mía).

b) Dificultades en la justificación normativa.

Si bien el presente trabajo no está centrado en la justificación normativa de la democracia, a partir del análisis habermasiano de la democracia empirista podemos vislumbrar la dificultad de justificar a la democracia en términos netamente empíricos: si la democracia es considerada solamente como un método para resolver los asuntos políticos a través de las preferencias mayoritarias (respaldadas en el voto), lo importante aquí es el respeto a las mayorías y no la relevancia de esta metodología para producir otra clase de efectos sociales (la democracia como motor de la justicia y/o la igualdad) y/o la importancia de un estado de legalidad (la democracia como un estado de normatividad superior a un estado de ausencia de la misma). Frente a esta omisión, cualquier otro sistema que respetara las preferencias mayoritarias sería igual o más válido que la democracia, por lo tanto, no se da cuenta de por qué un estado de legalidad es superior a un estado de naturaleza, si en definitiva la importancia está en la imposición de las mayorías no está claro por qué razón ellas deberían servirse de una infraestructura de legalidad democrática. La ausencia y/o debilidad de la justificación normativa instrumentaliza a los ciudadanos en tanto los considera como “objetos” de los partidos políticos, los individuos son cosificados como electores y por tanto son tomados como medios del triunfo electoral. Ello violenta la concepción kantiana de los sujetos como personas morales, esto es como fines en sí mismos, en el ámbito democrático esto implica la necesidad de garantizar el derecho a participar y a decidir en el ámbito público. Habermas pretende conceptualizar la democracia sorteando la reducción de los actores sociales a meros clientes de un sistema reificante de los mundos sociales²⁰⁹, tal como lo realiza la concepción competitiva de la democracia cuando reduce a los ciudadanos al “botín ideológico”²¹⁰ de los partidos. Como mencionamos anteriormente, Habermas sostiene que la política moderna no puede reducirse a la lógica de competición por el poder, porque ello pone en riesgo la legitimidad y la pérdida de sentido del sistema, por ello es necesario incorporar la dimensión normativa.

²⁰⁹De Oliveira, “Habermas o Mundo da Vida e a Tercera via dos Modernos”, p.53-54.

²¹⁰ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 369

c) La democracia competitiva como una concepción amoral del poder político.

Como mencionamos en el primer capítulo, la democracia competitiva encarna una concepción amoral del poder político porque sustenta una concepción mecanicista y neutra del mismo, como la aplicación de la fuerza y capacidad de presión de un grupo sobre otro. La no consideración de las implicaciones morales en el ejercicio del poder opera en detrimento de la democracia pues la consolida como el espacio de reproducción de las relaciones de manipulación y dominio. En esta sección y a partir de las categorías de Habermas analizaré brevemente la concepción del poder que la competencia postula.

A partir de los análisis habermasianos anteriormente planteados se deriva la concepción del poder del autor y las deficiencias que podrían identificarse en la visión competitiva. Habermas no tematiza aisladamente el tema del poder sino que lo considera como una categoría más dentro de su sistema de pensamiento. En el análisis del positivismo vislumbramos como el autor analizaba el desarrollo de las ciencias técnico-experimentales como expresión del interés de dominio y control sobre la naturaleza y la sociedad, mientras que en su diagnóstico de la modernidad expresa el avance de la racionalidad instrumental trasciende la esfera de su acción y busca dominar otras dimensiones de la vida social. En este sentido, pudimos vislumbrar como el poder que encarnan los subsistemas del mercado y de la administración, atentan no solamente contra las bases de integración social sino también contra la propia autonomía del individuo. El mecanismo para detener el avance de los poderes instrumentales es la razón comunicativa: en los actos comunicativos el sujeto tiene potencialmente la capacidad de salvaguardar su autonomía. El acto de aprobar o reprobar la gestión y/o el ascenso de un partido político en el acto eleccionario no conlleva procesos de intercambio lingüístico para producir la disidencia y/o el conflicto entre los interlocutores y mucho menos para producir las bases de un acuerdo social. Por tanto, el acto eleccionario no puede ser definido como acto comunicativo. Y en la medida en que la democracia competitiva cercena las bases de la comunicación atenta contra la posibilidad de frenar y reorientar al poder político y defender la esfera de la autonomía individual. La

concepción competitiva de la política no formula ningún proyecto transformador ni diseña ningún marco normativo a partir del cual corregir o revertir problemas sociales. Por lo tanto, no establece fundamentos y/o criterios orientadores para corregir problemáticas sociales a través de la política.

Por otra parte, podemos reconstruir otra crítica hacia la noción de poder en la competencia tomando el concepto de opinión pública. En una de sus primeras obras *Historia y Crítica de la Opinión Pública*, Habermas realiza una reconstrucción teórica de la historia y la influencia de la opinión pública en la esfera política. En esta obra, sostiene que cuando la opinión pública emergió, en el contexto de los salones y clubes burgueses del siglo XVIII, fue un agente relevante para el ejercicio de resistencia de los disidentes contra los poderes monárquicos del antiguo soberano. En este contexto, el tercer estamento burgués creó una trinchera para la resistencia y la confrontación al poder monárquico, pero a lo largo del siglo XIX cuando este sector superó este poder y se consolidó en el espacio público, sus ideas se asimilaron a la economía de la clase media. Esto no significó para Habermas la disolución de la opinión pública como espacio alternativo del poder hegemónico, sino su transformación hacia un concepto socio-institucional dirigido a formar una opinión pública la que no deja de ser históricamente significativa en la resistencia y el control del poder “que cumple normativamente con los requerimientos del estado social de bienestar, y que es clara históricamente y empíricamente identificable”²¹¹. Según la concepción habermasiana, en el contexto de la democracia la opinión pública se vuelve la razón pública, esto es, la conciencia generalizada de la ciudadanía por tanto cuando la opinión pública se encuentra cercenada las bases de la democracia peligran. En esta línea, Habermas sostiene que el triunfo de la consciencia tecnocrática representa el hundimiento del modelo liberal de la opinión pública²¹² ello supone el abandono de la idea de la racionalización del poder a través de una discusión pública institucionalmente garantizada. Esta concepción técnica del gobierno no valora el papel activo de la ciudadana como mecanismo de demanda,

²¹¹ *Standford Enciclopedia of Philosophy*, Habermas, p.4, <http://plato.stanford.edu/>.

²¹² Habermas, *Historia y Crítica de la opinión pública*, p 23-26.

protesta o debate en el espacio público, por tanto, excluye a la ciudadanía como instancia de contralor del poder gubernamental. Pero sin el empoderamiento de interlocutores válidos externos al gobierno, se corre el riesgo de la constitución de un discurso único en la esfera social, y se pierde perspectiva crítico-reflexiva acerca del poder²¹³: “En su lugar, quedaría a lo sumo la necesidad de un trabajo de relaciones públicas para asegurar a las elites dirigentes la lealtad de un público despolitizado”²¹⁴.

Habermas sostiene que la racionalidad instrumental ha conducido al pluralismo reinante en la política contemporánea, esto supone la defensa de “(...) los intereses particulares o, específicos de grupo y de carácter local, que- desde Burke a Weber, Schumpeter y los neoconservadores de nuestros días, ha suministrado argumentos para un elitismo democrático”²¹⁵. Contra el elitismo democrático –sostiene Habermas- debemos postular la defensa de la soberanía popular “como la sustancia de las condiciones que posibilitan un proceso de comunicación pública que toma una forma discursiva”. Si bien la materialidad de la comunicación pública está diseminada en diversos niveles de la vida social, su presunción de racionalidad práctica contiene el potencial para la formación de una opinión pública que ponga el contrapeso necesario al elitismo político. Según la argumentación habermasiana, la soberanía popular podría empoderarse a través de los discursos públicos a partir de los cuales se “(...) descubren temas de una relevancia que afectan a la sociedad en su conjunto, que interpretan valor, que contribuyen a la resolución de problemas y producen buenos argumentos y que desacreditan los malos”²¹⁶. Los discursos públicos no funcionan igual que la dominación política y si bien el poder comunicativo que producen no puede sustituir a la administración y al mercado podrían influir sobre ellos “al modo de un asedio”²¹⁷. Así como la opinión pública surgió en el seno de la esfera de la publicidad burguesa en el siglo XVII como contrapeso de los poderes señoriales y del soberano, no como un estamento de

²¹³ McCarthy, *La Teoría Crítica de Jürgen Habermas*, p. 30-31.

²¹⁴ McCarthy, *La Teoría Crítica de Jürgen Habermas*, p. 30-31.

²¹⁵ McCarthy, *La Teoría Crítica de Jürgen Habermas*, p. 31.

²¹⁶ Habermas, *Historia y Crítica de la opinión pública*, p. 31

²¹⁷ Habermas, *Historia y Crítica de la opinión pública*, p. 32.

dominio, sino como un conglomerado reflexivo²¹⁸, en el pluralismo actual la opinión pública podría jugar el mismo papel crítico.

d) La democracia competitiva como una visión restringida del sujeto.

Finalmente, abordaré la concepción del sujeto que subyace al modelo competitivo. Como ya mencioné anteriormente, los análisis de la democracia realizados por la ciencia política han extrapolado los supuestos de la elección racional del ámbito de la economía a la política, fundamentalmente la noción de racionalidad del agente social²¹⁹. Esta transición ha realizado una ecuación entre el *homo economicus* y el *homo politicus*²²⁰ donde se asume el supuesto del “egoísta racional” como modelo de investigación. Considero que esta es una 1) visión reduccionista y estrecha del sujeto político, y 2) que no da cuenta de cómo actúa en la realidad del mismo.

La concepción del sujeto como egoísta racional parte de una idealización del individuo como independiente de su entorno, esto es, como separado de su comunidad de origen, de sus costumbres, hábitos, creencias, en fin, de todo lo que hace a su identidad particular. La concepción del sujeto como cronológicamente anterior a su comunidad hunde sus raíces en la concepción liberal clásica²²¹, donde se buscaba postular la importancia de la facultad de decisión individual de modo independiente de los preceptos comunitarios. Esta concepción nos da la imagen de lo que Michael Sandel denomina como “sujeto desencarnado”, esto es, de un sujeto atómico divorciado de su acervo cultural. Ello nos arroja una concepción restringida del individuo porque ignora o pretende abstraer el peso de los valores comunitarios en la identidad individual, de este modo se ignora la importancia de los otros en la consititución de la identidad personal²²².

²¹⁸ Habermas, *Historia y Crítica de la opinión pública*, p. 66.

²¹⁹ Zolo, Danilo, *Democracia y Complejidad* (Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión) p. 38.

²²⁰ Como se vislumbraba claramente en *An Economic Theory of democracy* de Anthony Downs.

²²¹ Sandel, Michael, *El liberalismo y los límites de la Justicia*, (Barcelona: Ed. Gedisa, S.A., 2000) p.86-87.

²²² “(...) un sujeto deviene siempre en la medida en que se sabe reconocido por otro en determinadas de sus facultades y cualidades, y por ello reconciliado con éste; al mismo tiempo llega a conocer partes irremplazables de su identidad y, con ello a contraponerse a otro en tanto que un particular”, Honneth, Axel, *La lucha por el reconocimiento*, (Barcelona: Crítica Grijalbo Mondaderi, 1997) p. 28.

El supuesto del “sujeto desencarnado” no da cuenta de ciertos fenómenos políticos como el voto en blanco o anulado en tanto es deficitaria para comprender el significado que los individuos le atribuyen a su acción política. Tampoco da cuenta del comportamiento real del mismo, porque el cálculo racional no siempre ha de primar sobre la conducta, también han de tener peso las tradiciones particulares, las creencias y los compromisos asumidos. Por otra parte, esta concepción del sujeto conduce a visualizar al otro como un obstáculo a superar en lugar de un agente igual de interacción, por tanto se considera al otro como un objeto de interferencia y no como un sujeto de comunicación y cooperación. La noción de sujeto como “obstáculo a superar” produce una concepción que vulnera los lazos de solidaridad social.

Como cierre de esta sección, debemos considerar que la evaluación de la democracia competitiva como modelo deficitario se basa en los criterios normativos en los que Habermas funda su teoría. Enmarcada en la teoría del reconocimiento recíproco parte del supuesto aristotélico del hombre como un animal político (*zoon politikón*), esto es un animal que existe y se realiza en la esfera pública a través de la interacción con otros, y por tanto, “en su inserción social el hombre desarrolla las competencias que lo convierten en persona”²²³. La praxis política significa el encuentro con otros y con los asuntos de la comunidad y la enajenación de esta práctica refuerza el distanciamiento del individuo con aquello que lo define como sujeto social. La separación que la democracia competitiva produce entre los individuos y los asuntos de la comunidad genera cierto malestar social y un efecto distorcionador en el área comunicativa que a pesar del sentimiento generalizado de malestar que produce en la política produce una pasividad inmodificable²²⁴. Esto supone ciertas inconsistencias internas con los principios de la competencia y obstáculos para superar ciertos problemas sociales que requieren ciudadanos comprometidos y lazos de solidaridad social más potentes.

²²³ Habermas, *Entre naturalismo y Religión* (Barcelona: Paidós, 2006) p. 21.

²²⁴ En el presente trabajo dejo de lado el análisis de los Movimientos sociales espontáneos que irrumpen en la esfera pública con demandas políticas de reconocimiento.

Capítulo III.

Evaluación crítica de la democracia competitiva a través de Iris Marion Young.

3) *Introducción.*

Desde el marco teórico de la teoría crítica pero incluyendo también algunos elementos de la teoría del género y estudios sociológicos del comportamiento de grupos sociales, Iris Marion Young analiza los modelos de democracia contemporáneos. En esta línea sostiene que la teoría política contemporánea está centrada en la discusión de dos modelos, los que usualmente son denominados como “democracia agregativa” y “democracia deliberativa”. Si bien ambos comparten algunos de los presupuestos sobre los que ha de cimentarse la democracia – tales como un estado de derecho, la libertad del discurso y de reunión y el voto como sistema de decisión en caso de no alcanzar consensos – ambos se diferencian en su concepción acerca de cómo debe ser el proceso de toma de decisiones²²⁵.

El modelo agregativo considera que el rol fundamental de la democracia es “recoger” y “satisfacer” las preferencias mayoritarias de los ciudadanos, para ello el procedimiento empleado es la competencia entre las preferencias ciudadanas, asumiendo que no todas pueden ser igualmente representadas en la esfera pública compiten entre sí para ser seleccionadas por el criterio mayoritario. En este sentido, la democracia es concebida como “un proceso competitivo en el que los partidos políticos y los candidatos ofrecen sus programas e intentan satisfacer un largo número de preferencias de los individuos”²²⁶. En este modelo la democracia es considerada como un “mecanismo para identificar y agregar preferencias de los ciudadanos”²²⁷ con el fin de aprender cuál es la tendencia mayoritaria o cuál sostiene la mayor intensidad en la voluntad de los sujetos, por tanto, la política no es más que

²²⁵ Young, Iris Marion, *Inclusion and Democracy* (New York: Oxford University Press, 2000, p. 18).

²²⁶ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 19.

²²⁷ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 20.

“una competición entre intereses y preferencias privadas”²²⁸. Por otra parte, el modelo deliberativo de la democracia, considera que la deliberación es el método discursivo de decisión para la construcción informada de preferencias. En este sistema, los sujetos discuten e intercambian razones acerca de cómo han de resolver los problemas comunes.

Young resume las diferencia entre ambos modelos de la siguiente manera: “El proceso democrático está orientado a discutir el bien común en lugar de competir por el logro del bienestar de cada uno. En lugar de razonar desde el punto de vista de la maximización de la utilidad personal, a través de la deliberación pública, los ciudadanos transforman sus preferencias de acuerdo a la mentalidad pública de los medios y fines y razonan juntos acerca de la naturaleza de esos fines y los mejores medios para realizarlos”²²⁹.

En el capítulo III del siguiente trabajo retomaré la concepción deliberativa de Young, ahora me centraré en las críticas que la autora realiza al modelo competitivo de la misma. Previo a ello, debo aclarar que si bien Iris Marion Young no utiliza el concepto de “competencia” sino el de “agregación” para referirse al modelo democrático que cuestiona, su descripción se emparenta directamente con la visión competitiva que describí en el primer capítulo. Ello se debe a que la característica central del modelo agregacionista que la autora refiere es la competencia entre actores para alcanzar el poder político. Allí la agregación, esto es la suma final de votos, es el estadio final del procedimiento competitivo. Por lo tanto, el modelo agregativo de Young coincide plenamente con el modelo que en el capítulo I definí como “democracia competitiva” y esto habilita a utilizarlos indistintamente (aunque no signifiquen estrictamente lo mismo).

Young sostiene que el modelo de agregación de preferencias no cumple con ciertos ideales que son intrínsecos a una concepción inclusiva de la democracia y por ello presenta serios problemas, especialmente, en lo que refiere a la relación de la

²²⁸ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 22.

²²⁹ Young, Iris Marion, “Communication and the other: beyond deliberative democracy” en *Democracy and Difference: contesting the boundaries of the political*, Benhabib Seyla (Ed), (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1996) p.120-121. (La traducción es mía).

democracia con la justicia. En esta línea, en el primer capítulo de su libro *Inclusion and Democracy* y como introducción a una serie de críticas a al modelo agregativo, la autora objeta la debilidad de la concepción de justicia que la democracia competitiva defiende. Posteriormente, Young señalará las siguientes debilidades de la competencia: la ausencia de un criterio para discriminar preferencias, la falta de estímulo para la cooperación social, una visión estrecha de la racionalidad y finalmente, la ausencia de normatividad. Por el lugar central que ocupa en la teoría de Young, me centraré primeramente en la relación democracia-justicia, para posteriormente dar cuenta de las otras críticas que la autora realiza a la democracia.

En *Inclusion and Democracy* la primer crítica que Young realiza a la competencia es su quiebre con la concepción igualitaria de la justicia. A pesar de que no incluye esta crítica en la enumeración que desarrollará más adelante (y la que será reconstruida a continuación), esta es sin duda, la crítica más relevante que la autora realiza a la competencia. La obra está plenamente dedicada a analizar las diversas caras de la injusticia y a proponer algunas prácticas institucionales para superarlas. Young asume que la democracia tiene un compromiso intrínseco con la justicia igualitarista y que no puede ser vulnerado por ninguna versión de la democracia. Para clarificar mejor la relación de la justicia con la democracia es necesario hacer referencia al vínculo que tradicionalmente ambas han tenido en la filosofía política así como a la concepción de justicia que la autora postula.

3.1.) Sobre la relación de la democracia y la justicia en la filosofía contemporánea en general y en la concepción de Iris Marion Young en particular.

Más allá de las diferencias que presentan entre sí, las diversas teorías de la justicia igualitaristas contemporáneas ²³⁰ postulan la inalienabilidad el derecho de los individuos a participar en las decisiones de su comunidad. Este principio ensalza el valor de la autonomía en la decisión de lo sujetos (el individuo decide por sí mismo y excepcionalmente se justifica la enajenación de esa facultad) y apela a prácticas

²³⁰ Bajo este rótulo incluyo la teoría de John Rawls, Amartya Sen, Rainer Forst y a la propia Iris Marion Young, entre otros. A pesar de que estos autores presentan teorías variadas y heterogéneas de la justicia, todas ellas coinciden en la valoración común por la democracia.

compartidas del poder político (diseños institucionales que oficien de garantía de las prácticas autónomas de decisión). Estas teorías de la justicia entienden que cuando el poder de decisión es compartido se producen mayores garantías para la protección de libertades en los sujetos como espacio para expresar, modificar y satisfacer sus propias preferencias. La potestad ciudadana de decisión, a pesar de que no se realice un ejercicio constante de ella, es la garantía de la libertad de elección y acción de los individuos, es el estado de “vigilancia perenne” de la democracia frente a las amenazas de algún tipo de tiranía o coacción externa al sujeto²³¹.

El derecho a la participar en las decisiones comunes que postulan diversas teorías de la justicia igualitarias las compromete con una versión participacionista de la democracia, es decir, sostienen que un sistema político justo es aquel que asegura que los sujetos tengan la facultad de incidir igualitariamente en las decisiones que deben tomar en el gobierno de su comunidad. Por tanto, una sociedad justa sería aquella que garantiza el derecho a la participación de los ciudadanos cuando éstos quieran hacer uso del mismo, lo que no implica necesariamente la obligación de participar.

Los más importantes teóricos de la justicia contemporánea enfatizan la estrecha conexión entre democracia y justicia. Por ejemplo, en su obra *El Liberalismo político* John Rawls, concibe a la democracia como eje orientador de la justicia como imparcialidad, donde el significado de la persona como libre e igual se extrae de la propia cultura de la sociedad democrática²³². Según Rawls, la democracia está estrechamente conectada con la facultad de los individuos para formar, revisar y perseguir racionalmente una concepción del bien²³³, al mismo tiempo que postula a los ciudadanos como fuentes de legitimación moral de exigencias válidas.

²³¹ Pettit, Philip, *Una teoría sobre la libertad y el gobierno* (Barcelona, Paidós, 1999) p. 22-23.

²³² “En una sociedad democrática hay una tradición de pensamiento democrático, el contenido del cual resulta al menos familiar e inteligible para el sentido común de la ciudadanía en general. Las instituciones generales de la sociedad, y las formas aceptadas de interpretación de las mismas se conciben como un fondo de ideas y principios implícitamente compartidos. Así, la justicia como equidad sale de las entrañas de una tradición política determinada y adopta como su idea fundamental la de la sociedad como un sistema equitativo de cooperación a lo largo de una generación a la siguiente. Esta idea de organización central se desarrolla conjuntamente con dos ideas que la acompañan: una es la idea de los ciudadanos concebidos como personas libres e iguales; y la otra es la idea de una sociedad bien ordenada como una sociedad efectivamente regulada por una concepción política de la justicia”, Rawls, John, *El Liberalismo Político*, Ed. Crítica, Grijalbo, Barcelona, 1996, p. 44-45.

²³³ Rawls, *El Liberalismo Político*, p. 49.

Por su parte, Amartya Sen define a la justicia como aquel conjunto de capacidades que desarrollan los sujetos para ampliar su libertad de acción y decisión²³⁴. En esta línea considera que las prácticas democráticas en la sociedad, el ejercicio de la argumentación y deliberación pública, la transparencia, la igualdad en la discusión, etc., pueden fortalecer el desarrollo de las capacidades de los sujetos²³⁵. Por ello, en la teoría de Sen la relación entre la justicia y la democracia también es estrecha.

En la misma línea, en su artículo “The justification of Human Right and the Basic Right the justification” Rainer Forst, sostiene que la justicia implica poner fin a la opresión política y a la imposición de un status social que prive a los sujetos de igual posición, en este sentido, los derechos humanos son la garantía de la justicia. Forst sostiene que históricamente los derechos llaman por una participación democrática que incluya a los sujetos en las formas de vida buena que han sido valoradas. Por tanto, la inclusión pone en juego la consideración del otro como un agente valioso y efectivo de justificación para dar y recibir razones en el ámbito de lo político²³⁶. Por ello – concluye Forst en este artículo- el derecho a la democracia “es un derecho innegable a la membresía plena en una sociedad”²³⁷.

En consonancia con los autores anteriores, Young va a sostener que la democracia es un medio eficaz para la justicia, porque las prácticas democráticas conducen hacia una sociedad justa. A continuación desarrollaré la concepción de la justicia que la autora sustenta.

²³⁴ Sen, *Nuevo Examen de la desigualdad*, 38-48.

²³⁵ “El papel crucial de la argumentación pública en la práctica de la democracia coloca toda el tema de la democracia en relación directa con el tema central de este libro, esto es, la justicia. Si las exigencias de la justicia solo pueden ser evaluadas con ayuda de la argumentación pública, y si esta argumentación está estrechamente está constitutivamente relacionada con la idea de la democracia, entonces existe una íntima conexión entre la justicia y la democracia, porque comparten características discursivas”, Sen, Amartya, *A ideia de justiça*, (São Paulo: Companhia das Letras, 2011, p. 360), (La traducción es mía).

²³⁶ Forst, Rainer, “The justification of Human Right and the Basic Right the justification: A reflexive approach”, *Ethics*, Vol. 120, nro 4: (2010), p. 725.

²³⁷ Rainer, *The justification of Human Right and the Basic Right the justification*, p. 730. En la misma línea que la citación anterior, afirma Forst: “La base normativa de una concepción de los derechos humanos es el derecho de toda persona de ser respetado como alguien que tiene un derecho moral a la justificación, de tal manera que cualquier acción o norma que reclama ser moralmente justificada, así como cualquier orden social o institución que reclama ser legítima, tiene que ser justificada de una manera adecuada. Esto significa que las acciones morales o las normas tienen que ser justificadas con razones en el discurso moral (libre de coerción y engaño) y las estructuras sociales y políticas de las leyes tienen que basarse o ser compatibles con normas morales aplicables a ellos y ser justificables dentro de estructural políticas y legales adecuadas de justificación. (...) El criterio de las normas morales son los de la reciprocidad y generalidad dentro de las estructuras políticas de justificación, de este modo presuponen la posibilidad de una participación libre y equitativa y una fidelidad a procedimientos adecuados de deliberación y toma de decisión”, p. 734, (La traducción es mía).

Young rechaza la pretensión de construir una teoría de la justicia independiente de su contexto particular, porque entiende que esto conlleva el supuesto de que los seres humanos, las sociedades y la propia racionalidad tienen una naturaleza única e inmutable²³⁸. La autora considera que la mirada universalista asume un punto de vista externo al contexto social donde surgen las injusticias pero este se vuelve tan abstracto y general que termina volviéndose inútil. Por ello, la autora considera que es necesario que una teoría de la justicia contenga premisas sustantivas acerca del contexto particular del que trata Young adhiere a los postulados de la teoría crítica, y en consonancia con ella, rechaza los intentos de construcción de sistemas normativos aislados de las sociedades particulares y sostiene que toda reflexión normativa debería estar históricamente contextualizada²³⁹. A pesar de su rechazo a las pretensiones de universalidad va a postular una concepción de la justicia estrechamente vinculada con cierta versión de la democracia.

En este sentido, Young sostiene que la democracia es popularmente valorada²⁴⁰ porque es considerada como el mejor medio político para revertir la injusticia y promover la justicia, y a pesar de que las condiciones de su actual funcionamiento muchas veces pueden reforzar mecanismos de exclusión u otro tipo de injusticias, la autora va a defender ciertos ideales democráticos como herramientas para que las combatan²⁴¹.

En *Inclusion and Democracy* la autora realiza una defensa de los principios de la democracia deliberativa que alientan a los grupos marginados o excluidos a expresar su situación de desventaja y/o inequidad, éstas son las condiciones ideales de inclusión, equidad, razonabilidad y publicidad²⁴². En este sentido, Young sostiene que la justicia radica en el acuerdo que un conjunto de ciudadanos razonables y

²³⁸ “Aunque yo discuto y argumento sobre la justicia, yo no construiré una teoría de la justicia. Una teoría de la justicia típicamente deriva sus principios fundamentales de la justicia que son aplicados para la mayoría de las sociedades, cualquiera sea su configuración concreta y sus relaciones sociales, de un puñado de premisas generales acerca de la naturaleza de los seres humanos, de la naturaleza de las sociedades y de la naturaleza de la razón. Fiel al significado de la teoría, que quiere mirar a la justicia”, Rainer, “The justification of Human Right and the Basic Right the justification”, p. 23 (La traducción es mía).

²³⁹ Young, Iris Marion, *Justice and the politics of difference* (New Jersey: Princeton University Press, 1990) p. 5-6.

²⁴⁰ “Es valorada por la gente”, Young, *Inclusion and Democracy*, p. 27.

²⁴¹ Estos ideales se corresponden al modelo de la democracia deliberativa, que la autora propone como alternativa al modelo de la competitiva, los cuáles serán planteados en el tercer capítulo.

²⁴² Young, *Inclusion and Democracy* p. 33.

equitativos puedan alcanzar bajo esas circunstancias ideales. Subyace la idea de que sólo a través de instancias de deliberación es posible alcanzar la inclusión, por ello la justicia solo puede ser lograda en el marco de las instituciones políticas de una democracia deliberativa.

Evaluando la concepción de la justicia de Young, Ben Eggleston sostiene que la misma refiere al procedimiento imperfecto de justicia, porque si bien postula un criterio independiente para regular la situación –aquel que está prescripto por las condiciones ideales de deliberación– el resultado final del proceso es incierto²⁴³. Eggleston sostiene que la visión de Young del procedimiento deliberativo, encarna el criterio de justicia de manera independiente a la situación, (promoviendo el desarrollo del pensamiento, el juicio y la cooperación entre los ciudadanos y produciendo condiciones epistémicas que dan legitimidad al resultado), pero no es posible definir su conclusión previamente²⁴⁴. En este sentido, Young sostiene una concepción procedimental de la justicia en la medida en que la legitimidad del procedimiento garantiza la legitimidad del resultado, pero no lo determina de antemano.

La autora afirma que la justicia refiere a la posibilidad de realizar los valores que una sociedad considera en correspondencia a un modelo de vida buena. La justicia refiere entonces al punto en el que la sociedad “contiene y soporta las condiciones institucionales necesarias para la realización de esos valores”²⁴⁵. Si bien pueden darse ciertas variaciones en las sociedades contemporáneas hay ciertos valores universales que constituyen a la vida buena y están comprendidos en el “autodesarrollo” y la “autodeterminación”. El “autodesarrollo” refiere al “desarrollo y la expresión de desarrollo de las capacidades” mientras que la “autodeterminación” refiere a la “participación en la propia acción y en las condiciones de la propia

²⁴³ De acuerdo al vocabulario de John Rawls, la democracia deliberativa constituye una forma de “procedimiento imperfecto de justicia”, Tremblay, Luc. B., *Deliberative Democracy and Liberal rights*, Ratio Juris, Vol. 14, Nro. 4: (diciembre del 2001) 429.

²⁴⁴ Eggleston, Ben, “Procedural Justice in Young’s Inclusive Deliberative Democracy”, *Jornal of Social Philosophy*, vol. 35, nro 4: (2004) p. 546. Vale aclarar que la imposibilidad de arribar a una conclusión previa no significa una debilidad del modelo, se apoya en la confianza del procedimiento imperfecto en su propio método.

²⁴⁵ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 37

acción”²⁴⁶. Ambos valores tienen un sentido universal en tanto asumen un valor equitativo para todas las personas, lo que nos conduce a una concepción de la justicia que postula la dignidad de los sujetos en tanto seres igualmente valiosos. Young sostiene que la virtud de considerar el “autodesarrollo” y la “autodeterminación” como ejes normativos de una teoría de justicia radican en que ambos logran capturar el sentido de una vida buena para cualquier sociedad, pero su carácter general así como su flexibilidad, los torna moldeables a cualquier contexto social y en este sentido se salvarían de la crítica universalista²⁴⁷. A su vez, estos ejes normativos presentan la virtud de dejar traslucir ciertas formas de injusticia cuando no son realizados, éstas son: 1) la opresión, que refiere a la constrictión institucional en el autodesarrollo y 2) la dominación, que refiere al constreñimiento institucional en la autodeterminación²⁴⁸. En éste marco, la justicia social radica en el conjunto de condiciones institucionales que promueven el autodesarrollo y la autodeterminación de los miembros de la sociedad, esto supone, la ausencia de opresión y de dominación²⁴⁹, por tanto la justicia debe garantizar condiciones institucionales que posibiliten el desarrollo y el ejercicio de capacidades de comunicación y cooperación²⁵⁰.

En consonancia con su teoría, Young busca parámetros de equidad más allá de los bienes materiales y más cercanos a la constitución de los grupos sociales para corregir las injusticias²⁵¹. Esto supone poner bajo tela de discusión ciertos valores culturales, así como la diferenciación de los grupos en la estructuración de las relaciones intersubjetivas y en los mecanismos de control, aspectos que comúnmente son ignorados en la discusión filosófica de la distribución de bienes. Young considera que una concepción adecuada de la justicia debería considerar a la dominación y a la opresión como obstáculos a la concreción de la justicia:

²⁴⁶ Young, *Inclusion and Democracy*, p. p. 37

²⁴⁷ De aquellas que-como ya mencioné anteriormente, la autora se quiere salvar.

²⁴⁸ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 37

²⁴⁹ Eggleston, “Procedural Justice in Young’s Inclusive Deliberative Democracy”, p. 54.

²⁵⁰ Young, *Justice and the politics of difference*, p. 39.

²⁵¹ Su concepción de la justicia también se aleja de la teoría “tradicional” porque considera que esta se centra en la distribución de bienes primarios y deja de lado el análisis del comportamiento de los grupos, por ello considera que el paradigma distributivo tiene ciertas limitaciones para evaluar y corregir las injusticias sociales.

“Yo argumentaré que donde las diferencias de grupos sociales existan y algunos grupos sean privilegiados mientras que otros son oprimidos, la justicia social, requiere explícitamente reconocer y atender esas diferencias de grupo para minar la opresión²⁵²”.

Por lo tanto, mientras existan las diferencias sociales y algunos grupos sean oprimidos por otros grupos privilegiados, la justicia tendrá el desafío de “reconocer y atender” esas diferencias grupales para combatir la opresión²⁵³.

En consonancia con lo anterior y tomando como referencia las demandas de los movimientos sociales en el contexto norteamericano contemporáneo, Young va a tomar la categoría de opresión como indicador para evaluar la justicia a nivel social. La opresión vulnera las formas del autodesarrollo del sujeto, pero también opaca su capacidad de autodeterminación porque en un sentido general las personas oprimidas sufren alguna inhibición en su habilidad para desarrollar y ejercitar sus capacidades y expresar sus necesidades, pensamientos y sentimientos²⁵⁴. Si bien la autora no lo define explícitamente en estos términos, podríamos afirmar que la opresión y el dominio son dos categorías analíticas que, en el mundo empírico están estrechamente ligadas, porque aquel sujeto que está bajo el poder de otro también estará limitado de algún modo en su libertad. Por ejemplo, una persona que trabaja en condiciones de explotación no solamente tendrá sus capacidades limitadas debido a un mal salario y a una larga jornada laboral, que probablemente atenten contra su capacidad de fortalecerse profesionalmente y realizar labores creativas, sino que también tendrá su autonomía vulnerada, porque probablemente su lugar en la división del trabajo lo obligue a obedecer órdenes sin poder objetarlas. Por consiguiente, la opresión y el dominio están mutuamente implicados.

Young sostiene que, si bien el concepto de opresión ocupa un lugar central en varios reclamos de los movimientos sociales contemporáneos, desde el punto de vista teórico no se ha realizado ningún análisis sustancial del mismo. Con la intención de completar ese vacío teórico, la autora desarrollará cinco formas que a su entender asume la opresión en la sociedad norteamericana de su tiempo, éstas incluyen: la

²⁵² Young, *Justice and the politics of difference*, p. 3.

²⁵³ Young, *Justice and the politics of difference*, p. 3.

²⁵⁴ Young, *Justice and the politics of difference*, p. 63-64.

explotación, la marginalidad, la impotencia, el imperialismo cultural y la violencia²⁵⁵. La explotación consiste en el hecho de que algunas personas trabajan bajo el control, en función del interés y para el beneficio de otras personas produciendo un valor en el producto superior a la recompensa que ellos recibieron por el mismo, por tanto la injusticia de explotación es un proceso social que promueve la transferencia de energías de un grupo social para otro, produciendo distribuciones no equitativas²⁵⁶. Por su parte, la marginalidad, se refiere al grupo de personas que el sistema de trabajo no asimila y por tanto los expulsa de una participación activa en la vida social. Si bien la marginalidad puede provocar en muchas situaciones la privación material (por recompensaciones salariales muy bajas o nulas), también podría darse en situaciones donde no la hay, al respecto dice Young: “las personas podrían vivir confortablemente pero permanecer oprimidas en su status marginal”²⁵⁷. Por tanto, desde la perspectiva de la autora, la marginalidad no está esencialmente conectada a un confort material sino a “la capacidad de participar en actividades productivas de cooperación social por una parte y acceder a los medios de consumo por otra”²⁵⁸. Esta forma de opresión está vinculada al status que pueden adquirir los individuos en la sociedad en función de su participación en actividades socialmente valoradas. Por su parte, la impotencia o la ausencia de poder (“powerless”) refiere a las divisiones que se producen en el mundo del trabajo y afectan las relaciones de clase. Young, repasa en la división del trabajo que se ha producido actualmente entre “clase media” y “clase trabajadora” abriendo una brecha entre los profesionales y los no-profesionales. Mientras que, los trabajadores profesionales gozan de ciertos privilegios en virtud del status que su posición les otorga, los trabajadores no-profesionales ocupan los lugares inferiores en la división del trabajo, y por tanto no solamente sufren de explotación, sino también según Young, de alguna forma de impotencia o ausencia de poder. En este sentido, los no-profesionales carecen de autoridad y poder en la división del trabajo, y por tanto, deben someterse a la autoridad de otros sin que ellos puedan ejercerla, esta situación

²⁵⁵ Young, *Justice and the politics of difference*, p. 48-65.

²⁵⁶ Young, *Justice and the politics of difference*, p. 53.

²⁵⁷ Young, *Justice and the politics of difference*, p. 55.

²⁵⁸ Young, *Justice and the politics of difference*, p. 55.

desigual y no equitativa obstaculiza la capacidad de “desarrollar y ejercitar habilidades”²⁵⁹. El imperialismo cultural refiere a la imposición de significados que un grupo culturalmente dominante impone a los demás al mismo tiempo que estereotipa a ciertos grupos y los marcan como el otro diferente. El imperialismo cultural se produce por la universalización de la experiencia cultural que el grupo dominante proyecta como norma sobre los demás. Finalmente, la última cara de la opresión que Young analiza es la violencia sistemática, esta refiere al temor constante que padecen algunos grupos por los posibles ataques que podrían sufrir a su persona o propiedad por parte de otros. En esta categoría también se incluyen incidentes de acoso o intimidación, burla o menosprecio con el propósito de degradar, humillar o estigmatizar a los miembros de un grupo: “Lo que hace a la violencia social un fenómeno social de injusticia, y no meramente un error moral individual, es su carácter sistemático, su existencia como una práctica social”²⁶⁰.

De las cinco caras de la opresión que Young analiza, podríamos decir que la explotación, la marginalidad y la vulnerabilidad (debilidad o ineptitud) tienen base en las condiciones de producción material de la sociedad – porque están vinculadas a la estructura de clases sociales y a la división del trabajo – pero tampoco podemos afirmar que estrictamente se reducen a ellas. Por su parte, el imperialismo cultural y la violencia están sujetos fundamentalmente a la estructura sociocultural de la sociedad, aunque pueden tener cierto impacto en las condiciones materiales. Las diversas caras de la opresión oscilan entre las bases materiales y las estructura simbólica de la sociedad y por ello trascienden los límites de una concepción estrictamente distributiva de la justicia. Si bien, la teoría distributiva puede contribuir en alguno de estos aspectos a clarificar algunas de las esferas de la opresión, ninguna de ellas es plenamente reductible a la distribución, porque las diversas caras que ésta asume están envueltas en estructuras sociales y relaciones humanas más allá de las condiciones materiales de distribución de bienes.

²⁵⁹ Young, *Justice and the politics of difference*, p.56. (La traducción es mía).

²⁶⁰ Young, *Justice and the politics of difference*, p.62. (La traducción es mía).

Young sostiene que las caras de la opresión se caracterizan por constituir un proceso sistemático en el ejercicio del poder, que impide que algunas personas adquieran habilidades socialmente reconocidas o se las inhabilita a expresar sus perspectivas o incidir en la vida social. Young define el poder como una relación compleja entre diversos agentes entre los cuales unos ejercen su intención sin el consentimiento sobre los otros²⁶¹. El poder siempre está directamente relacionado con estructuras de dominación, esta última es un fenómeno estructural o sistemático que excluye personas de la posibilidad de determinar sus acciones o las condiciones de sus acciones para alcanzar aquello que valoran como vida buena²⁶². Por su parte, la dominación consiste en condiciones institucionales que impiden a las personas determinar sus acciones o las condiciones de su acción, esto se produce cuando la acción del agente está determinada de manera unidimensional y no recíproca por la acción de otros²⁶³. La injusticia se revela entonces bajo alguna forma de opresión o dominación que sufren los individuos por algún mecanismo de poder. Por tanto, la justicia social se evalúa en el grado en el que una sociedad se ocupa y apoya a los individuos en las condiciones institucionales necesarias para realizar aquello que valora como vida buena en la sociedad²⁶⁴. La realización de la justicia, implica entonces la disolución de los mecanismos de poder que obstaculicen el autodesarrollo y la autodeterminación de los individuos.

3.2.) Evaluación de la competencia a partir de la noción de justicia de Young.

Siguiendo la concepción de la justicia de Young y aplicándolas al modelo competitivo de la democracia, considero que las prácticas competitivas en el contexto de la democracia habilitan el fortalecimiento de las tendencias políticas más poderosas y en este sentido podrían oprimir y dominar a los grupos minoritarios limitando y/o manipulando sus intereses y preferencias en el ámbito público. Si bien, como ya señalé anteriormente, algunas caras de la opresión están más cercanas a las

²⁶¹ Young, *Justice and the politics of difference*, p. 31.

²⁶² Young, *Justice and the politics of difference*, p.31.

²⁶³ Young, *Justice and the politics of difference*, p. 38.

²⁶⁴ Young, *Justice and the politics of difference*, p. 37.

condiciones materiales que otras, la democracia puede reforzar o no las injusticias que ofician en su trasfondo social no-equitativo.

La tendencia del modelo pluralista elitista a capturar a los votantes medios podría ser evaluada como un punto de quiebre con el ideal de justicia propuesto por Young. La lógica competitiva tiende a enfocar sus propuestas en el votante medio y en este sentido busca captar un espectro determinado de preferencias dejando de lado aquellas que no resulten “rentables electoralmente”. En las sociedades pluralistas donde se realizan demandas heterogéneas y donde no todas cuentan con la misma resonancia en los medios de comunicación, los efectos de la competencia podrían ser excluyentes. En estos contextos es cuestionable que la tendencia del sistema partidario hacia la captación del votante medio no termine polarizando las tendencias en el debate político y en último término atente contra las minorías y/o grupos ideológicamente divergentes. Como fue mencionado en la sección anterior, los teóricos del modelo elitista conciben a la inclusión política en dos fases, la primera radica en la competencia de preferencias y la segunda en su agregación. La fase más relevante del proceso es primera, dado que cuando están dadas las condiciones institucionales se garantiza la ecuanimidad. Pero a partir de las investigaciones de Young podemos vislumbrar la imposibilidad de generar una competencia equitativa en un contexto de profunda inequidad, donde las relaciones sociales están perneadas por las diversas caras de la opresión. A largo plazo la competencia ideológica termina reduciendo su interés a un conjunto homogéneo y restringido de demandas sociales y por ello excluye aquellas formas de autodesarrollo que no resulten estratégicamente eficaces en el juego electoral. La exclusión de vías divergentes de autodesarrollo también vulnera la capacidad de autodeterminación de los sujetos, dado que ellos no solamente se verían privados de realizar aquella forma particular de vida buena que consideran sino también a decidir libremente cómo han de vivir. Esta tendencia refuerza ciertas caras de la opresión que ya están presentes en la sociedad. En conclusión, la probabilidad de que en algunos contextos de discusión la prioridad que los partidos brindan al votante medio genere homogeneización ideológica puede evaluarse como una debilidad del “modelo pluralista elitista”.

A través de la concepción de democracia inclusiva que Young postula, la superación de las diversas caras de la injusticia requerirá de la implementación de mecanismos deliberativos en las prácticas democráticas que contribuyan a la denuncia de situaciones opresivas y/o de dominación. Por tanto, el remedio a las injusticias se producirá en el empoderamiento de los sujetos en formas institucionalizadas de deliberación.

3.2.1.) *Otras debilidades de la competencia.*

A continuación presentaré otras críticas que Young realiza a la democracia competitiva, que aunque no ocupan un lugar central en el libro, también son relevantes como déficit del modelo competitivo y están vinculadas con la crítica anterior.

a) Calidad y origen de las preferencias.

La segunda crítica que plantea la autora a la concepción competitiva refiere a la concepción de las preferencias que sostiene. La concepción competitiva de la democracia toma a las preferencias de los individuos como una realidad dada, esto es, como entidades que se constituyen de manera pre-política. Como ya se explicó en el primer capítulo, el paradigma competitivo parte de la asunción de las preferencias individuales como un hecho válido, a partir del cual los partidos diseñan propuestas programáticas para captar las preferencias de manera eficaz. Ello significa que el partido triunfador será aquel que logre diseñar políticas públicas exitosas para capturar a la mayoría de las preferencias ciudadanas, por lo tanto, el criterio mayoritario es el que define el triunfo político.

Por su parte Young sostiene que esta es una concepción acrítica de las preferencias, porque no se ofrece ningún criterio para discriminar los diversos grados de calidad que puedan tener las mismas. Frente a este vacío dice Young: “No hay ninguna explicación acerca de sus orígenes, ellas pueden haber surgido por capricho,

racionalidad, fé, o el miedo que otros deben cargar con amenaza”²⁶⁵. Mientras algunas preferencias pueden haber surgido por un interés meramente egoísta, otras pueden haber surgido por un interés altruista, sin embargo la competencia no ofrece mecanismos cualitativos de distinción en función de su origen y/o contenido. Esta es una fuerte limitación del modelo democrático porque no permite la discriminación y el juicio de las preferencias y no brinda mecanismos para transformar aquellas que pudieran ser nocivas para el colectivo, por ejemplo aquellas relacionadas con el consumismo o con alguna clase de prejuicios en contra de algún grupo. Si bien no lo enuncia directamente, Young realiza esta crítica bajo el supuesto de que las preferencias ciudadanas no son en sí mismas siempre legítimas o válidas, ni siquiera cuando representan el querer de la mayoría de los ciudadanos²⁶⁶.

b) *No distingue entre preferencias individuales y sociales o públicas: no hay lugar para la cooperación social.*

La concepción competitiva de la democracia se focaliza en el individuo y no en el grupo, por lo tanto alienta una concepción individualista en la sociedad en su conjunto. Este modelo no contiene un criterio para distinguir entre las opiniones formadas por la interacción de los ciudadanos a través de los medios democráticos y su motivación personal en la toma de decisión. De este modo, Young subraya que su marco teórico no contiene explicaciones sobre la posibilidad de coordinación y cooperación en la sociedad²⁶⁷, del mismo modo de que no puede dar cuenta acerca de cómo las preferencias pueden transformarse en el proceso de participación político²⁶⁸. La concepción competitiva restringe y limita el espacio intersubjetivo de la acción y esta restricción puede tener altos costos. Young sostiene que esta concepción no desafía a los ciudadanos a salir del reino privado de su individualidad²⁶⁹ y por lo tanto, no contiene propiamente una idea del “espacio

²⁶⁵ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 20

²⁶⁶ La crítica a las preferencias está en consonancia con las críticas de Jon Elster formuladas en el capítulo I.

²⁶⁷ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 20

²⁶⁸ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 20.

²⁶⁹ “Los ciudadanos nunca necesitan dejar el reino privado de sus propios intereses y preferencias para interactuar con otros cuyas preferencias difieren”, Young, *Inclusion and Democracy*, p. 20. (La traducción es mía).

público”. La autora reivindica la dimensión cooperativa en la política, la que no solamente puede resultar más ajustada al ideal democrático sino que también puede resultar más fiel a la constitución del hombre mismo. En este último punto, Young subraya la constitución intersubjetiva del individuo: el sujeto forja su identidad en un grupo de pertenencia a través de relaciones interpersonales que se producen allí. Los grupos son un colectivo de individuos que tejen determinadas relaciones a la interna del grupo y también con los que están afuera del mismo²⁷⁰:

“Mientras que los grupos no existen independientemente de los individuos, ellos son prioritariamente anteriores a los individuos, porque la identidad de las personas está en parte constituida por sus afinidades de grupo. Los grupos sociales reflejan la manera en que los individuos se identifican a sí mismos con otros y tratan a los otros como diferentes. Los grupos se constituyen en relación a cierta alteridad, “su existencia es fluida y siempre está en movimiento, sin embargo no es estrictamente real”²⁷¹”.

Young postula una comprensión de “la política de la diferencia” en la que se aleja del ideal universal del ciudadano, y se acerca a una comprensión particular del individuo. La autora considera que el sujeto forja su identidad a través de relaciones interpersonales en su grupo de pertenencia, y si bien el grupo no es una entidad colectiva independiente de los individuos, es la instancia relacional donde se constituyen las identidades personales²⁷².

c) *Concepción estrecha de la racionalidad.*

Young sostiene que “(...) un tercer problema del modelo agregativo es que postula una visión estrecha e individualista de la racionalidad”²⁷³. En la crítica anterior (2) la autora apuntaba a la noción individualista de la racionalidad competitiva, en este

²⁷⁰ Young, *Justice and the politics of difference*, p. 46.

²⁷¹ “Los grupos se identifican en relación con un otro. Su existencia es fluida y siempre en movimiento pero nunca es real”, Young, *Justice and the politics of difference*, p. 9. (La traducción es mía).

²⁷² “Concibiendo a los grupos sociales de una manera relacional en lugar de en términos substanciales, nosotros podemos retener-guardar una descripción de la diferencia del grupo social pero sin fijar o reificar a los grupos. Todos los grupos consisten en un colectivo de individuos que se ponen de pie en determinadas relaciones con otros debido a las acciones e interacciones de ambos cuyas asociaciones con los grupos y los que están afuera de los márgenes del grupo. No hay una entidad colectiva el grupo, a parte de los individuos de quienes lo componen. Sin embargo, el grupo es más que un agregado. Un agregado es más o menos un colectivo arbitrario de individuos de acuerdo a uno o más atributos, la agregación, cuando ocurre, es un punto de vista de los observadores externos”, Young, *Justice and the politics of difference*, p. 89, (La traducción es mía).

²⁷³ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 20-21.

punto hace alusión a su aspecto instrumental e irracional: en tanto se promueven los medios políticos más eficaces para realizar las preferencias mayoritarias, la lógica de la competencia impone una racionalidad estratégica e instrumental²⁷⁴. El proceso competitivo no garantiza ni la racionalidad del procedimiento ni la del resultado alcanzado: “la agregación de preferencias no implica en sí misma un procedimiento racional y por lo tanto, no promueve la racionalidad del resultado”²⁷⁵. En este sentido, afirma Young: “(...) el resultado de la agregación puede ser tanto racional como irracional, incluso medido en términos de las preferencias en sí mismas, el orden de preferencias cuando es agregada puede dar un orden diferente del que los que los individuos tienen individualmente”²⁷⁶.

Esta crítica retoma la discusión habermasiana sobre la racionalidad y teoriza acerca de en qué prácticas se encarna propiamente la racionalidad política y a través de qué diseños institucionales podría ser lograda.

d) *Ausencia de normatividad.*

El modelo agregativo es escéptico acerca de la posibilidad de la normatividad y por lo tanto, de algún tipo de evaluación objetiva. En este sentido niega que aquellos que denuncian y proponen medidas que consideran mejores, buenas o beneficiosas para el colectivo puedan defender sus propuestas apelando a razones que sean públicamente objetivas para todos. La negación de la normatividad – dice Young – sostiene la imposibilidad de apelar a principios más allá de la subjetividad de las preferencias o intereses de los afectados sobre otros. Por lo tanto, en esta interpretación subjetivista si las personas usan un lenguaje moral están simplemente expresando un tipo particular de preferencia o de interés que no es más racional u objetivo que otro:

“Aunque en la vida política cotidiana a veces las personas reclaman que ciertas políticas deben ponerse en su lugar porque ellas están correctas, el modelo agregativo de la democracia no nos ofrece un camino para evaluar la legitimidad moral de la

²⁷⁴ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 20-21.

²⁷⁵ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 21.

²⁷⁶ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 21.(La traducción es mía).

sustancia de sus decisiones. Sin ninguna noción de las razones normativas del proceso, tampoco hay base para una evaluación sustantiva del resultado”²⁷⁷.

Por consiguiente, el modelo agregativo cae en una especie de relativismo donde todas las decisiones morales son válidas y por tanto no ofrece una base motivacional adecuada para aceptar la legitimidad del proceso democrático. Si consideramos a la democracia como un mecanismo de agregación de preferencias, el resultado del proceso no daría cuenta acerca de cuáles son las preferencias sólidamente sostenidas, luego no hay razón para que los que no comparten esas preferencias deban de atenerse a sus resultados. Ellos simplemente deben de sentir que no tienen más remedio que someterse, dado que son una minoría²⁷⁸.

3.3.) Evaluación final de la democracia competitiva a partir de las categorías de Young.

A continuación retomaré dos de las críticas de Young a la democracia competitiva que a mi entender presentan mayor solidez argumentativa: a) el quiebre de la competencia con el ideal de justicia (entendido como preservación de la identidad de los grupos, salvaguardándolos del dominio y la opresión), b) la renuncia de la competencia a la idea de la normatividad (la pretensión de la competencia de fundarse en prácticas sustanciales que reflejan el *ser* de la política).

a) Parto del supuesto de que la democracia es fundamentalmente un régimen de gobierno que presupone un orden social dado y que aunque esté en sus manos transformarlo, ésta no puede ser sobrecargada con demandas o requerimientos que la sobrepasen. En otras palabras: si bien la democracia debe ejercer el buen gobierno de los ciudadanos, también presupone un trasfondo institucional sobre el que opera pues no inaugura o funda un orden social diseñado plenamente a su voluntad, sino que hay un orden cultural, social y económico independientes a ella y no plenamente manipulables a corto plazo. Por ello, mientras las injusticias persistan en la sociedad,

²⁷⁷ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 21. (La traducción es mía).

²⁷⁸ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 21.

la democracia debe lidiar con ellas, entonces el problema de la democracia será ¿cómo producir un régimen político justo en una sociedad injusta? o en otras palabras, ¿cómo producir procedimientos igualitarios de decisión en sociedades desiguales? Según Young este es el desafío central de las democracias actuales²⁷⁹, por eso la autora plantea que es posible “equilibrar” las fuerzas de decisión implementando formas equitativas del habla pública que integren los reclamos y las demandas de los grupos oprimidos. Un habla inclusiva coincide con las formas de la democracia deliberativa porque un proceso de deliberación ampliado tiene una lógica inclusiva para los grupos excluidos.

En suma, Young afirma que el enfoque competitivo quiebra con el compromiso de la democracia con la justicia, y por tanto puede ejercer efectos de exclusión a través de mecanismos de poder tales como la opresión y la dominación. Por ello la democracia debe considerar las diferencias de grupo y asegurar condiciones equitativas del habla para todos los ciudadanos, esto supone la producción de un diseño institucional democrático transparente y eficaz para identificar las situaciones de manipulación y opresión así como un criterio válido para distinguir los reclamos grupales válidos de los que no lo son²⁸⁰.

b) Otra de las críticas sustantivas de Young a la democracia competitiva es su renuncia a la idea de la normatividad. Como ya mencioné anteriormente, la negación a la normatividad implica la imposibilidad de apelar a un criterio objetivo para evaluar a las preferencias y/o para emitir juicios éticos respecto a la mejor forma de gobierno. En esta línea, el modelo competitivo cae en el “subjetivismo ético” porque niega la posibilidad de racionalidad en la discusión y evaluación de las preferencias, en este paradigma por lo tanto, el lenguaje moral siempre es la expresión de una particularidad.

Siguiendo a la autora en esta crítica, considero que la debilidad del paradigma competitivo es que si bien reniega explícitamente de la pretensión normativa y de la posibilidad de un *deber ser* en la sociedad, simultáneamente prescribe un orden

²⁷⁹ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 6.

²⁸⁰ Las demandas válidas serían aquellas que logran combatir alguna de las formas de la opresión al mismo tiempo que se presentan como posibilidad de incrementar la libertad de los sujetos.

social orientado hacia la competencia²⁸¹. Por lo tanto, la inconsistencia en la competencia radica en la negación y afirmación simultánea de cierto orden de cosas que implica la defensa de un *deber ser* determinado. La competencia prescribe una normatividad implícita basada en supuestos discutibles y/o problemáticos, por ejemplo el individualismo ontológico, la competencia como criterio de decisión política e idénticas capacidades de los sujetos para competir, entre otras. Esta “normatividad solapada” que encierra la competencia puede ponerse al servicio de valores o criterios que atenten contra la inclusión democrática, por ejemplo los valores competitivos pueden ponerse al servicio del dominio de algún grupo social ideológicamente poderoso que imponga sus intereses sobre el resto. Entonces, la elusión de la normatividad representa una debilidad teórica a la interna del sistema competitivo en un doble sentido porque: por una parte niega una normatividad que el sistema construye y por otra funda una normatividad bajo supuestos que no se ponen en discusión, los que tras una mirada analítica podrían resultar problemáticos o difíciles de sostener consistentemente.

Como se afirmó en la introducción del trabajo, resulta difícil sostener un sistema democrático excluyendo la normatividad implicada en el mismo, porque en la medida en que todo sistema de gobierno ha de establecer ciertos criterios acerca de cómo decidir asuntos públicos (quiénes han de decidir y cómo) las consecuencias prácticas han de producir un *deber ser* determinado en la sociedad. En el caso del diseño de la agenda política por ejemplo, el criterio de decisión determina que asuntos serán tratados a niveles gubernamentales y cuáles no, esto promueve la visibilidad y urgencia en ciertas temáticas parlamentarias mientras que otras resultan rotundamente excluidas. En el caso particular del parlamento uruguayo, podríamos citar como ejemplo el período de tiempo en que ha estado excluido el tema de reconocimiento a ciertos grupos como los homosexuales y las mujeres, temas que han ingresado recientemente a la agenda (más allá del acierto o desacierto que la discusión pública determine en la ganancia de los derechos), mientras que otros temas, como por ejemplo, las políticas públicas medioambientales continúan en la

²⁸¹ Agradezco a Fernanda Diab esta crítica.

periferia de los temas de discusión de nuestra agenda política nacional. Por tanto, el ingreso o la exclusión de la agenda pública producen ciertos resultados en la vida social en los derechos o privaciones que los ciudadanos han de tener en su vida cotidiana. La capacidad de generar agenda política es una de las tantas potencialidades prácticas que el gobierno tiene para regular el *deber ser* social.

3.4.) Síntesis.

A través de las categorías de Habermas y Young planteé una serie de debilidades o déficit de la democracia competitiva, las que pueden resumirse en: 1) su reducción de la política a la técnica, 2) su incapacidad para fomentar los lazos de cooperación y solidaridad en la sociedad; 3) su dificultad para producir condiciones inclusivas en la democracia, y su potencial para reproducir injusticias bajo un discurso igualitario; y finalmente 4) su ambigüedad respecto a la idea de la normatividad.

Una vez presentadas y analizadas cabría preguntarse en qué medida éstas son realmente debilidades y/o inconsistencias internas de la competencia o si acaso no se están atribuyendo a la competencia compromisos ajenos a ella. Como réplica a esto considero que las críticas señaladas anteriormente pueden ser abordadas como debilidades o inconsistencias internas de la competencia porque este modelo democrático considera a la libertad y la igualdad de los ciudadanos como pilares de su sistema, pero la concepción mínima de la igualdad así como la concepción negativa de la libertad que postula no contribuyen al logro pleno de ambos ideales. Por tanto, la crítica que aquí se realiza pretende ser interna y no externa porque la competencia no es consistente con sus propios postulados. En este punto concluyo que las versiones limitadas y/o restringidas de la libertad y la igualdad no son suficientes para la construcción de una democracia real. Bajo el rótulo de “democracia real” designo aquí un conjunto de prácticas que tengan por objetivo la inclusión de la diversidad en el discurso público, de modo de ingresar en la agenda cuestiones de mutuo interés social (más allá de las mayorías que lo sustenten), resolviendo conflictos sociales con criterios de justicia (y no bajo los criterios

endógenos del poder decisión de los afectados) y generen impacto social (tengan consecuencias en políticas públicas).

Además, el funcionamiento de la democracia competitiva bajo el trasfondo de una sociedad desigualitaria también se presenta como un obstáculo para el respeto hacia los ideales igualitaristas y libertaristas. Como ya mencioné anteriormente, la democracia presupone un trasfondo cultural, social y económico sobre el que opera, por lo tanto, cuánto más desigualitario sea su trasfondo social, más comprometida debe ser la propuesta democrática que pretenda contrarrestar esos efectos no-equitativos. El desafío de la teoría democrática será entonces pensar una propuesta política y un diseño institucional que oficie de contrapeso de las injusticias sociales. En este sentido, concluyo que, los criterios minimalistas que postula la competencia no son suficientes para la concreción de la democracia real. En consonancia con ello, a continuación presentaré el modelo de democracia deliberativa que buscará trascender las debilidades de la competencia apostando a una versión más inclusiva de la democracia.

Capítulo IV.

¿Democracia deliberativa: una salida a los problemas de la competencia?

4) Introducción a la noción de de democracia deliberativa.

Las debilidades del modelo competitivo para el logro de una sociedad inclusiva nos conducen a pensar la democracia bajo otras categorías conceptuales. En esta línea, indago en las potencialidades de la democracia deliberativa como superación del modelo anterior. Como primer paso realizaré una síntesis de las teorías de Jürgen Habermas e Iris Marion Young de la deliberación, como segundo paso realizaré una evaluación de ambas con el objetivo de identificar el núcleo común y las diferencias teóricas que presentan, para finalmente evaluar las fortalezas de la propuesta deliberativa enfrentándola con algunas de las críticas de la que es objeto.

Aunque el término “democracia deliberativa” fue acuñado en los años 70’ por Joseph Bessette para combatir interpretaciones elitistas y aristocráticas de la Constitución norteamericana, fue recién hacia finales de los años 80’ que se produjo “el giro deliberativo” en la filosofía política²⁸². Desde entonces desde el ámbito académico, diversos autores sostienen que la democracia deliberativa es el modelo más adecuado para el logro de la justicia y la igualdad social.

En la antigüedad griega Aristóteles definía a la deliberación como el contraste exhaustivo de razones – al interior del individuo o en relación con otros – a favor o en contra de un determinado curso de acción²⁸³. Pero la razón deliberativa implica para el estagirita ciertas virtudes ciudadanas que no todos los hombres poseen, porque algunos padecen ciertas limitaciones cognitivas o materiales y por ello no

²⁸² De Oliveira, “Habermas o Mundo da Vida e a Tercera via dos Modernos em Tractatus- Ethico-Politicus”, en Veritas, 1999, p.65.

²⁸³ Aristóteles, *La Política* (Buenos Aires: Ed. Libertador, 2003) Libro III y IV.

están en condiciones de deliberar con habilidad. En *La Política* Aristóteles sostiene que, solo aquellos sujetos virtuosos que pueden razonar de manera desinteresada abrigan la capacidad de elección prudencial²⁸⁴. La concepción antigua marca cierta impronta elitista en la deliberación, por tanto, no toda política deliberativa será concebida necesariamente como democrática en términos deliberacionistas.

A pesar de que la noción de deliberación política trajo aparejada desde sus orígenes clásicos cierta carga elitista de rechazo hacia ciertas concepciones populares en tanto que se requieren ciertas condiciones materiales y psicológicas para poner en práctica el ejercicio virtuoso de la razón práctica, sus actuales defensores subrayan la impronta inclusiva de esta práctica²⁸⁵. Así sostienen que, en el procedimiento deliberativo los individuos discuten y argumentan en pie de igualdad con otros, intercambiando razones sobre el bien público. La propuesta deliberacionista busca neutralizar los intereses particulares de algún grupo de poder que se encuentre en condiciones de privilegio para manipular o negociar coercitivamente al resto. A diferencia del modelo competitivo, en la deliberación los sujetos tienen igual derecho de incidir en las decisiones públicas con independencia de su poder numérico o de negociación, por tanto, la validez de sus decisiones no dependerá de ningún tipo particular de poder numérico o coercitivo, sino de la solidez de las razones que se ofrezcan para respaldarlas.

En el contexto de las sociedades pluralistas contemporáneas la deliberación surge a partir de una situación de desacuerdo o conflicto cuando los individuos tienen diferencias debido a un trasfondo de creencias no compartidas y por ello presentan dificultades para la toma de decisiones. Es así que, el procedimiento deliberativo postula la necesidad de la justificación argumentativa de los agentes que participan en ella y por ello exige algún tipo de estructura institucional que ponga a los sujetos en condiciones simétricas de discusión para incidir en el resultado final del proceso. Para asegurar la igualdad participativa, la deliberación debe garantizar ciertos derechos y principios tales como publicidad de la información, el intercambio

²⁸⁴ Aristóteles, *La Política*, Cáp. Libro III y IV.

²⁸⁵ Gallardo, Javier, "Elogio modesto a la deliberación política", *Revista de Ciencia Política*, Vol. 18, N° 1° (octubre-2009) p.90-93.

argumentado de ideas y la apertura hacia el otro²⁸⁶. La concepción deliberativa supone que la aplicación de condiciones simétricas en la comunicación garantiza la ecuanimidad de su resultado.

La deliberación es una forma particular de comunicación que apoyada en los principios anteriormente planteados considera que los sujetos que deliberan cuentan con igual capacidad para argumentar, posicionarse y finalmente arribar a su propio juicio acerca del tópico en cuestión. En esta línea representa una forma particular de comunicación que rechaza otras formas de expresión que pueden obstaculizar el acuerdo y/o el compromiso político, tales como las amenazas, la manipulación o los sobornos²⁸⁷. La deliberación también se distingue de otras formas de comunicación porque involucra a varias personas y acepta la revisión constante de sus conclusiones, como sostiene Javier Gallardo“(...) sus resultados dependen del escrutinio ciudadano de los razonamientos y argumentos justificativos de una acción decidida en conjunto y de efectos vinculantes”²⁸⁸.

Otros autores sin embargo, plantean que no es sencillo discriminar la deliberación de otras formas de expresión, Elizabeth Markovits por ejemplo, señala que para establecer con propiedad que una forma discursiva es deliberativa deberían evaluarse las relaciones entre “los oradores, el lenguaje y la realidad política”²⁸⁹ en cada caso particular.

En consonancia con lo anterior, Mark E. Warren sostiene que la deliberación se ha fortalecido en la teoría política contemporánea no solamente porque responde eficazmente al desafío de pensar a la democracia en el contexto de las sociedades diferenciadas; sino que también aspira a coordinar dimensiones diversas tales como la política, la ética y la epistemología y finalmente porque sostiene un criterio epistemológico consistente para fundar las decisiones políticas²⁹⁰.

²⁸⁶ Cohen, Joshua, “Deliberación y Legitimidad Democrática”, en *The Good Politic* (Oxford, Blackwell, 1989) p. 128.

²⁸⁷ Warren, Mark, E., “Deliberative Democracy” en *Documentos de Trabajo de Doctorado de Ciencia Política*, FLACSO, Septiembre, 1999, p. 13-15.

²⁸⁸ Warren, “Deliberative Democracy”, p. 93.

²⁸⁹ Markovits, Elizabeth, “The trouble with being earnest: Deliberative Democracy and the Sincerity Norm”, *The Journal of Political Philosophy*: Vol. 14, Nro. 3 (Oxford, 2006) p. 263.

²⁹⁰ Warren, “Deliberative Democracy”, p. 2.

En la misma línea argumentativa que Warren, Santiago Nino sostiene que el valor de la democracia deliberativa radica en su capacidad de conectar moral y política, de modo tal que su funcionamiento produce “la moralización de las preferencias de las personas”²⁹¹, a través del diálogo intersubjetivo, los individuos pueden entrar en conocimiento de los principios morales que animan sus creencias. Santiago Nino también ensalza el valor epistémico de la deliberación, para el autor, la democracia deliberativa es una herramienta epistémica para develar la “moralidad social” porque enriquece el conocimiento de los sujetos, identifica los errores o debilidades del razonamiento, contribuye a identificar cuando una propuesta es injusta porque se funda en motivos egoístas o porque no se considera los intereses de los demás y contribuye a la evaluación imparcial de los intereses de todos los afectados²⁹².

Para la mayoría de las versiones de la deliberación la validez de los juicios políticos se produce cuando éstos emanan del proceso de deliberación. Por tanto, consideran que la fuente de legitimidad política no radica en la voluntad colectiva como tal, sino en el proceso discursivo que se produce en la formación de la misma. A diferencia del modelo competitivo, el modelo deliberativo sostiene que la validez de la decisión tomada no radica en la suma total de las voluntades ya formadas sino en el proceso de formación de la voluntad²⁹³. En esta línea, diversas teorías sostienen que el proceso formal de deliberación constituye en sí mismo una condición suficiente para legitimar las resoluciones jurídicas. Es así que, los autores más formalistas sostienen que la legitimidad de la deliberación radica en las virtudes formales del procedimiento, otros sin embargo plantean que descansa en los compromisos sustantivos que este modelo asume. Por ejemplo, Luc B. Tremblay sostiene que, “el procedimiento como tal no posee propiedades legítimas que proporcionen, por sí mismas, razones suficientes para aceptar los resultados como moralmente aceptables”²⁹⁴, porque la fuerza de la legitimidad dependerá más bien de “valores sustantivos, compromisos y asunciones que a los que el procedimiento tiene la

²⁹¹ Nino, *La Constitución de la democracia Deliberativa*, p. 154.

²⁹² Nino, *La Constitución de la democracia Deliberativa*, p. 161.

²⁹³ Tremblay, Luc. B., “*Deliberative Democracy and Liberal Rights*”, *Ratio Juris*, Vol. 14, Nro. 4 (Diciembre del 2001) p. 425.

²⁹⁴ Tremblay, Luc. B., *Deliberative Democracy and Liberal Rights*, p. 426.

intención de servir, tales como la imparcialidad, consideración equitativa, respeto, justicia, etc.”²⁹⁵. Timblay sostiene que, a pesar de que los teóricos no llegan a un acuerdo unánime acerca de cuáles son los valores que otorgan la fuerza de legitimación al proceso público de deliberación, dos ideas parecen prevalecer: la equidad en la participación y el valor epistémico²⁹⁶.

A partir de los argumentos anteriores y en comparación con el modelo competitivo, considero que el valor de la deliberación radica en su capacidad de inclusión más que en sus virtudes epistémicas para alcanzar resultados de excelencia. Si bien las cualidades epistémicas del procedimiento no están dissociadas de su potencial inclusivo si pretendemos combinar la deliberación con la democracia, la segunda condición debe tener prioridad sobre la primera. El valor de la deliberación no radica en las virtudes de su procedimiento para filtrar las propuestas morales más consistentes, sino en la capacidad de este filtro para sopesar los intereses egoístas incluyendo en la opinión pública la participación de aquellos que no tienen voz. Si nos centramos meramente en el aspecto formal de la deliberación estaríamos privilegiando el perfeccionismo de sus conclusiones, pero sino centramos en su interés de convocar a todos los afectados estaríamos privilegiando la participación política. En el sentido en el que aquí abordo la deliberación, la inclusión se impone como horizonte de regulación normativa sobre la calidad epistémica de las resoluciones.

A continuación me centraré en dos teorías de la deliberación que por su relevancia teórica y complementariedad he decidido tomar como referencia para este trabajo: los modelos de Jürgen Habermas y de Iris Marion Young. Luego de su exposición realizaré una evaluación de ambos modelos.

²⁹⁵ Tremblay, *Deliberative Democracy and Liberal Rights*, p. 426.

²⁹⁶ En su artículo, Tremblay sostiene que la validez de la legitimación no puede fundarse ni en la equidad de la participación ni el valor epistémico de la misma, sino en una “justificación pública real”: “La participación equitativa y las justificaciones epistémicas de la democracia deliberativa no constituyen razones obligadas para concebir a la deliberación pública como una fuente de legitimación del derecho. Lo que es necesario para un criterio de legitimidad que combine la idea de autogobierno, autoridad y libertad positiva, que de sentido al punto de vista de la deliberación pública, y que explique adecuadamente la distinción entre deliberación y modelos de decisión de la democracia. Tal criterio debe apelar a una participación equitativa y a argumentos epistémicos. Pero no puede ser concebido como apoyado enteramente en él”. “Yo argumentaré que el criterio de legitimidad que subyace a la teoría de la democracia deliberativa es mejor concebido como derivado de la idea de “justificación pública real”. Tremblay, *Deliberative Democracy and Liberal Rights*, p. 433-434. (La traducción es mía).

4.1.) La concepción habermasiana de la deliberación.

La concepción de la democracia de Jürgen Habermas está teñida de su diagnóstico acerca de la modernidad: como ya mencioné en el capítulo I el filósofo sostiene que el modelo de democracia deliberativa tiene capacidad para “emancipar” el mundo de la vida de los procesos alienantes de los sistemas. En el proceso de modernización, el desacoplamiento entre el sistema y el mundo de la vida ha puesto en riesgo las formas básicas de integración social, allí emerge la democracia deliberativa como un procedimiento que puede reestablecer los lazos de solidaridad. Habermas define a la democracia deliberativa como un proceso comunicativo orientado al consenso. Su concepción de la democracia se funda en el supuesto de una comunidad ideal de diálogo donde en condiciones simétricas los individuos intercambian razones y a través del ejercicio pleno de sus libertades forman una voluntad pública. La infraestructura normativa del modelo habermasiano se encuentra en los principios de la ética del discurso, donde el autor fundamenta su modelo político en los principios éticos trazados en *Conciencia Moral y Acción Comunicativa*. En ésta obra, Habermas plantea que, los principios éticos de la práctica discursiva están implícitos en la estructura de cualquier diálogo, incluso de aquel discurso que quiera ocultar la verdad porque incluso la intención de engaño está orientada en la búsqueda de la verdad²⁹⁷. Las condiciones ideales de discurso suponen que nadie que cuente con la facultad de pronunciarse pueda quedar excluido de la comunicación, los individuos deben reconocerse recíprocamente como interlocutores iguales y cada uno debe tener derecho a exponer sus propios argumentos, la obligación de escuchar a los ajenos así como respetar la lógica de la mejor argumentación, sólo serán admitidos en el discurso aquellos hablantes que tengan las mismas posibilidades de acción comunicativa, por tanto, no deben haber fuentes de coacción a la interna del procedimiento del discurso²⁹⁸. Los principios de la ética del discurso develan las

²⁹⁷ Habermas, Jürgen, “Teorías de la verdad” en Alexy Robert, *Teoría de la argumentación jurídica* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989) p. 129.

²⁹⁸ “(3.1) Todo sujeto capaz de hablar y de actuar puede participar en la discusión. (3.2) a) Todos pueden introducir cualquier información en el discurso. b) Todos pueden cuestionar cualquier afirmación. c) Todos pueden manifestar sus posiciones, deseos y necesidades, (3.3) A ningún hablante puede impedírsele el uso de sus derechos reconocidos en (3.1) y (3.2) por medios coactivos originados en el exterior o en el interior del discurso.”, Habermas, Jürgen, *Conciencia Moral y Acción*

estructuras de una situación ideal de habla que se mantiene inmune contra la desigualdad y por ello conduce a los hablantes a un equilibrio entre sus intereses particulares y antagónicos²⁹⁹. Cuando las condiciones ideales del habla se imponen, prevalece la fuerza de la argumentación y se filtran los intereses parciales y/o egoístas. A pesar de que en algunos contextos se producen ciertos tipos de coacción y/o manipulación que violentan las condiciones ideales del habla, Habermas considera que ello no vulnera su validez porque “(...) cualquiera que esté en una relación comunicativa de algún tipo ya presupone la situación ideal de diálogo, aunque se desvíe tácticamente lo que quiera de sus postulados”³⁰⁰. La irrupción de disputas y rupturas en la comunicación no quiebra la validez de las condiciones ideales del habla, ellas están presentes en el discurso como “estructuras intersubjetivas de la reproducción social”³⁰¹. Para apartarse de las mismas el individuo debería excluirse de cualquier tipo de acción comunicativa/comunicación y por eso debería dejar de lado su humanidad.

Una vez planteadas las premisas generales de la teoría de la deliberación habermasiana cabe preguntarnos si el autor visualizó algún mecanismo de instrumentalización. Algunos de sus supuestos teóricos contradicen las investigaciones empíricas de la sociología que definen a la política como una competencia entre agentes interesados. En su célebre obra *Facticidad y Validez* Habermas identifica una tensión externa entre la autocomprensión normativa de la democracia y los procesos políticos reales de los que dan cuenta las ciencias sociales, las que entienden a la política esencialmente como una lucha estratégica por posiciones de poder³⁰². Para superar esta tensión, Habermas deberá realizar una traducción sociológica de la política deliberativa que consiste en pasar de una dimensión normativa, en la cual de cuenta de cómo se institucionalizan los procesos

Comunicativa (Buenos Aires: Ediciones Planeta-Agostini, 1994) p. 112-113; Habermas, Jürgen, *Observaciones preliminares a una teoría de la competencia comunicativa*, p. 111.

²⁹⁹ Habermas, *Conciencia Moral y Acción Comunicativa*, p. 93.

³⁰⁰ Habermas, Jürgen, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, p. 155, citado en Alexy Robert, “Teoría de la argumentación jurídica”, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989, p. 129-130.

³⁰¹ Giddens, *Habermas y la Modernidad*, p.p. 39-40.

³⁰² Habermas, *Facticidad y Validez*, p.363; Durão Barbieri, Aylton, “Política Deliberativa de Habermas”, *Veritas*, Vol. 56, N° 1 (abril 2011) p. 9.

de comunicación a la sociología de la democracia, la que define cómo ha de responder la teoría discursiva a la facticidad social.

Antes de dar cuenta de la traducción sociológica de la política deliberativa, Habermas debe demostrar como su propuesta democrática brinda una imagen descentrada de la sociedad moderna, porque una vez que la sociedad está dividida en sistemas funcionales ya no es posible concebir a la democracia focalizada en el Estado. Para exponer su teoría discursiva Habermas compara su modelo con las dos teorías normativas de la democracia: el liberalismo y el republicanismo. Ambas teorías presuponen una concepción política centrada en el estado: el liberalismo entiende que el estado es el guardián del mercado y el republicanismo al estado como la institucionalización de la comunidad ética³⁰³. Por ello, Habermas considera que la teoría liberal y la republicana representan alternativas incompletas para una teoría de la democracia deliberativa, ambas se mantienen también prisioneras de una filosofía de la consciencia³⁰⁴. El liberalismo parte de una noción de un sujeto político compuesto por un grupo de ciudadanos portadores de libertades, lo que los faculta para realizar elecciones racionales a partir de intereses previamente dados, mientras que, el republicanismo sostiene la idea de un pueblo como un macro sujeto social, capaz de llegar a la autoconciencia de su identidad a través de la organización política de la comunidad. Por lo tanto, ni el liberalismo, ni el republicanismo logran comprender la conexión interna que surge en los procesos deliberativos entre la razón y la voluntad porque la razón práctica surge de las reglas del discurso y de las formas de comunicación que provienen de la acción comunicativa³⁰⁵. La política deliberativa toma elementos de ambos modelos democráticos y los sintetiza discursivamente. En esta línea la deliberación ressignifica la importancia de la formación de la voluntad y la opinión pública del republicanismo y la noción de derechos humanos del liberalismo, pero a diferencia de ambos modelos, no funda la legitimidad de la democracia en el *ethos* de una comunidad concreta ni en un sistema de normas constitucionales que regule el equilibrio de poderes en intereses. El “tercer

³⁰³ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 372.

³⁰⁴ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 375.

³⁰⁵ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 372-373; Durão, *A Política Deliberativa de Habermas*, p. 12.

modelo” habermasiano asume elementos de la concepción liberal y republicana y los integra en un “procedimiento ideal para la decisión y la toma de decisiones”³⁰⁶. Con pretensiones normativas más fuertes que el liberalismo pero más débiles que el republicanismo³⁰⁷ la democracia habermasiana se apoya en las condiciones de comunicación intersubjetivas: “que representan los procesos de entendimiento que se llevan a cabo por una parte, en la forma institucionalizada de deliberaciones en las cámaras parlamentarias y, por otra parte, en la red de comunicación de la esfera política de la opinión pública”³⁰⁸.

Luego de trazar los principios básicos de la política deliberativa Habermas probará cómo la socialización discursiva de la política deliberativa es posible en sociedades complejas y para ello deberá encontrar su traducción sociológica. En esta línea recurre a las investigaciones de Jon Elster, donde se demuestra como se desarrollaron los procesos políticos en asambleas constituyentes de Filadelfia (1776) y París (1789-1791) donde la formación parlamentaria de la opinión y de la voluntad pública, surgieron por medio de la cooperación entre agentes orientados por el éxito en busca del entendimiento fundamentado en cuestiones de validez³⁰⁹. Elster observa que los procesos políticos de deliberación no pueden ser enteramente descritos a través de la acción estratégica, una vez que un pequeño grupo actúa cooperativamente, sobre todo en los contextos públicos, la audiencia censurará las manifestaciones explícitas del autointerés. Una vez que los parlamentarios se comprometieron con ciertos principios cooperativos y con la imparcialidad se vuelve más difícil actuar en contra de ello. Las investigaciones de los procesos políticos reales de Elster, le brinda a Habermas la base teórica para declarar que su modelo teórico tiene antecedentes históricos en el estado de derecho.

Siguiendo el modelo de Bernhard Peters, Habermas presenta un modelo democrático de doble vía donde hay un centro y una periferia del sistema político: una opinión pública que emerge desde las periferias y una política institucionalizada que gobierna

³⁰⁶ Habermas, Jürgen, *Tres Modelos Normativos de Democracia* en *La inclusión del otro*, (Barcelona: Paidós, 1999) p. 240.

³⁰⁷ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 374.

³⁰⁸ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 243.

³⁰⁹ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 416-18.

el centro del espacio público. Por lo tanto, la traducción sociológica de la teoría deliberativa se desplaza hacia la formación de la opinión pública donde emerge el poder comunicativo. En la medida en que el poder comunicativo ciudadano puede contrarrestar los poderes patológicos del mercado³¹⁰ los discursos prácticos de los ciudadanos pueden reorientar la toma de decisión en los estados modernos. A partir del procedimiento deliberativo el poder comunicativo se convierte en poder administrativo institucionalizado.

Cabe aclarar aquí que a diferencia de la *Teoría de la Acción Comunicativa*, en *Facticidad y Validez* Habermas reinterpreta el carácter de subsistema de la administración estatal: en lugar de ser un sistema que atenta contra la solidaridad social como sostenía en *Teoría*, en *Facticidad y Validez* considerará que la administración pública ha de recibir “los cauces de la legitimación democrática que se asientan en la soberanía popular”³¹¹. En ésta última obra Habermas sostiene que en las sociedades modernas la solidaridad “(...) ha de desarrollarse también a través de espacios públicos autónomos extraordinariamente diversos y de procedimientos de formación práctica de la opinión y la voluntad institucionalizados en el estado de derecho”³¹².

En la opinión pública están las bases del poder comunicativo, ésta funciona como un sistema fluido de comunicaciones integrada al mundo de la vida donde los individuos tienen su sociabilidad básica a través de la familia o los amigos. En el contexto de la democracia deliberativa las estructuras comunicacionales de la opinión pública funcionan como “una basta red de sensores que reaccionan a la presión de problemas o situaciones problemáticas que afectan a la sociedad global, y estimulan opiniones diferentes”³¹³.

³¹⁰ Habermas, *Facticidad y Validez*, p.440-468.

³¹¹ En *Facticidad y Validez* Habermas sostiene que, “El derecho tiene así la tarea de poner límites al subsistema económico para, respetando su autonomía, impedir que invada y colonice con sus imperativos el mundo de la vida”, Romero, José Manuel, “Entre Hermenéutica y Teoría de Sistemas. Una discusión epistemológico-política con la teoría social de J. Habermas”, p. 145.

³¹² Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 375-376.

³¹³ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 378.

En la esfera de la vida privada de las personas está presente el público portador de la opinión pública³¹⁴, por ello las redes de comunicación del espacio público - tales como la familia, amigos, compañeros de trabajo o vecinos, etc- están estrechamente conectadas con ámbitos de la vida privada. La opinión pública se origina en el ámbito más próximo al sujeto y se va expandiendo hacia vínculos más impersonales. En palabras de Habermas:

“Así, la orientación a un entendimiento intersubjetivo, predominante en la práctica comunicativa cotidiana, se mantiene también para una comunicación entre extraños, que se efectúa a grandes distancias en espacios de opinión pública complejamente ramificados”³¹⁵.

La expansión de la opinión pública se produce en la medida que los asuntos de la esfera privada, en un principio protegidos por la intimidad, tienden a resonar a través de instituciones y medios de comunicación masivos en un proceso de inclusión creciente de personas, grupos e instituciones que los desvincula gradualmente de los contextos de la esfera privada. Habermas ilustra esta idea con el ejemplo que brinda Nancy Fraser acerca del cambio de percepción de la opinión pública con respecto a la violencia doméstica: durante gran parte de la historia se consideró que la violencia doméstica ejercida contra las mujeres en el hogar era un asunto privado, y por tanto no merecía ser puesto en la agenda pública, pero afirma Fraser:

“(…) cuando las feministas formaron un contra-público subalterno desde el que difundieron una visión de la violencia como un rasgo común de las sociedades dominadas por el varón se convirtió en una preocupación común”³¹⁶.

Habermas sostiene que los movimientos formativos de la opinión pública se producen a través de instancias informales y formales: las primeras refieren a los procesos espontáneos en el espacio público y las segundas a los procedimientos democráticos institucionalizados³¹⁷. En este sentido se considera que la opinión pública surge a partir de los debates entre individuos y organizaciones sociales que se producen con cierta espontaneidad en la esfera pública, mientras que, los procedimientos parlamentarios tienen la función de discriminar la composición de

³¹⁴ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 434.

³¹⁵ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 446.

³¹⁶ Habermas, *Facticidad y Validez*, 390.

³¹⁷ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 385.

los espacios públicos y el contenido de los temas que configura el tratamiento argumentativo. Es así que Habermas sostiene que, cuando el espacio público no está reglado por procedimientos, funciona como un “contexto de descubrimiento” de la opinión ciudadana, mientras que, cuando está regulado por órganos parlamentarios está estructurado como “contexto de justificación”³¹⁸. Los presupuestos comunicativos de la deliberación se institucionalizan en los organismos parlamentarios “con la suficiente eficacia como para que el procedimiento democrático filtre argumentos y ceda preferentemente la palabra a razones generadoras de legitimidad”³¹⁹.

La opinión pública “descubre” sus intereses y demandas en el ámbito de la sociedad civil, esta es el espectro social deslindado del Estado, de la economía y los otros subsistemas funcionales. La sociedad civil está estrechamente conectada con los ámbitos informales de comunicación, insertada en los ámbitos privados del mundo de la vida³²⁰. Siguiendo las investigaciones de J. Cohen y Arato³²¹, Habermas concibe a la sociedad civil como un conjunto de “asociaciones, organizaciones y movimientos sociales que se han originado de manera más o menos espontánea” los que “recogen la resonancia de las constelaciones de problemas de la sociedad que se encuentran en la vida privada, la condensan y elevándole el volumen o la voz, la transmiten al espacio de la opinión –pública-política (...)”³²². En este sentido, concibe a la sociedad civil como un conjunto no organizado y no institucionalizado de asociaciones capaces de formar la opinión y la voluntad discursivamente en cuya cumbre están los medios masivos de comunicación³²³. Estas asociaciones surgen cuando los ciudadanos buscan interpretaciones públicas de sus intereses y experiencias privadas³²⁴.

Si bien hay momentos donde los medios de comunicación y las grandes agencias de información tienen la capacidad de seleccionar y tergiversar información con

³¹⁸ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 384.

³¹⁹ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 420.

³²⁰ Habermas, *Facticidad y Validez*, p.432-448.

³²¹ J.L. Cohen y A. Arato, *Civil Society and Political Theory*, Cambridge Mass, 1992.

³²² Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 447.

³²³ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 446-7.

³²⁴ Cortina, Adela, *Diez Palabras claves en Filosofía Política* (Navarra: Editorial Verbo Divino, 1998) p.376.

intervenciones propagandísticas y trabajos publicitarios para la manipulación de la opinión pública, la sociedad civil siempre es el sustrato de tales intervenciones³²⁵. En esta línea, Habermas entiende que la opinión pública no está siempre libre de intromisión de grupos de interés y de la manipulación de instituciones bien organizadas que nacen fuera de la esfera pública y que intentan formar opinión a través de algún tipo de coerción. Pero estas invasiones ilegítimas del poder social, solo pueden tener éxito en cuanto se mantengan opacas a la propia opinión pública porque cuando son transparentadas pierden legitimidad³²⁶. Habermas entiende que una opinión pública calificada se produce en la formación racional del discurso, por ello la calidad del nivel discursivo del debate constituye la variable más importante³²⁷

En síntesis, Habermas considera que la traducción sociológica de la política deliberativa se produce en el entrelazamiento de “la opinión pública basada en la sociedad civil por una parte, y en la formación de opinión y la voluntad política en el complejo parlamentario institucionalizado en términos de Estado de derecho (...) por otro”³²⁸. La propuesta habermasiana es de doble vía: la democracia se articula a través de la formación de una opinión pública ilustrada y de los procesos de discusión de la política institucional en el ámbito legislativo.

4.2.) *La democracia deliberativa de Iris Marion Young.*

La teoría deliberacionista de Young está estrechamente conectada con su concepción de la ciudadanía diferenciada, debido a ello presentaré primero su noción de ciudadanía para posteriormente presentar su teoría de la democracia.

En su célebre artículo “Polity and Group Difference: a Critique of the ideal of the universal citizenship”, Young sostiene que el ideal de la ciudadanía universal que surgió en el siglo XIX se ha basado en la idea de que el estatus igual de las personas

³²⁵ Habermas, Jürgen, *Facticidad y Validez*, p. 447.

³²⁶ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 439-441.

³²⁷ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 438, 381.

³²⁸ Habermas, *Facticidad y Validez*, p. 452.

debe trascender las particularidades y las diferencias de su identidad. Como consecuencia, se ha postulado idéntico status a todos los individuos en el espacio público independientemente de las diferencias étnicas, económicas y sociales. La concepción de ciudadanía universal ha estado acompañada por 1) la noción de universalidad en oposición a lo particular, es decir que el énfasis se ha puesto en aquello que los individuos comparten y no en lo que los diferencia (igual identidad); 2) la universalidad en el sentido de leyes y reglas que enuncian lo mismo para todas las personas (igual tratamiento)³²⁹. Ambos sentidos de la ciudadanía son problemáticos en las sociedades actuales donde los reclamos de diversos grupos sociales por el reconocimiento de su particularidad, han cuestionado el valor de la especificidad del grupo frente a la pretensión de universalización, y simultáneamente han puesto en tela de juicio la concepción de la justicia como igual tratamiento. Los movimientos sociales de reivindicación del género son un ejemplo paradigmático de ello. En este caso se denuncia la división moral entre la razón y el sentimiento, de modo tal que se identifica a la masculinidad con la razón y a la feminidad con los sentimientos, los deseos y las necesidades del cuerpo. A partir de esta dicotomía el ámbito público se identificó con la independencia y la universalidad de la razón masculina mientras que el ámbito privado se identificó con la vida privada de la familia confinada a las emociones y necesidades corporales femeninas. Frente a ello las feministas denuncian la exclusión de las mujeres de la vida política³³⁰. En este sentido, ha emergido la noción de ciudadanía diferenciada como categoría que contempla a las identidades socialmente encarnadas en contra de la visión abstracta de la ciudadanía universal.

Siguiendo esta línea, Young argumentará que la ciudadanía universal en el sentido inclusivo de “participación para todos” y la ciudadanía como “generalidad” e “igual tratamiento” para todos no son significados que se impliquen mutuamente, sino nociones que están en mutua tensión. En primer lugar, porque el ideal de una ciudadanía que expresa o crea una voluntad general que trasciende las diferencias

³²⁹ Young, Iris Marion, “Polity and Group Difference A Critique of the ideal of University Citizenship”, en *Ethics*, University of Chicago (Enero 1989) p. 250.

³³⁰ Young, *Polity and Group Difference*, p. 254.

particulares “ha excluido en la práctica a los grupos considerados incapaces de adoptar ese punto de vista general”,³³¹ y en segundo lugar en los contextos donde conviven diferencias culturales y sociales entre los grupos, pero algunos de estos cuentan con privilegios frente a los otros, un tratamiento igual estricto tiende a perpetuar la desigualdad y la opresión. El ideal del ámbito público como expresión de una voluntad general, esto es, como una perspectiva que trasciende las diferencias individuales, ha funcionado como una exigencia de homogeneidad entre los individuos y tiende a excluir o poner en desventaja a algunos grupos a pesar de que dispongan formalmente de idéntico estatus de ciudadanía. La identificación de lo público con lo universal y su simultánea identificación de la particularidad con la privacidad hacen de la homogeneidad un requisito de la participación pública. En el ejercicio de su ciudadanía todos los ciudadanos tendrían que asumir un punto de vista imparcial que trascienda todos los intereses, perspectivas y experiencias particulares³³². Pero la trascendencia de la particularidad resulta imposible para individuos encarnados en ciertos contextos donde se asumen determinadas identidades, nuestra identidad se define entonces en la pertenencia a ciertos grupos sociales a través de los cuales articulamos nuestra concepción del mundo y nuestra experiencia. Por lo tanto, el distanciamiento con la propia identidad por un recorte político se impuso arbitrariamente y carece de cualquier justificación ética. En este sentido, la autora plantea que el desafío de la justicia contemporánea es el logro de la inclusión a través de la consolidación de la ciudadanía diferenciada “en función del grupo y por tanto de un ámbito público heterogéneo”³³³. La democracia deliberativa será el procedimiento adecuado para ello.

En su obra “*Inclusion and Democracy*” Young sostiene que el modelo de la democracia deliberativa contiene mayor potencial de inclusión que el alternativo de agregación, y por tanto se acerca más a nuestras intuiciones de justicia. En este orden, la legitimidad de la deliberación dependerá del grado de inclusión que logre

³³¹ Young, *Polity and Group Difference*, p. 251.

³³² Young, *Polity and Group Difference*, p.256.

³³³ Young, *Polity and Group Difference*, p. 258.

en el dominio de la ciudadanía³³⁴. Young sostiene que la inclusión encarna el deber moral de igual respeto que todos los ciudadanos merecen, por ello, cuando las personas no son respetadas son tratadas como medios se espera que acaten reglas o ajusten sus acciones en las decisiones donde su voz y sus intereses fueron excluidos. Por el contrario, cuando la política encarna normas equitativas de inclusión permite maximizar la expresión de intereses, opiniones y perspectivas relevantes para resolver los problemas públicos³³⁵. La contracara de la inclusión es la exclusión que los mecanismos de poder producen en las relaciones sociales. Por lo tanto, el modelo de la democracia deliberativa es aquel que promueve libertad e igualdad de expresión entre sus ciudadanos y es una herramienta útil para criticar la exclusión y ofrecer una visión alternativa a la inclusión. La autora va a sostener que el desafío de la teoría democrática es denunciar las situaciones particulares de opresión o dominación con miras al logro de la justicia social.

Iris Marion Young define a la democracia deliberativa como un proceso a través del cual los individuos tratan acerca de ciertos problemas y conflictos en relación a ciertas necesidades e intereses, donde el diálogo con los otros testea y desafía la calidad de las propuestas³³⁶. En lugar de resolver los conflictos a través del cálculo de adhesiones que una propuesta tiene, el modelo deliberativo determina cuáles son las mejores propuestas para llegar a acuerdos sostenidos por las razones mejores³³⁷. El modelo de democracia deliberativa, dice Young, implica ciertos ideales normativos que deberían asumir las partes deliberantes, estos son: la inclusión de todos los participantes en el proceso de discusión, la equidad política que implica la libertad de cohesión y de amenaza externa para aceptar ciertas propuestas, una actitud razonable de los participantes para escuchar y respetar en el proceso de discusión así como cierta flexibilidad para cambiar de ideas y posturas cuando éstas se impongan de manera convincente³³⁸ y por último, un “discurso público” donde las

³³⁴ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 5.

³³⁵ Young, Iris Marion, *Justice and The Politics of Difference*, Princeton (New Jersey: Princeton University Press, 1990) p.

23

³³⁶ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 22.

³³⁷ Young, *Polity and Group Difference*, p. 23.

³³⁸ Young, *Polity and Group Difference*, p. 24.

personas se expresan de modo comprensible para los demás³³⁹. En esta última condición Young considera que por más particular y privada que sea la experiencia que un grupo va a expresar, la misma debe realizarse en un lenguaje público de modo que resulte comprensible para la mayoría de los individuos involucrados en la deliberación. Pero al mismo tiempo la autora defiende las diferencias del grupo y por ello cuestiona algunas propuestas deliberativas que homogenizan a la razón pública por la enunciación de un discurso único. La propuesta deliberacionista de Young busca articular el carácter público del lenguaje y al mismo tiempo mantener la especificidad de los grupos por ello alerta que algunas versiones del modelo deliberativo tornan la democracia “demasiado estrecha o excluyente” para contribuir a la tarea de reparar las injusticias estructurales. Estas versiones por ejemplo privilegian la argumentación racional como forma primaria de comunicación política. Si bien Young reconoce la importancia de la argumentación en el campo de la política, también va a sostener que “existen razones para sospechar” sobre el privilegio de la argumentación y de algunas interpretaciones de lo que significa un “buen argumento” sobre otras formas de comunicación³⁴⁰. Una defensa acrítica de la argumentación racional como eje del consenso político contiene el riesgo de privilegiar ciertas formas comunicativas y discursivas de ciertos grupos que podrían hegemonizar y eventualmente coaccionar a otros. En este error cae justamente Habermas cuando en la ética comunicativa postula ciertas formas racionales y objetivas de la comunicación para lograr el consenso.

Young sostiene que en la ética comunicativa “(...) Habermas conserva una inapropiada apelación a un punto de vista universal o imparcial a partir del cual deberían establecerse otras afirmaciones en la esfera pública”³⁴¹. La autora entiende que la ética habermasiana impulsa condiciones de habla impersonales para llegar a acuerdos racionales que invisibilizan formas de ser y de sentir de grupos particulares. Como prueba de ello, cita el estudio de Jane Mansbridge sobre el funcionamiento de asambleas y reuniones en un gobierno municipal de Nueva Inglaterra, donde se revela cómo las mujeres, las personas negras y las personas de clase trabajadora,

³³⁹ Young, *Polity and Group Difference*, p. 2

³⁴⁰ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 37.

³⁴¹ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 37.

tienden a participar menos y a tener menor poder para hacer oír sus intereses en relación a las personas blancas o de clase media³⁴². Estos últimos asumen más autoridad que los otros y tienen a su vez mayor práctica de hablar persuasivamente. Esta investigación revela como el ejercicio de la simetría en el ámbito deliberativo supone de una formación previa de la subjetividad para expresarse, discutir y argumentar. Por ello en lugar de imponer un “dominio público hipotético” una ética comunicativa debería “fomentar condiciones para la expresión de las necesidades concretas de todos los individuos en su particularidad”³⁴³. Pero la marginalidad y el silencio a los que están sometidos varios grupos en las sociedades contemporáneas requieren que éstos dispongan de una voz específica en la deliberación y en la toma de decisiones para alcanzar la libre y plena expresión de sus necesidades e intereses concretos. En contra del ideal de racionalidad objetiva, la introducción de la diferenciación y la particularidad en los procesos democráticos no fomenta la expansión del egoísmo, por el contrario, una adecuada representación del grupo es el mejor remedio contra el engaño que un interés grupal imparcial enmascara³⁴⁴. Porque la representación del grupo brinda la oportunidad para algunos de expresar sus necesidades e intereses para aquellos que no son susceptibles de ser oídos sin tal representación. Al mismo tiempo, la evaluación de acerca de la justicia de una reivindicación pública se realiza mejor cuando las personas se enfrentan a la opinión de otras personas que son explícitamente diferentes. Las personas que son privilegiadas socialmente difícilmente puedan salir de sí mismas y tomar consciencia de su propia situación de privilegio y considerar la justicia social al menos que se vean forzados a escuchar la voz de aquellos que esos privilegios sociales tienden a silenciar³⁴⁵. Entonces dada la diversidad de grupos y la asimetría social, ningún grupo puede hablar en nombre de todos porque es imposible hablar en nombre de un interés general: “Por lo tanto, la única forma de lograr que se expresen, escuchen y

³⁴² Mandsbrige, Jane, *Beyond Adversial Democracy* (Nueva York: Basic Books, 1980).

³⁴³ Young, *Polity and Group Difference*, p. 263.

³⁴⁴ Young, *Polity and Group Difference*, p. 263.

³⁴⁵ Young, *Polity and Group Difference*, p. 262

tomen en consideración todas las experiencias y expectativas sociales es tenerlas específicamente representadas en el sistema de gobierno”³⁴⁶.

Young cuestiona que la ética comunicativa habermasiana basada en una comunicación racional-argumentativa sea suficiente para lograr un consenso equitativo entre los sujetos. Los propios presupuestos de la objetividad del discurso, enmascaran estructuras hegemónicas de expresión y comunicación que atentan contra las condiciones de simetría del procedimiento deliberativo. Retomando el compromiso la Teoría Crítica, la autora reivindica la tarea de denunciar los fenómenos de opresión en las sociedades contemporáneas. En este orden objeta que las estructuras de poder y dominación son más sutiles e invisibles de que lo que el propio Habermas llegó a vislumbrar. Más preocupada por las condiciones del consenso que por las condiciones que producen el desacuerdo entre los sujetos, la ética discursiva habermasiana no aborda directamente el conflicto y la lucha de intereses de las partes. Si bien los demócratas deliberativos consideraron aquellas instancias en las que tras un acuerdo aparente entre las partes se podría esconder la reproducción de las formas de poder e injusticia (comunicación sistemáticamente distorsionada), su análisis se ha centrado más bien en la necesidad de dar legitimidad a los consensos que en el tratamiento de las condiciones distorsionadas de la comunicación³⁴⁷. En este sentido, la teoría y la práctica de la democracia deliberativa no tienen herramientas para tratar la posibilidad de que las deliberaciones puedan ser cerradas y distorsionadas en los mecanismos de poder y las ideologías³⁴⁸. Para superar las carencias del modelo de democracia habermasiano, Young postula que la efectivización de la deliberación obliga a la ampliación de las propias formas de comunicación, para dar lugar a nuevos códigos de presentación y tratamiento (greetings), narrativas y retóricas en las instancias de deliberación³⁴⁹.

En suma, Young sostiene una concepción ampliada de la deliberación clásica pretende realizar el proyecto de la inclusión en la pluralidad de las sociedades

³⁴⁶ Young, *Polity and Group Difference*, p. 262-263.

³⁴⁷ Young, Iris Marion, “Activist Challenges to deliberative Democracy”, *Political Theory*, Vol. 29. (Nº 5, oct. 2001), p. 685.

³⁴⁸ Young, *Polity and Group Difference*, p. 686.

³⁴⁹ Young, *Inclusion and Democracy*, p. 52-73

contemporáneas, donde debe estar alerta de las estructuras de dominación que siempre están presentes en las relaciones intersubjetivas, para ello debe ampliar y garantizar la estructuras comunicativas de los grupos.

4.3.) *Evaluación de los modelos deliberativos de Habermas y Young.*

Más allá de las diferencias conceptuales y metodológicas que presentan las teorías anteriormente planteadas ambas coinciden en: 1) validez epistémica del procedimiento deliberativo: la estructura de su procedimiento legitima los resultados alcanzados porque en la deliberación prosperan los juicios más razonables, 2) la concepción racional-discursiva del sujeto: la deliberación requiere de ciertas capacidades cognitivas y argumentativas de comunicación en quienes participan de ella, 3) la predominancia del discurso público en la política, la deliberación es fundamentalmente una interacción lingüística que busca construir poderes comunicativos. En este último sentido ambos modelos podrían superar algunas de las deficiencias de la democracia competitiva en tanto sostienen que: 1) la legitimidad de las decisiones que se plantean se apoyan en razones mutuamente compartidas y no en el poder numérico o coercitivo de un grupo o sector (sostienen un criterio de legitimidad política superior a la competencia); 2) sostienen que las preferencias se construyen en el proceso deliberativo a través del desarrollo de la opinión pública (sostienen una concepción crítica de las preferencias) , 3) pretenden la inclusión de los sujetos en los procesos de decisión a través de la ampliación de la formas discursivas (consideran que la democracia está al servicio de la justicia ;4) enfatizan el valor de las libertades positivas en el ejercicio de la democracia y en su necesaria complementariedad con las libertades negativas (no restringen la libertad política a la dimensión negativa). En suma, los modelos de Habermas y de Young coinciden en considerar que la democracia deliberativa busca fortalecer los lazos sociales fomentando la solidaridad y el logro de la justicia social.

Si bien ambos modelos pertenecen a la tradición de la teoría crítica y en este sentido comparten la pretensión acerca de la imposibilidad de diseñar criterios abstractos y

ahistóricos de la democracia y la sociedad, me voy a centrar ahora en algunas de las diferencias que presentan.

Como primera diferencia teórica, debemos considerar que el modelo habermasiano pretende ser más formalista que el de Young: a través de las condiciones ideales del discurso Habermas plantea una serie de reglas que regulan las prácticas discursivas a partir de las cuales se produciría la deliberación independientemente del tipo de sociedad que las encarne, y si bien Young también apela a reglas formales de la deliberación, su modelo está empapado de las lógicas de enfrentamiento grupal entre grupos hegemónicos y oprimidos y ello la lleva a concebir la deliberación en el contexto político de la lucha sustancial por el reconocimiento de las últimas décadas. En las obras citadas en este trabajo Habermas analiza el poder de manera más abstracta que Young, de algún modo más distante de las identidades particulares de los grupos que las encarnan. En este punto, debe ponerse en consideración que la teoría de Young emerge del estudio del comportamiento de ciertos grupos en su contexto social-cultural determinado, mientras que Habermas plantea una teoría de la democracia y la sociedad en un sentido más general. Posicionados en niveles teóricos diversos, sus diferencias conceptuales no son excluyentes sino complementarias: la teoría crítica de Habermas brinda criterios normativos orientadores para regular la acción mientras que la teoría de Young presenta un interés mayor por las condiciones sociales específicas en las que ésta se produce.

La teoría habermasiana se funda en la tradición filosófica del reconocimiento recíproco y por tanto da cuenta de la vulnerabilidad de los sujetos, pero la teoría deliberativa que formula en *Facticidad y Validez* parece presuponer que los actores políticos ya cuentan o podrán contar en el futuro con cierta madurez y organización para participar libremente en la esfera pública y que el propio desarrollo de los procesos discursivos logrará la inclusión de los grupos particulares. Esto último no obedece a una debilidad de Habermas sino a la preocupación teórica del autor de indagar en las bases en las que se sustenta la normatividad.

En segundo lugar realizaré una comparación crítica entre los modelos de sociedad que ambas teorías sustentan. Si bien el modelo deliberativo no está necesariamente

comprometido con un tipo de sociedad determinado porque éste es un criterio para decidir políticamente y no un conjunto de supuestos respecto a cómo debe ser la sociedad, carga con ciertos supuestos teóricos y compromisos normativos respecto a cómo funciona la misma. La sociedad civil juega un papel importante en la comprensión de la democracia de Habermas y Young por lo tanto, me voy a centrar en las consideraciones que realizan sobre ella. Si bien ambos autores consideran que la sociedad civil es el espacio de las libertades individuales³⁵⁰ donde un conjunto de instituciones sociales operan fuera del poder estatal y económico también presentan ciertos matices en su concepción de la misma.

Habermas considera que la sociedad civil está constituida por instituciones, asociaciones y movimientos sociales que perciben los problemas de la esfera privada del mundo de la vida, y mediante los procedimientos discursivos los conducen a la opinión pública. A partir de la deliberación de los ciudadanos en la sociedad civil emerge una opinión pública independiente del Estado pero con capacidad para influenciar en él. Como reacción a los efectos nocivos del sistema los ciudadanos pueden alzar sus voces y defender aquellos intereses que sean universalizables discursivamente.

Fundándose en los principios de la ética del discurso, la sociedad civil es un vehículo para universalizar intereses comunes y alcanzar consensos³⁵¹. En la concepción habermasiana la sociedad civil es capaz de afrontar y resolver dinámicamente sus propios conflictos sin intervención externa, por tanto, la sociedad civil sería capaz de superar los efectos nocivos del mercado y fortalecer entonces las libertades ciudadanas. Sin embargo, objeta Adela Cortina, la concepción habermasiana de la sociedad civil presenta ciertas reminiscencias con la noción de proletariado como “clase universal” en la tradición de pensamiento marxista. En la tradición marxista –afirma Cortina– “El proletariado no era una clase más en la historia de la lucha de clases, empeñada en defender sus intereses particularistas, sino una clase que lucha por los intereses de la humanidad y, por lo tanto, que prepara el

³⁵⁰ Por ejemplo de las libertades de conciencia, expresión, asociación, reunión, entre otras.

³⁵¹ “Defienden aquellos intereses que son universalizables en el principio de la ética discursiva”, Cortina, *Diez Palabras claves en Filosofía Política*, p. 377.

advenimiento de la sociedad sin clases”³⁵². Si los poderes coercitivos de la política y la economía pueden ser plenamente combatidos por la sociedad civil, ésta desempeñaría –salvando las diferencias entre Habermas y Marx- la misma función histórica que el proletariado: una trama social que de modo desinteresado puede redimir al todo social de los poderes opresivos. Siguiendo la crítica de Adela Cortina podemos afirmar que la teoría de Habermas no da cuenta de ciertas tensiones internas que la sociedad civil podría encarnar y que no podrían ser fácilmente resueltos por una lógica deliberacionista, sociedades fuertemente divididas por conflictos que no pueden leudar, por ejemplo guerras civiles o genocidios pasados que no encuentran solución en la sociedad y que pueden requerir la intervención de la Suprema Corte de Justicia o algún Tribunal Internacional.

Por su parte, Young define a la sociedad civil como “asociación humana sin coerción” se refiere a la vida social en las redes de interrelación externas a las instituciones del estado³⁵³. La autora concibe a la sociedad civil como un sujeto social atravesado por injusticias³⁵⁴, en esta línea se pregunta cuál es el rol que cumple la sociedad civil para promover la equidad. En su artículo “State, Civil society, and social justice”, Young analiza cómo se reproducen las injusticias en sociedades que a pesar de reconocer libertades básicas se sostienen en estructuras injustas³⁵⁵. Como ya mencioné anteriormente, la autora considera que la justicia social implica el logro de la autodeterminación y el desarrollo personal. Young distingue distintos tipos de asociaciones en la sociedad civil (asociaciones privadas, asociaciones civiles y asociaciones políticas) las que regulan actividades independientemente del estado y de la economía. En estas asociaciones las personas pueden desarrollar y divulgar nuevas ideas y prácticas, organizar críticas públicas al estado y al poder económico, formar solidaridades e invitar a los miembros de la sociedad a discutir y debatir problemas fomentando, en algunas circunstancias, el cambio social. Estas actividades contribuyen a la autodeterminación, el aspecto primario de la justicia social, pero no

³⁵² Cortina, *Diez Palabras claves en Filosofía Política*, p. 378.

³⁵³ Young, Iris Marion, “State, Civil society, and social justice” en *Democracy’s value* (Cambridge: Cambridge University Press, 1999) p. 141-142.

³⁵⁴ “Ninguna sociedad con un régimen democrático liberal está libre de injusticias estructurales, y muchas de ellas son sumamente injustas”, Young, “State, Civil society, and social justice”, p. 141. (La traducción es mía).

³⁵⁵ Young, “State, Civil society, and social justice”p. 142.

contribuyen de la misma manera al desarrollo personal³⁵⁶. Muchas de las injusticias que obstaculizan el desarrollo personal a través de la opresión se originan en el proceso económico y el pluralismo y la falta de coordinación de la sociedad civil podrían reforzarlas.

Young sostiene que la teoría política contemporánea ha jerarquizado a la sociedad civil poniéndola en el mismo plano que el gobierno, de este modo se la ha considerado como un medio de los ciudadanos para conseguir su propio beneficio y bienestar. Pero -afirma Young- esta concepción pasa por alto los límites de los ciudadanos para reparar los efectos desiguales del mercado:

“Si bien la sociedad civil podría responder a la quiebra de empresas y mercados para desarrollar el ejercicio de las capacidades, la sociedad civil solamente no puede hacer el mayor trabajo para dirigir la inversión hacia el encuentro con las necesidades y el desarrollo de habilidades y el empleo útil de sus miembros”³⁵⁷. Young sostiene que, las asociaciones de la sociedad civil no pueden movilizar la cantidad de recursos necesarios para crear condiciones para el autodesarrollo necesarias para todos³⁵⁸.

Por tanto, las actividades de la sociedad civil podrían no solamente exacerbar los problemas de inequidad y marginalidad sino también inhibir el desarrollo de las capacidades. Sobre todo a partir de las asociaciones privadas de la sociedad civil que con frecuencia refuerzan la desigualdad de oportunidades para el desarrollo de capacidades³⁵⁹. Por lo tanto, la justicia no puede ser plenamente lograda a través de la sociedad civil, por ello concluye Young, “las instituciones estatales son necesarias para debilitar tal opresión”³⁶⁰.

4.4.) Debilidades de la deliberación.

Si bien la deliberación se presenta como un modelo cualitativamente más sólido que el modelo competitivo, ello no lo exime de poseer sus propias debilidades o

³⁵⁶ Young, “State, Civil society, and social justice”, p. 153. (La traducción es mía)..

³⁵⁷ Young, “State, Civil society, and social justice”, 158.

³⁵⁸ Young, “State, Civil society, and social justice”, p. 159.

³⁵⁹ Young, “State, Civil society, and social justice”, p. 157.

³⁶⁰ Young, “State, Civil society, and social justice”, p. 142.

deficiencias y también ha sido objeto de algunas críticas. A continuación haré una breve referencia a ellas:

a) La dimensión numérica o la escala geográfica en la que puede ser aplicada la deliberación.

Dada la estructura dialógica y comunicativa de la propuesta deliberativa, parecería que el número de participantes debería ser reducido para poder instrumentar un diálogo cara a cara. Por ello, algunos autores objetan que la deliberación sólo podría ser instrumentada en pequeñas localidades, por ejemplo en el ámbito comunal. En ésta línea, se plantea la imposibilidad de aplicar la deliberación en las sociedades densamente pobladas. (*Imposibilidad fáctica de aplicación en sociedades densamente pobladas*).

b) En la medida en que la teoría deliberacionista parte de la presuposición teórica de que todos los afectados se verán atraídos o estimulados a participar del proceso de decisión, cuando existen diversas pruebas empíricas que prueban lo contrario: frente a la libertad de elección los individuos tienden a delegar la capacidad de decisión a ciertos agentes. En esta línea se le cuestiona la invisibilización del desinterés y/o la imposibilidad de los ciudadanos de participar en la política. (*Negación de la apatía política*).

Por otra parte, y en conexión con la crítica anterior, se presenta el problema de cómo supone la teoría deliberativa que los sujetos que son oprimidos o subyugados por algún tipo de poder económico y/o cultural se han de empoderar para participar activamente en las discusiones públicas. La historia de la humanidad ha evidenciado como los grupos oprimidos difícilmente logran organizarse en grupos de poder e institucionalizar sus demandas de manera autónoma y sin apelación a la mediación de terceros (*Participación de los grupos oprimidos*).

Ambas críticas a la deliberación están conectadas al problema de la participación, la primera debe hacer frente al problema de un “desinterés consciente” que se refleja en la renuncia deliberada a la participación, mientras que la segunda debe hacer frente al

problema del “empoderamiento” de aquellos sujetos que no se encuentran a priori en condiciones de participar en las cuestiones públicas aunque así lo desearan.

c) La pretensión radical de alcanzar consensos racionales por encima de las diferencias de grupo y la incapacidad para administrar diferencias o resolver conflictos de manera ética. Esta crítica se ha dirigido fundamentalmente a la concepción habermasiana de la democracia, a la que se ha acusado de imponer una concepción homogénea y universalista de la racionalidad. Desde las filas del feminismo fundamentalmente, se ha considerado que una concepción de este tipo alimenta una concepción hegemónica del sujeto que obliga a dejar de lado todas las cualidades personales de aquellos cuya identidad no se corresponde con un modo de ser hegemónico. Como ya expuse en la concepción de ciudadanía diferenciada de Iris Marion Young, la deliberación presenta ciertas dificultades para conciliar la razón pública con la política de la diferencia. Como sostiene Dryzek “Atender seriamente a las diferencias implica atender las diversas identidades y a las diversas formas de comunicación que las acompañan y negarse a borrarlas en nombre de la razón pública”³⁶¹.

La deliberación es criticada por presuponer buenas intenciones en los sujetos que deliberan y de la presunción de que todos desean un acuerdo mutuo. De ello se deriva que, la teoría deliberativa presenta ciertas limitaciones para tratar con situaciones de lucha de poder y estrategias de manipulación. Esto desemboca en la presunta idealidad de la deliberación para considerar que todo asunto en el ámbito político-público se puede resolver exclusivamente a través de la deliberación y por invisibilizar el poder de las realciones políticas. (*Concepción universalista y homogénea de la razón. Consensualismo*). *Negación de las diferencias de grupo y del conflicto. Invisibilización del poder*).

³⁶¹ Dryzek, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy, *Political Theory*, Vol. 29, N° 5, (Octubre del 2001) p. 655.

A continuación planteo una serie de análisis y reflexiones acerca de cada uno de los problemas expuestos anteriormente. El objetivo será evaluar el peso de cada una de éstas objeciones y esbozar una serie de soluciones a los mismos.

a) Imposibilidad fáctica de aplicación en sociedades densamente pobladas.

El problema de la escala de la deliberación parte del supuesto teórico de que todos los involucrados en la toma de decisión tienen derecho de participar del proceso deliberativo. Pero – como ya mencioné – la amplitud y la diversidad de las sociedades contemporáneas dificultan la instrumentación de mecanismos efectivos para implementar este derecho. En su artículo “Legitimacy and economy”, Dryzek conecta el problema de la concreción de la participación con la legitimidad de la deliberación porque entiende que si la deliberación se presentara en un horizonte irrealizable perdería valor. En su artículo el autor se propone sintetizar y analizar las distintas soluciones que se plantean en el ámbito teórico al problema de cómo implementar la deliberación recuperando así la legitimidad del modelo. Las reconstruyo a continuación.

i) Las dos primeras soluciones que plantea parten de la concepción de John Rawls. La primera consiste en limitar el ámbito de la deliberación: debería aplicarse solamente a los asuntos referentes a la constitución y a la legislación en relación a la justicia básica y por tanto requiere de la participación de un grupo reducido de individuos calificados. A pesar de que la solución rawlsiana no es estrictamente democrática porque no cumple con las condiciones de la deliberación en el sentido radical que propone el análisis de Dryzek³⁶². La segunda solución radica en: la representación de los intereses de aquellos sujetos que no están presentes en la deliberación a partir de los que están presentes. Aquí la deliberación es entendida como un procedimiento interno e individual de “diálogo monológico” porque los intereses de aquellos que no participan en la deliberación entrarían a la misma a través de la representación mental de aquellos que sí participan. Al respecto dice Dryzek que este tipo de deliberación está en consonancia con la razón pública

³⁶² Dryzek, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, p.655.

rawlsiana porque “la deliberación es vista principalmente como un asunto de mediación personal para tratar los asuntos públicos de interés, no como un proceso social e interactivo”³⁶³.

ii) Otro tipo de solución radicaría en restringir el número de los participantes de la deliberación teniendo seguridad de que los individuos que participan en ella son representativos de los que no participan. Habrían dos maneras principales de asegurar la representatividad: por elecciones populares o por una elección aleatoria. La primer forma corre el riesgo de caer en acciones estratégicas o manipuladoras de ciertos intereses para ganar las elecciones, por ello habría que contrarrestar esto con otros recursos como el sondeo de opinión deliberativa, los juicios ciudadanos, etc.

iii) Siguiendo la teoría de Habermas es posible una solución de doble vía apelando al ámbito de la legislatura y al de la opinión pública. La deliberación se produce con la aceptación pública de los procedimientos a través de los cuáles el legislador desafía la responsabilidad de la opinión pública tal como se forma en un espacio público más amplio:

“La opinión pública es convertida en una fuerza comunicativa como resultado de un proceso electoral, luego dentro del poder administrativo vía legislación. El problema de la economía deliberacionista es resuelto porque solo un pequeño número de legisladores necesitan deliberar sobre el contenido (específico) de la ley”³⁶⁴.

v) Siguiendo la teoría habermasiana, pero discrepando en su aspecto formal y procedimental, Dryzek propone su propia solución a este problema concibiendo al espacio público como una “constelación de discursos”. El autor postula la oposición de diversos discursos a través de actores competentes en el espacio público, los que incluyen formas variadas y heterogéneas de comunicación. La relevancia de los discursos en disputa se mediría por: una delimitación de los discursos existentes, la evaluación de su peso, y la consistencia con su peso relativo³⁶⁵. La primer cuestión se respondería con análisis empíricos del discurso, la segunda es más compleja, se podría realizar con una encuesta de muestra evaluando cuál es el apoyo evidente que la ciudadanía le da a ciertos discursos, la tercera es fácil de responder cuando ya se

³⁶³ Dryzek, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, p.655.

³⁶⁴ Dryzek, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, p.656.

³⁶⁵ Dryzek, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, p. 661.

han respondido las anteriores, requieren solamente el examen de la consistencia entre el resultado de las políticas públicas y el peso relativo de los discursos³⁶⁶.

Todas las propuestas que reconstruye Dryzek resuelven de diversas maneras el problema del número de participantes en la deliberación, pero según la evaluación del autor solamente la propuesta V resuelve el problema de manera apropiada. A partir de la evaluación de todas ellas Dryzek sostiene que “el número de participantes en la deliberación es indeterminado”³⁶⁷ porque los discursos que se plantean en el espacio público pueden ser contruidos y reconstruidos por cualquier individuo, por lo tanto, la democracia deliberativa “no puede ser meramente un asunto de contar cabezas”³⁶⁸.

En síntesis, siguiendo las distintas soluciones de Dryzek, y pasando por alto un análisis específico de cada una, concluyo que no es necesario pensar un diseño institucional específico que deba lidiar con el problema numérico o geográfico de aplicación, porque cualquier sujeto que participe de los discursos públicos interviene en la deliberación. Pese a ello, no podemos pasar por alto que no todos los sujetos están igualmente posicionados en la “constelación de los discursos”, y que de alguna manera las voces que llegan al debate público son aquellos que ya transitaron por un proceso de desarrollo y madurez en sus propuestas³⁶⁹. El desarrollo actual de los medios de comunicación y la organización interna que han desarrollado diversos grupos sociales, como el movimiento feminista por ejemplo, han contribuido a que sus demandas sean escuchadas y atendidas en la esfera pública pero aún existen diversos colectivos que padecen algún tipo de injusticia social y no han logrado aún organizarse para hacer oír sus demandas.

b) *Negación de la apatía política y participación de los grupos oprimidos.*

³⁶⁶ Dryzek, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, p. 661.

³⁶⁷ Dryzek, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, p. 663.

³⁶⁸ Dryzek, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, p. 665.

³⁶⁹ Las demandas que son escuchadas en la esfera pública son aquellas que traspasan el “filtro de la esfera pública burguesa” Axel Honneth, en Honneth, Axel, Fraser, Nancy, *¿Redistribución o Reconocimiento?*, (Madrid: Ed. Morata, 2006) p. 94.

La deliberación parte del supuesto de que una vez implementado algún mecanismo de participación realmente ésta se produciría. Pero en la política real, los sujetos manifiestan cada vez mayor desinterés en participar en política cotidianamente y también de las elecciones periódicas. Esto nos conduce a preguntarnos cuál es el interés real de los ciudadanos en participar políticamente, aún cuando saben que serán afectados por el tema que fueran a discutir³⁷⁰. John Dryzek sostiene que nada nos garantiza que implementando condiciones ideales de la deliberación se produzca la participación ciudadana, y si ésta no se produjese, dice el autor, la legitimidad del modelo deliberativo sería inminente. Aunque los diseños deliberativos pueden ser exitosos en ciertos contextos nada nos puede garantizar que los ciudadanos necesariamente han de participar cuando se los invita a ello. En cuanto a la motivación debemos reconocer que la deliberación presenta un vacío teórico, pero este vacío también está presente en la democracia competitiva y en todos los modelos democráticos que no dan cuenta del móvil que ha de incentivar a los sujetos a formar parte de ellos, por tanto, la ausencia de participación no es un problema exclusivo de la deliberación sino de la democracia en sí misma. Como en el presente trabajo no considero estudios de orden empírico, no puedo determinar si la apatía es un producto del modelo competitivo o un fenómeno independiente a cualquier modelo, pero en el capítulo I se planteó la hipótesis de que la apatía es reforzada por el modelo competitivo. Es posible pensar que el formato de consulta de la competencia podría producir a largo plazo el desgaste y el desinterés de los ciudadanos, debido a que es una consulta esporádica (en las elecciones políticas) o sobre asuntos concretos (referéndum o plebiscito) y en algunos casos sobre asuntos triviales que no han de afectar sustancialmente a la cosa pública. De manera contrafáctica podríamos pensar que quizás bajo otro diseño institucional la apatía política disminuyera, y en otro encuadre político los ciudadanos se sintieran motivados a participar. Por otra parte, considero que la apatía se produce fundamentalmente en la política formal de gran escala vinculada fundamentalmente a cuestiones de macropolítica pero en lo referente a asuntos locales o más cercanos a la cotidianeidad de los individuos, los

³⁷⁰ Esta objeción nos lleva a la teoría economicista de Anthony Downs planteada en el capítulo primero, donde el autor afirmaba que la participación masiva en las sociedades contemporáneas carece de sentido porque para ningún agente resulta rentable.

individuos suelen participar y movilizarse por aquello que consideran injusto, por ejemplo en los asuntos ambientales o en los temas concernientes a las garantías de seguridad de una localidad determinada. Por tanto, distintos grupos o colectivos se ven llamados a participar cuando el tema que se está abordando en la opinión pública los afecta inmediatamente. No todos los ciudadanos tienen que pronunciarse acerca de todos los problemas porque en relación a ciertos temas algunos individuos podrían sentirse convocados a una participación más intensa en relación a otros. El colectivo de docentes de una comunidad, se verá más interesado a participar en tema de educación que en temas de salud o economía; los vecinos de un barrio se verán más autorizados a opinar sobre la instalación de una fábrica en su barrio que los de otras localidades distantes, etc. Estos ejemplos no suponen la defensa de una deliberación no democrática, sino la constatación de que algunos colectivos se ven naturalmente más llamados a participar en unos temas que en otros. Recordemos que la concepción deliberativa supone el derecho a participar pero no la obligación a hacerlo. En este sentido, la atención debe focalizarse en la producción de las condiciones materiales y simbólicas necesarias para participar, pero no en el modo de obligar a hacerlo porque ello supondría la sustancialización de la política.

c.1.) Concepción universalista y homogénea de la razón y negación de las diferencias de grupo y del conflicto.

Diversos autores han objetado que la tendencia deliberacionista hacia el consenso podría imponer un modelo de racionalidad hegemónica y no resolver acertadamente los conflictos y negar las diferencias de grupo. Ésta crítica se ha focalizado sobre todo en el modelo de Jürgen Habermas, donde los presupuestos ideales del habla están abstraídos de las diferencias sustanciales que los sujetos encarnan.

Diversas críticas se han planteado en contra al pretendido formalismo de la deliberación que cancela las identidades sustanciales de los grupos sociales. En esta línea crítica, Iris Marion Young construyó una concepción de deliberación que pretendía ampliar los códigos del “discurso público” y las formas de expresión ciudadanas, buscando romper con la idea de una argumentación hegemónicamente

racional ligada a ciertos grupos de poder. La política – según la autora – tiene el compromiso de ampliar sus formas de expresión y considerar diversas formas de comunicación porque en la comunicación está la clave de la opresión, y cuando más estrecha e inflexible ésta sea, más coercitiva será. En consonancia con Young, Markovits sostiene que la deliberación ha valorado la “norma de la sinceridad” postulando las cualidades de un “interlocutor honesto”, esto es, aquel que expresa su auténtico pensamiento con certeza, claridad y firmeza. Pero de este modo, la deliberación ha impuesto un patrón comunicativo que ha privilegiado un estereotipo masculino de expresión basado en la “autoconfianza, certeza y en un tono desapasionado que demuestra los compromisos del interlocutor en la discusión”³⁷¹, pero ello dice la autora, “simplifica a la psicología humana, asume que las intenciones individuales son claras para el hablante, y simultáneamente son estables y unitarias (al menos no son conflictivas)”³⁷². Markovits postula la necesidad de ampliar las formas comunicativas de la deliberación para incluir a los grupos no hegemónicos. Por su parte, la concepción de Dryzek de la “constelación de discurso” también busca resignificar la diferencias de grupo que la teoría de la elección racional tiende a invisibilizar: “Donde las teorías de la elección social ven una diversidad inmanejable – dice Dryzek – los teóricos de la democracia deliberativa ven una agobiante uniformidad dominada por los hombres blancos bien-educados que se expresan en formas elegantes de comunicación racional”³⁷³. Para eliminar la concepción de la razón pública como unidad homogénea, es necesario tomarse en serio a las diferencias de identidad y a las formas de comunicación que le acompañan, en este orden, varias formas de comunicación deberían ser admitidas en la deliberación, incluso los “chismes, las bromas y las actuaciones”³⁷⁴. La apertura a otras formas comunicativas – advierte Dryzek – no significa que todo deba valer en la comunicación porque todas deben cumplir con ciertas condiciones como la de

³⁷¹ Markovits, “The trouble with being earnest: Deliberative Democracy and the Sincerity Norm”, p. 258.

³⁷² Markovits, “The trouble with being earnest: Deliberative Democracy and the Sincerity Norm”, p. 258.

³⁷³ Dryzek, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, p. 660.

³⁷⁴ Dryzek, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, p. 660. (La traducción es mía).

inducir a la reflexión, no ser coercitivas, tener la capacidad de conectar experiencias particular con experiencias grupales o con un principio más general³⁷⁵.

En respuesta a todas las críticas que ha recibido, es necesario responder que en los *Escritos sobre Moralidad y Eticidad* el propio Habermas subraya que a pesar de que su teoría es continuadora de la tradición universalista y formalista de raíz kantiana, su propuesta busca recoger las cuestiones sustantivas del mundo de la vida, las que si bien, “no pueden presuponerse ya como un contexto incuestionablemente válido”³⁷⁶ no dejan de ser el “punto de partida” ineludible para cualquier formalización. El *mundo de la vida* se presenta en la concepción habermasiana como el horizonte de lo irrebalsable. En este sentido, el autor especifica que si bien las éticas formalistas se restringen a señalar un procedimiento para enjuiciar “normas y acciones” que están previamente “insertas en el contexto históricamente acuñado de un particular mundo de la vida”³⁷⁷. Por tanto, considerando el concepto del mundo de la vida como eticidad, la concepción habermasiana no es ciega a la diversidad y a la contingencia de los sistemas morales de las comunidades, de allí que el pretendido formalismo del que se lo acusa no es radical. Podemos afirmar que la preocupación por fundamentar las condiciones de legitimidad de la democracia en las sociedades modernas ha conducido a Habermas a un interés profundo por las formas que la garanticen, pero siempre con la pretensión de empapar estas formas en la sustantividad de los mundos vitales.

Respecto a la pretensión de consenso, las teorías deliberacionistas siempre tuvieron presente que no hay ningún resultado predeterminado en el proceso deliberativo, por ello nunca podemos saber a ciencia cierta cómo ha de finalizar el proceso. Aunque las teorías consensualistas suponen que dadas las condiciones de deliberación, es muy probable que se llegue a un consenso, las teorías no-consensualistas ponen en duda si las condiciones de deliberación garantizarán o no un consenso. En su artículo “Self-Interest and Power in deliberative democracy” Jane Masbridge defiende una línea no-consensualista porque entiende que dar buenas razones a favor o en contra

³⁷⁵ Dryzek, “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, p. 655.

³⁷⁶ Habermas, Jürgen, *Escritos sobre Moralidad y Eticidad* (Barcelona: Paidós, 1991) p. 71.

³⁷⁷ Habermas, *Escritos sobre Moralidad y Eticidad*, p. 70.

de alguna idea, no significa necesariamente llegar a un resultado único. En esta línea, Masbridge sostiene que la deliberación podría ser un medio eficaz para la clarificación del conflicto y la estructuración del desacuerdo: cuando los actores toman plena conciencia de la situación que viven, la deliberación puede ser un medio para hacerlos más conscientes de sus intereses, y si se presentan situaciones de conflicto latentes hacerlos más conscientes de los mismos³⁷⁸. Por tanto, cuando no es posible llegar a un acuerdo sobre ciertos problemas la deliberación también contribuye a clarificarlos. Frente al modelo agregativo, la virtud de la deliberación aporta una comprensión acabada de las diferencias y los puntos del desacuerdo entre los individuos, obliga a los sujetos a posicionarse en el tema y a plantear sus propios argumentos y podría contribuir purificar propuestas políticas que posteriormente se presenten en la asamblea comunal o legislativa y se sometan a votación. Los modelos deliberativos consideran que cuando la deliberación es aplicada a sociedades complejas y plurales no siempre culminará en un acuerdo unánime entre los participantes. Cuando esto último sucede, la deliberación transparenta las diferencias de grupo y apela a procedimientos pragmáticos de resolución de problemas que desarrollaré a continuación.

En suma, las teorías deliberacionistas asumen el compromiso hacia la apertura hacia nuevas identidades en la política, en consonancia con ello recientes producciones teóricas pretenden salvaguardar las diferencias de grupo ampliando las formas discursivas de deliberar y la permeabilidad con lo heterogéneo.

c.2.) Invisibilización del poder.

El tema del poder ha sido extensamente tratado en filosofía política y por ello existen distintas definiciones del mismo. En el presente trabajo tomo la definición de Iris Marion Young quien define el poder como una relación compleja entre diversos agentes donde unos ejercen su intención sobre otros sin el consentimiento de éstos

³⁷⁸ Jane Masbridge, "Self-Interest and Power in Deliberative Democracy", *The Journal of Political Philosophy*, Vol. 18, N° 1: (2010) p. 69.

últimos³⁷⁹. En esta línea, la autora considera que la definición diádica del poder, esta es la que lo define como una relación de opresión de un agente A sobre un agente B, es deficitaria, porque olvida la larga estructura de agentes y acciones que median entre dos agentes en una relación de poder, por tanto, afirmar que el poder se reduce al dominio de A sobre B es una visión limitada. En esta línea la autora sostiene que el poder siempre está directamente relacionado con estructuras de dominación, esta última es un fenómeno estructural o sistemático que excluye personas de la posibilidad de determinar sus acciones o las condiciones de sus acciones para alcanzar aquello que valoran como vida buena³⁸⁰.

El modelo democrático que aquí analizo pretende transparentar y minimizar las relaciones de poder, de modo tal que, ninguna decisión política pueda estar justificada a priori por algún mecanismo coercitivo, pero como sostiene Jane Masbridge, el poder no puede dejar de estar presente en las relaciones humanas. En otras palabras: la deliberación debe transparentar y reencauzar las relaciones de poder pero no tiene la potestad de cancelarlas definitivamente.

Con el objetivo de analizar la crítica a la conceptualización deliberativa del poder, me centraré en tres dimensiones de la política deliberativa: I) en su dimensión teórico-normativa; II) en su concepción del voto; III) en la aplicación del poder en el propio procedimiento deliberativo y IV) por último, en su finalidad emancipatoria.

I) Las posibles limitaciones de la deliberación para tratar con situaciones de lucha de poder y estrategias de manipulación debe evaluarse en el marco normativo de la deliberación, es decir, la teoría se plantea como un ideal regulativo para corregir las anomalías o deficiencias comunicacionales que se presentan en el mundo. La distancia entre el ideal y la realidad permite evaluar las fallas o debilidades del campo político, por lo tanto, la imposibilidad transpolar el ideal de la deliberación al mundo empírico no significa, desde el punto de vista teórico, una debilidad letal. Pero el núcleo normativo de la teoría pretende evaluar qué tan cercanas se encuentran

³⁷⁹ Young, *Justice and the Politics of difference*, p. 31.

³⁸⁰ Young, *Justice and the Politics of difference*, p.31.

las prácticas políticas cotidianas del ideal deliberativo, y en la escala comparativa brinda el criterio para corregir las anomalías. Por lo tanto, la deliberación no debe prescribir necesariamente cómo debe tratarse el conflicto, sino que establece las condiciones ideales para operar acerca de cómo debería tratarse de alcanzar acuerdos y qué tan lejos estamos de ello.

II) La teoría deliberacionista sostiene que una decisión política es válida cuando se logra a través del debate razonado entre las partes involucradas, dejando de lado presiones externas del poder. La versión inicial de la deliberación supone que es posible reducirlo a través de formas comunicativas, esto nos conduce a diversas preguntas: ¿es posible lograr un acuerdo razonado libre de cualquier forma de poder? ¿Cómo ha de lidiar la deliberación con el poder? ¿Hay espacio para el mismo en la deliberación? Si bien la deliberación clásica se presenta bajo cierto velo de neutralidad, como el intercambio de razones entre individuos iguales, contamos con plenas garantías de que las condiciones de la deliberación puedan neutralizar plenamente los poderes de fondo, a su vez no siempre es posible llegar a un acuerdo total, cuando ello no es posible algún mecanismo de decisión debe resolver el debate. La teoría de la deliberación debe afrontar éstos problemas para resolver cuestiones prácticas, por ello varios teóricos actuales de la deliberación consideran el uso de algunos mecanismos de poder para llegar a una solución.

Los mecanismos de deliberación tienen un punto de saturación y cuando no es posible llegar a ningún resultado la práctica real reclama por algún mecanismo de decisión. Algunos autores plantean que cuando no es posible el consenso, es necesario recurrir a algún mecanismo de decisión y en este caso, la fuerza comunicativa de la opinión pública puede objetivarse en el voto. Si bien la deliberación no interpreta al voto como mecanismo central de decisión tampoco lo rechaza a priori. Tal como lo concibe la teoría competitiva, el voto carga con varias deficiencias tales como la aceptación de las preferencias como realidad prepolítica, asunción de los conflictos de intereses como dados, la falta de necesidad de argumentar posiciones, etc., pero en el modelo deliberativo el uso del voto incluye también la consideración de que todos los afectados por la decisión colectiva tienen

derecho a incidir previamente en la constitución del mismo, entonces la formación del voto dependerá del proceso de comunicación que le precede. En el contexto deliberativo el voto no basta para dar legitimidad a las resoluciones, éstas se legitiman en el juicio público implicado en el mismo. En esta línea, Mark E. Warren sostiene que la democracia deliberativa pretende alcanzar el ejercicio equitativo del poder a través del voto. Por ello, la teoría deliberativa toma al voto como una fuerza de decisión cuando otras fallan, pero la diferencia con sus teorías predecesoras, subraya Warren, es la idea de que “(...) la democracia no solamente requiere equidad en los votos, sino también una oportunidad equitativa y efectiva para participar en el proceso de formación de la voluntad colectiva”³⁸¹. En la misma línea, Santiago Nino sostiene que la decisión política tiene un tiempo límite para finalizar la discusión, allí entra en juego el voto, el que marca la diferencia entre “el proceso informal de discusión moral de su sucedáneo institucionalizado, la democracia como regla de la mayoría”³⁸².

En suma, los políticos deliberativos consideran la necesidad de algún mecanismo de agregación que ponga punto final al debate cuando no se produce el acuerdo unánime y el voto puede officiar allí como mecanismo de resolución.

III) Jane Masbridge afirma que “el poder” radica en la simple capacidad de actuar, y por tanto resulta difícil de imaginar un mundo con la ausencia total del mismo. Masbridge sostiene que, el único poder que no es éticamente admisible para la deliberación es aquel que incluye algún tipo de sanción y de amenaza en el uso de la fuerza sobre algún grupo o sector. Cuando se busca aplicar algún diseño deliberativo a la realidad, se necesita de algún poder coercitivo para poner orden, por ejemplo hacer una lista de oradores, respetar un tiempo de intervención, fijar un límite de tiempo para la duración total del proceso. Hay un momento práctico en la deliberación donde debe llegarse algún tipo de resolución. A su vez, en un contexto de inequidades preexistentes, un poder coercitivo es necesario para mantener derechos básicos, oportunidades equitativas, y otras condiciones que ayuden a los

³⁸¹ Warren, *Deliberative Democracy*, p. 2.

³⁸² Nino, *La Constitución de la democracia deliberativa*, p. 167.

participantes a acercarse al ideal deliberativo³⁸³. Este tipo de poder también es necesario para implementar las decisiones que se tomaron una vez concluido el proceso deliberativo. En la misma línea, la autora considera que la política deliberativa no necesariamente debe privarse de todas las formas de negociación, sino solamente de aquellas que sean coercitivas. Santiago Nino también sostiene que la negociación juega un papel importante en la deliberación, porque:

“(…) cuando los individuos y las facciones compiten apoyados en sus respectivas fuerzas, valores tales como la igualdad son puestos en peligro, los derechos no son asegurados, surgen problemas de acción colectiva y, lo que es peor aún, no existe ningún sustento para presumir que el resultado del proceso será justo”³⁸⁴.

Para defender el proceso democrático de la lucha de las facciones que buscan “presionar por sus intereses a través de la negociación”, será necesario reorientar la dirección de la negociación de manera tal que “pueda colaborar con un proceso genuino de argumentación y toma de decisiones mayoritarias”³⁸⁵.

IV) Según Andrew Krops, el ideal deliberativo promete escuchar los argumentos de los grupos oprimidos en lo que éstos tengan de razonable y justificable³⁸⁶, en este sentido, podría igualar el poder de influencia de ellos sobre el resto. Por tanto – dice Krops – la deliberación contiene un “potencial emancipatorio” para ciertos grupos: a través del leguaje y los procedimientos deliberativos está la clave para su liberación. En coincidencia con ello, Dryzek también sostiene que la deliberación es un intento de preservar el “potencial emancipatorio” de los discursos, el autor concibe a la deliberación en términos de argumentos razonados libres de poder³⁸⁷. El ideal de la emancipación no niega el poder sino que los asume como una fuerza que constriñe y restringe a los individuos, y obstaculiza el libre desarrollo de su personalidad. En este caso, se trata de que A deje de ejercer su poder sobre B, de modo de que éste último recupere su autonomía. Por tanto, si la deliberación tiene

³⁸³ Masbridge, “Self-Interest and Power in Deliberative Democracy”, p. 82.

³⁸⁴ Nino, *La Constitución de la democracia deliberativa*, p. 176-177.

³⁸⁵ Nino, *La Constitución de la democracia deliberativa*, p.177

³⁸⁶ Krops, Andrew, “Delivering Deliberation’s Emancipatory”, *Political Theory*, Vol. 34, N°. 594: (marzo del 2009) p. 595-597.

³⁸⁷ Dryzek, John S., *Deliberative Democracy and Beyond: Liberals, Critics, Contestations* (Oxford: Oxford University Press, 2000), p. 3.

por objetivo la emancipación de los sujetos, no niega el poder en el contexto político sino que lo combate para que aflore “la verdadera voluntad” y/o “identidad” de los sujetos. La deliberación aparece aquí como una fuerza liberadora que busca dar mecanismo de expresión al “auténtico yo de los individuos”.

Por último, y en relación con lo anterior responderé a la crítica acerca de la concepción antropológica idealizada de la deliberación. En este sentido la teoría es acusada de basarse en la existencia de compromisos de “respeto moral” e “igualdad recíproca” que en la “política real” se quiebran constantemente dando lugar a diversos conflictos donde los sujetos buscan imponer sus creencias sobre al resto. Por tanto, se acusa a la deliberación de sostener una visión idealizada de la política, una concepción irreal del sujeto y de no presentar recursos teóricos para dar cuenta de los conflictos en el ámbito político. En situaciones conflictivas, los sujetos se mueven por el ansia personal de triunfar en la política, “(...) incluso -dice Warren- si esto implica un terco malentendido entre los oponentes, tergiversando sus afirmaciones, cuestionando sus motivos, atacando las cualidades de las personas”³⁸⁸. Pero ¿el funcionamiento de los conflictos en la política real refuta las premisas del modelo de deliberación? Warren sostiene que para responder a esta pregunta, debemos observar cómo los intereses particulares de los sujetos podrían impulsarlos hacia la deliberación. Debemos asumir – dice el autor– que hay algunas estrategias o instituciones de fondo (derechos, votos, amenazas, etc) que hacen imposible para las partes dominantes quieran imponer sus soluciones sin asumir costos que considerarían inaceptables. Asumiendo este trasfondo institucional y moral intersubjetivamente compartido, si las partes quieren tener influencia sobre otras deben: a) apelar a lo común o a lo cotidiano, o al menos a los intereses superpuestos o normas, b) aparecer creíbles en términos de circunstancias factuales, y c) ser realizados con sinceridad, de buena fé ³⁸⁹. La publicidad de la deliberación establece ciertas condiciones que obligan a cierto comportamiento de las partes. En consonancia con lo anterior debemos aclarar que es un malentendido teórico sostener

³⁸⁸ Mark, E., *Deliberative Democracy*, p. 14.

³⁸⁹ Mark, *Deliberative Democracy*, p. 15.

que la deliberación se funda en las “buenas intenciones” de los sujetos, el modelo se basa en un procedimiento formal que garantiza la ecuanimidad del resultado más allá de las intenciones particulares de quienes participan de la misma. Por tanto, no necesariamente se requiere de “buenos sujetos” para deliberar sino de un “buen procedimiento”, esto es de un diseño institucional que pueda garantizar la ecuanimidad del resultado. La capacidad epistémica y el ideal inclusivo del procedimiento deliberativo pueden garantizar la corrección moral de su resultado. Esta capacidad se logra cumpliendo las siguientes condiciones: “que todas las partes interesadas participen en la discusión y decisión; que participen de una base razonable de igualdad y sin ninguna coerción; que puedan expresar sus intereses y justificarlos con argumentos genuinos; que el grupo tenga una dimensión apropiada que maximice la probabilidad de un resultado correcto; que no haya ninguna minoría aislada, pero que la composición de las minorías y las mayorías cambie con las diferentes materias; que los individuos no se encuentren sujetos a las emociones extraordinarias”³⁹⁰. El carácter formal de la deliberación puede filtrar los contenidos egoístas, interesados o coercitivos, por ello tiene la facultad para discriminar las demandas que son puestas en discusión en base a su calidad argumentativa. Por tanto, el procedimiento deliberativo garantiza la ecuanimidad del resultado más allá de los atributos morales de los sujetos particulares que participan en el mismo.

³⁹⁰ Nino, *La Constitución de la democracia deliberativa*, p. 180.

Conclusión.

En el presente trabajo se concluye que el modelo deliberativo de la democracia presenta ciertas virtudes éticas y epistémicas sobre el modelo de la competencia. La metodología de trabajo empleada fue la comparación entre ambos modelos teóricos: se enunciaron las tesis centrales de cada modelo para posteriormente realizar una comparación crítica. Sin embargo, podría objetarse que esta metodología cae en un tipo de falacia externalista: en la medida en que se pretende confrontar dos modelos de investigación que se asientan sobre supuestos diversos, éstos podrían ser inconmensurables y por tanto no plausibles de comparación. Una posible salida a ésta crítica ha sido la traducibilidad de ambos modelos a un lenguaje común: en la medida en que refieren a ideales de inclusión y libertad se tornan traducibles a un lenguaje normativo, y en este sentido la lógica minimalista de la competencia se ha revelado como insuficiente para el logro acabado de aquellos ideales que postula, mientras que la deliberación presenta mayor consistencia con los ideales que sustenta. La competencia promueve una concepción de libertad negativa y de inclusión ciudadana a través del voto electoral pero bajo un telón de exclusión económica y social que inhabilita la conquista del modelo de democracia que sus propias premisas promueven, en la medida en que se pretende conciliar un ideal igualitario bajo una infraestructura social desigualitaria se revela como un modelo irrealizable pero también inconsistente.

En lo referente al modelo deliberativo se concluye que a pesar de la consistencia de su potencial normativo para el logro de sus ideales, presenta cierta tensión interna entre su potencial epistémico e inclusivo, esto es, en su pretensión de alcanzar una verdad justificada y la participación de todos los agentes involucrados. En algunos casos la veracidad del consenso podría contradecir la veracidad sobre algún tema en cuestión, por ejemplo en torno a cuál es el mejor sistema educativo para un tipo de comunidad determinado o si es ecológicamente admisible explotar cierta clase de

recurso natural, los expertos en el tema podrían llegar a un tipo de conclusión mientras que, los ciudadanos deliberantes podrían llegar a otra. A partir de este dilema se concluye que la deliberación en tanto modelo igualitario debería dar prioridad a sus cualidades inclusivas sobre sus virtudes epistémicas. Si bien las cualidades epistémicas del procedimiento no están disociadas de su potencial inclusivo, en tanto se pretende realizar una deliberación democrática, la segunda condición debe tener prioridad axiológica sobre la primera. Es decir que el valor de la deliberación no radica en las virtudes de su procedimiento para filtrar las propuestas epistémicamente más consistentes, sino en la capacidad de este filtro para sopesar los intereses egoístas incluyendo en la opinión pública la participación de aquellos que no tienen voz. Si nos centramos meramente en el aspecto epistémico de la deliberación estaríamos privilegiando el perfeccionismo de sus conclusiones, es decir la calidad veritativa de sus asunciones, pero si nos centramos en el aspecto ético de la deliberación este radica en su pretensión de inclusión de las voces excluidas del habla pública. Como ya he mencionado, el procedimiento discursivo conduce a filtrar aquellas visiones que estén guiadas por un interés meramente egoísta (por ejemplo mi ansia de enriquecimiento personal, el interés de lograr el éxito profesional personal, etc), y por ello la deliberación garantiza cierta calidad ética en los resultados finales a los que arriba. Pero esto no significa que una deliberación inclusiva llegue a resultados de mayor calidad epistémica que otros procedimientos, es decir, nada nos garantiza que una asamblea deliberativa llegue a la misma conclusión que una reunión de expertos en el tema que se trate, pero la calidad epistémica del resultado no hace a la democracia deliberativa sino la garantía de que todos los afectados cuentan con las mismas oportunidades para intercambiar razones y formar su juicio en aras de la decisión. A partir de esto se concluye que la inclusión se impone como horizonte de regulación normativa sobre la calidad epistémica de sus resoluciones, por lo tanto en el sentido normativo de respeto a la inclusión del otro que la deliberación se revela cualitativamente superior a la competencia. En consonancia con esta idea, varias de las producciones teóricas más recientes buscan perfeccionar el modelo teórico deliberativo ajustando el ideal ético a las prácticas políticas reales. En esta línea, se han buscado diseñar mecanismos de

decisión más inclusivos y con capacidad de neutralizar a los poderes externos a la propia discusión democrática.

A pesar de su fortaleza normativa, la deliberación encierra varios desafíos teóricos. Uno de ellos es determinar cómo influye el proceso deliberativo en la formación específica de las preferencias y si este tiene incidencia o no en el juicio final al que arriba el ciudadano. Para responder esta pregunta que es necesario implementar estudios empíricos que den cuenta de la influencia de las prácticas deliberativas en la formación del juicio ciudadano, allí se podría avanzar en la conceptualización del procedimiento en la medida en que podría clarificar el camino para el diseño de modelos de deliberación. Otro desafío es el análisis e investigación de la motivación política, esto implica la determinación acerca de cuáles son los móviles que incentivan a los sujetos a participar en la política y cómo se puede incrementar este interés. El desinterés político forma parte de un fenómeno cultural que desborda el cause del análisis meramente teórico de la democracia, pero su comprensión podría contribuir a mejorar su conceptualización y diseño institucional.

Bibliografía.

- Abogados en Granada, Jurisconsultas, *Diccionario Jurídico*: <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/9-Eduardo-Fidanza.pdf>
- Aristóteles, *La Política*, Buenos Aires, Libertador, 2003.
- Alexy Robert, *Teoría de la argumentación jurídica*, Madrid, Centro de Estudio Constitucionales, 1989.
- Bobbio, Norberto, *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI, 1988.
- Cohen, Joshua, “Deliberation and Democratic Legitimacy” en *The Good Politic*, Hamlin Alan, Pettit, Philip (eds.), Oxford, Blackwell, 1989.
- Cortina, Adela Orts, *Crítica y Utopía: La escuela de Francfort*, Madrid, Cincel Editorial, 1992.
- Cox y Mccubins, *Setting the agenda: Responsible Party Government in the US House of Representatve*, California, Cambridge University Press, 2005.
- Cox y Gary, “The organization of democratic Legislatures” en *The Oxford Hadbook of political economy*, Wittman, Donald y Barry R. Weingast (eds.), Oxford, Oxford University Press, 2008.
- De Oliveira, “Habermas o Mundo da Vida e a *Tercera via* dos Modernos” en *Tractatus- Ethico-Politicus*, Porto Alegre, Veritas, 1999.
- De Oliveira, “Habermas o Mundo da Vida e a *Tercera via* dos Modernos” en *Tractatus- Ethico-Politicus, Genealogia do ethos moderno*, Porto Alegre, Edipucrs, 1999.
- Downs, Anthony, “Teoría Económica de la acción política en una democracia”, en *Diez textos básicos de ciencia política*, Batlle, Albert (ed.), Barcelona, Ariel, 2001.
- Downs, Anthony, *An Economic Theory of democracy*, New York, Harper Collins Publishers, 1957.
- Dryzek, John, S., “Critical theory as a research program”, *The Cambridge Companion to Habermas*, With, Stephen K. (ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 1995, p.p. 97-120.

- “Legitimacy and Economy in Deliberative Democracy”, *Political Theory*, Vol. 29, n° 5, (Octubre del 2001), p.p.651-669.
- Durão Barbieri, Aylton, “Política Deliberativa de Habermas”, *Veritas*, Vol. 56, n° 1, (enero-abril 2011), p.p. 8-29.
- Eggleston, Ben, “Procedural Justice in Young’s Inclusive Deliberative Democracy”, *Journal of Social Philosophy*, Vol. 35, n° 4, 2004,p.p. 544-549.
- Elster, Jon, *Uvas Amargas: sobre la subversión de la racionalidad*, Barcelona, Península, 1988.
- Elster, Jon, *Tuercas y Tornillos: una introducción a los conceptos de las ciencias sociales*, Barcelona, Gedisa, 1990.
- Forst, Rainer, “The justification of Human Right and the Basic Right the justification: A reflexive approach”, *Ethics*, Vol. 120, n° 4, 2010, p.p.711-740.
- Gallardo, Javier, “Elogio modesto a la deliberación política”, *Revista de Ciencia Política*, Vol. 18, n° 1°, (Oct. 2009), p.p. 85-115.
- Giddens, Anthony, *Habermas y la Modernidad*, Madrid, Cátedra, 1991.
- Habermas, Jürgen, *Teoría y Praxis*, Buenos Aires, Taurus, 1989.
- *Escritos sobre Moralidad y Eticidad*, Barcelona, Paidós, 1991
- *Conocimiento e Interés*, Barcelona, Altaya, 1994.
- *Historia y Crítica de la opinión pública*, Barcelona: Ed. Gili, S.A. de C.V.1994.
- *Conciencia Moral y Acción Comunicativa*, Barcelona, Planeta –Agostini, 1994.
- *Facticidad y Validez*, Madrid, Trotta, 1998.
- *Tres Modelos Normativos de Democracia en La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós, 1999).
- *Entre naturalismo y Religión*, Barcelona, Paidós, 2006.
- Fidanza, Eduardo Comunicación para el “II Congreso de Sociología de Buenos Aires” octubre del 2004: <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/9-Eduardo-Fidanza.pdf>

- Hauptmann, Emily, *Putting Choice Before Democracy: A critique of rational choice theory*, New York, University of New York Press, 1996.
- Held, David, *Modelos de democracia*, Madrid, Alianza, 1992.
- Hobbes, Thomas, *Leviatán*, Buenos Aires, Losada, 2003.
- Honneth, Axel, *La lucha por el reconocimiento*, Barcelona, Crítica Grijalbo Mondaderi, 1997.
- Honneth, Axel, Fraser, Nancy, *¿Redistribución o Reconocimiento?*, Madrid, Ed. Morata, 2006.
- Horkheimer, Max y Adorno, Theodor, *Dialéctica del Iluminismo*, Buenos Aires, Sudamericana, 1944.
- Jutten, Timo, “The Colonization Thesis: Habermas on reification”, *International Journal of Philosophical Studies*, Vol. 19, n° 5, (Agosto del 2013), p.p. 701-727.
- Krops, Andrew, “Delivering Deliberation’s Emancipatory”, *Political Theory*, Vol. 34, n° 594: (marzo del 2009), p.p. 594-623.
- Macpherson, Crawford Brough, *La democracia liberal y su época*, Madrid, Alianza, 1987.
- Markovits, Elizabeth, “The trouble with being earnest: Deliberative Democracy and the Sincerity Norm”, *The Journal of Political Philosophy*: Vol. 14, N° 3, Oxford, 2006, p.p. 249-269.
- Masbridge, Jane, “Self-Interest and Power in Deliberative Democracy”, *The Journal of Political Philosophy*, Vol. 18, n° 1: (2010), p.p. 64-100.
- Max Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona, Península, 1988.
- McCarthy, Thomas *La teoría Crítica de Habermas*, Madrid, Tecnos, 1992.
- “Rationality and relativism: Habermas Overcoming of Hermeneutics”, en Thompson, B. Y Held D. (eds.) , *Habermas Critical debates*, Cambridge: MIT Press,(Mass),1982.
- “Reflexiones sobre la racionalización en la Teoría de la Acción Comunicativa: en Habermas y la Modernidad”, Madrid, Teorema, 1988.
- Mill, Stuart, *El utilitarismo*, Buenos Aires, Aguilar, 1960.

- Nino, Santiago, *La Constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 1997.
- Peña, Javier, “La ciudadanía”, en *Teoría Política: poder, moral y democracia*, Arteta Aurelio, Guitián Elena García, Máiz Ramón (eds.), Madrid, Alianza, 2003.
- Pereira, Gustavo, “Sujeto Liberal y patologías Sociales”, *Areté*, Vol. XX, n° 2, 2008, p.p. 259-283.
- Pettit, Philip, *Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, 1999.
- Rawls, John, *El Liberalismo Político*, Crítica Grijalbo, Barcelona, 1996.
- Romero, José Manuel, “Entre hermenéutica y teoría de sistemas. Una discusión epistemológica-política con la teoría social de J. Habermas”, *Isegoría*, N° 44, enero-junio 2011, p.p.139-159.
- Sandel, Michael, *El liberalismo y los límites de la Justicia*, Barcelona: Ed. Gedisa, S.A., 2000.
- Sartori, Giovanni, *Teoría de la democracia*, Madrid, Alianza, 1987.
- Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Barcelona, Folio, 1984.
- Sen, Amartya, “Los tontos racionales: una crítica de los fundamentos conductistas de la teoría económica”, en F. Hahn, M. Hollis, *Filosofía y teoría económica*, México: FCE, 1986, p. 172-217.
- *Nuevo Examen de la desigualdad*, Madrid, Alianza, 1995.
- *A ideia de justiça*, São Paulo, Companhia das Letras, 2011.
- Seymour E. Harris (ed.), *Schumpeter, Científico Social*, Barcelona, Oikos, 1965.
- *Standford Encyclopedia of Philosophy*: <http://plato.stanford.edu/>
- Strom, Kaare, “A Behavioral Theory of Competitive Political Parties”, *American Journal of Political Science*, Minnesota: University of Minnesota, Vol. 34 , n° 2, (Mayo 1995) ,p.p. 565-598.
- Tremblay, Luc. B., *Deliberative Democracy and Liberal rights*, *Ratio Juris*, Vol. 14, n° 4: (diciembre del 2001), p.p.424-454.
- Young, Iris Marion, “State, Civil society, and social justice, en Democracy’s value”, *Democracy Value*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999.

— *Inclusion and Democracy*, New York, Oxford University Press, 2000.

— “Activist Challenges to deliberative Democracy”, *Political Theory*, Vol. 29, n° 5, oct. 2001), 670-690.

— “Communication and the other: beyond deliberative democracy” en *Democracy and Difference: contesting the boundaries of the political*, Benhabib Seyla (Ed), Princeton, NJ, Princeton University Press, 1996, p.p.120-135.

— *Justice and the politics of difference*, New Jersey, Princeton University Press, 1990.

— Warren, Mark, E., “Deliberative Democracy” en *Documentos de Trabajo de Doctorado de Ciencia Política*, FLACSO (Septiembre, 1999).

— Weber, Max, *El Político como profesional*, Madrid, Alianza, 1987.

— Zolo, Danilo, *Democracia y Complejidad*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión.

